

# **Eficacia de las normas de Derecho Internacional Humanitario en los conflictos de posguerra.**

Memoria para optar al Grado de: LIC ENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Profesor Guía: Sr. Hernán Salinas.

**Emilio Andrés Beltrán Fuentes.**

**Santiago, Septiembre de 2005**



<b>INTRODUCCIÓN:</b> . . .	1
<b>PRIMERA PARTE:</b> . . .	5
<b>Capítulo 1º: El Derecho Internacional Humanitario: Antecedentes históricos del pensamiento humanitario:</b> . . .	5
<b>Concepto de Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	9
<b>Funciones del Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	10
<b>Orígenes Jurídicos del Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	10
<b>El Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	10
<b>Estructura del Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	10
<b>Fuentes del Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	11
<b>Principios del Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	12
<b>Naturaleza del Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	13
<b>Ámbito de aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	13
<b>Mecanismos de Implementación del Derecho Internacional Humanitario:</b> . . .	15
<b>El Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos:</b> . . .	16
<b>Elementos de Convergencia y Divergencia entre el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos:</b> . . .	17
<b>Capítulo 2º: Regulación Jurídica de la Guerra:</b> . . .	17
<b>El Derecho de Ginebra:</b> . . .	18
<b>Protocolos Adicionales de 1977:</b> . . .	27
<b>“El Derecho de La Haya”:</b> . . .	30
<b>Concerniente a la guerra Marítima:</b> . . .	33
<b>Concerniente a la guerra aérea:</b> . . .	34
<b>Normativas relativas a la neutralidad:</b> . . .	34
<b>Concerniente a la prohibición de determinadas armas:</b> . . .	34
<b>Capítulo 3: Organizaciones Humanitarias:</b> . . .	40
<b>I.- El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR):</b> . . .	40

<b>II.- Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): .</b>	<b>44</b>
<b>III.- LAS FUERZAS DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS: . .</b>	<b>56</b>
<b>SEGUNDA PARTE: . .</b>	<b>61</b>
<b>Capítulo Cuarto: Conflictos Regulares: .</b>	<b>62</b>
<b>Guerra de Corea: .</b>	<b>62</b>
<b>Guerra de Vietnam: .</b>	<b>72</b>
<b>Guerra de Las Malvinas: . .</b>	<b>83</b>
<b>Capítulo Quinto: Conflictos Irregulares: . .</b>	<b>90</b>
<b>Conflicto de Camboya: .</b>	<b>90</b>
<b>Conflicto de Colombia: .</b>	<b>94</b>
<b>Conflicto de Afganistán: . .</b>	<b>103</b>
<b>TERCERA PARTE: CONCLUSIONES: . .</b>	<b>115</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA PARA MEMORIA: . .</b>	<b>119</b>
LIBROS: .	119
REVISTAS: .	121
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: .	122
PÁGINAS EN INTERNET: .	123

# INTRODUCCIÓN:

El objetivo de la memoria es determinar el mayor o menor nivel de eficacia de las normas de Derecho Internacional Humanitario en los conflictos de post guerra, contenidas en los Convenios de Ginebra y La Haya. Como metodología de trabajo se aplicará fundamentalmente una de carácter comparativo entre las normas jurídicas y los acontecimientos históricos en los cuales dichos textos debieron ser aplicados y respetados por aquellos que jurídicamente estaban obligados a hacerlo.

La hipótesis plantea que el bajo nivel de eficacia de estas normas no obedece a un problema técnico jurídico pues estas normas existen en gran cantidad y con un relativo ordenamiento técnico. Su ineficacia relativa está dada fundamentalmente porque el objeto reglado: la guerra constituye un fenómeno meta jurídico con fuerte contenido antropológico, siendo muy difícil para el derecho poder aprehenderla como una institución meramente jurídica. Para compensar esta falencia la comunidad internacional creó instituciones, ya sea de origen privado o públicos que buscan mitigar los efectos de los conflictos, ya no por la vía jurídica, sino que por el camino de la caridad, como lo son la Cruz Roja Internacional y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Sin embargo, esta cruda realidad no desmerece al Derecho Internacional Humanitario, el cual es valioso per se, constituye un planteamiento ético superior de la comunidad internacional moralmente valioso.

Durante el presente siglo, la guerra ha sido una frecuente pesadilla para la comunidad internacional, los inicios de la centuria están caracterizados por un enfrentamiento global inusualmente brutal que transformó el concepto de la guerra y el

panorama político internacional existente. La Gran Guerra obligó al mundo a organizarse con el objetivo fundamental de evitar nuevamente una hecatombe de tamaña magnitud. Así surgió la Sociedad de las Naciones, hija intelectual del prestigioso jurista norteamericano Woodrow Wilson a la sazón, Presidente de dicha nación. Dicha institución se estructuró en base a catorce principios o puntos cuyos objetivos fueron establecer mecanismos que facilitaran las relaciones diplomáticas entre los Estados mediante la práctica de una “Diplomacia abierta”.

Lamentablemente este primer intento de organización nació muerto, la nación norteamericana nunca llegó a formar parte de dicha institución y durante su lánguida y corta vida demostró una notable ineficacia en poder controlar los conflictos internacionales como ocurrió con la invasión italiana a Abisinia y la irrupción Japonesa en Manchuria. El Tratado de Versalles constituyó un eficiente instrumento de paz. Dos décadas más tarde el mundo nuevamente se encontrará en guerra, el más cruento de todos cuantos han ocurrido en la historia de la humanidad, al término de tamaño holocausto, cincuenta y un Estados se reunieron en la ciudad norteamericana de San Francisco, cimentando las bases de una organización internacional destinada fundamentalmente a evitar la guerra, dicha institución es la Organización de las Naciones Unidas, conocida mundialmente por su sigla ONU.

El preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas establece claramente su objetivo primordial: “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha inflingido a la humanidad sufrimientos indecibles”, instando a las naciones “a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común”.

Esta idea matriz se vuelve a repetir en el capítulo 1º, “Propósitos y principios”, en su artículo 1º, “Los propósitos de las Naciones Unidas son:

1º Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”.

No obstante las Naciones Unidas reconoce que entre los Estados miembros pueden surgir controversias de variada índole que pueden poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, para ello estableció mecanismos pacíficos de solución de controversias contenidos en el capítulo VI de la Carta cuyo título es “Arreglo pacífico de Controversias”, señalando como mecanismos idóneos, la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

Hoy, conforme a la normativa de las Naciones Unidas sólo es legítimo recurrir a la fuerza para resolver litigios en tres casos:

La legítima defensa, individual o colectiva;

La guerra de liberación nacional;

Las medidas de seguridad colectiva de conformidad al capítulo 7º de la Carta.

Este trabajo será dividido en tres partes. La primera se referirá al Derecho Internacional Humanitario y las principales instituciones que intervienen. Así esta sección está dividida en tres capítulos.

El capítulo I tiene como título “El Derecho Internacional Humanitario”.

Comienza considerando los antecedentes históricos, el concepto de DIH, su estructura, fuentes, principios, campo de aplicación, relación entre el Derecho Internacional Público y el DIH y éste con los Derechos Humanos.

El capítulo II lleva como título “Regulación Jurídica de la Guerra”.

Aquí se analizan las dos vertientes del DIH, El Derecho de Ginebra y el Derecho de La Haya.

En lo referente al derecho de Ginebra se analizan los cuatro convenios de 1949 y los dos protocolos adicionales de 1977.

El primero de los convenios contempla el régimen de protección de los enfermos y de los heridos de las Fuerzas Armadas en campaña.

El segundo convenio trata sobre la normativa que protege a los heridos, enfermos y náufragos en situación de guerra naval.

El tercer convenio reglamenta el trato debido a los prisioneros de guerra.

El cuarto convenio contiene el régimen de protección a la población civil en poder del enemigo. Todos estos regímenes regulan conductas en situación de guerra internacional.

El protocolo adicional I de 1977 completa y desarrolla las disposiciones de los Convenios de Ginebra aplicables en situación de conflicto armado internacional.

El protocolo adicional II desarrolla y completa la normativa de los Convenios de Ginebra aplicables en situación de conflicto armado no internacional.

En lo referente al derecho de La Haya, está constituido por un conjunto de tratados internacionales que tiene por objeto morigerar los efectos de los conflictos armados. Este conjunto de disposiciones limita los métodos y procedimientos de hacer la guerra utilizado por las partes en pugna, ya sea en tierra, mar o aire, fundamentalmente mediante la prohibición de usar determinadas armas.

El capítulo III lleva por nombre “Organizaciones Humanitarias”. Este capítulo lo dividiré en tres partes en atención a las organizaciones a las que me referiré, así estará un apartado que tratará al Comité Internacional de la Cruz Roja. En este se desarrollarán los antecedentes históricos de la institución, se mencionan sus principios, su naturaleza jurídica, objetivos, procedimientos de actuación, competencia y participación en los principales conflictos bélicos. La segunda parte lleva por título Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En este apartado se estudian sus antecedentes históricos, su naturaleza jurídica y sus principios doctrinarios. Por último el tercer apartado se refiere a las fuerzas de Paz de las Naciones Unidas

(Casco Azul). Aquí se estudian los fundamentos jurídicos y humanitarios de sus intervenciones, objetivos, evolución y características.

La Segunda Parte de este trabajo desarrolla la parte analítica y consiste básicamente en tratar casos de conflictos armados y como es aplicada, si lo fuere, la normativa de Derecho Internacional Humanitario. Previamente a esto se efectúa una breve distinción entre conflictos regulares e irregulares. El capítulo IV se refiere a los conflictos regulares. Los conflictos aquí tratados son la guerra de Corea, la guerra de Vietnam y la guerra de Las Malvinas. En cada uno de estos conflictos se efectúa una breve reseña histórica para luego tratar situaciones puntuales de la aplicación de las normas de Derecho Internacional Humanitario. Luego de esto, se obtienen algunas conclusiones respecto de la eficacia de estas normas.

El capítulo V se refiere a algunos casos de conflictos irregulares y para esto son desarrollados los conflictos de Camboya, Colombia y Afganistán. En cada uno de los conflictos se efectúa una breve reseña histórica para luego ver si son o no aplicadas las normas de Derecho Internacional Humanitario y si no lo son, la razón de su no aplicación. Luego se obtienen algunas conclusiones respecto de la aplicabilidad de estas normas en cada conflicto.

Finalmente en la Tercera Parte se desarrollan las conclusiones del trabajo en los cuales se expondrán los resultados de éste, comprobando finalmente la mayor o menor aplicación del Derecho Internacional Humanitario en los conflictos de post guerra, haciendo una distinción entre conflictos regulares e irregulares.



# PRIMERA PARTE:

## **Capítulo 1º: El Derecho Internacional Humanitario: Antecedentes históricos del pensamiento humanitario:**

La historia de la humanidad se ha caracterizado por transitar entre dos fuerzas antagónicas, el Eros y el Thanatos, el primero representado por el instinto de procreación que ha permitido conservar e incrementar la raza humana y el segundo presente permanentemente en las guerras, fenómeno cultural complejo de antigua data histórica. “Lo cierto es que su huella en los últimos cinco milenios no ha pasado desapercibida, en este período se contabilizan aproximadamente 14.000 guerras con un saldo de 5 mil millones de muertos y en los últimos 3.400 años de historia sólo se contabilizan doscientos cincuenta años de paz”<sup>1</sup>, estadísticas por cierto muy preocupantes.

Sin embargo, con los inicios de las escaramuzas surgieron también las primeras medidas destinadas a disminuir sus consecuencias aunque fuese de manera imperfecta, de esa manera se evitó transformar los diferentes conflictos en un constante exterminio.

---

<sup>1</sup> “Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario”, Jean Pictet, página 93.

Paulatinamente los pueblos primitivos fueron incorporando distintas reglas que determinaban las circunstancias, las formalidades y requisitos en que se podía iniciar una guerra, normas que establecían límites en cuanto a las personas afectadas, a las estaciones del año en que se podía luchar, etcétera. Todos estos esfuerzos fueron limitando las consecuencias destructivas de dichos conflictos.

Luego de este primer paso vino el siguiente avance en el desarrollo del pensamiento humanitario, estos son la institución de la esclavitud y la Ley del Talión.

La esclavitud significó el descubrimiento de la existencia de una función económica en la persona del enemigo, esto –paradojalmente- le salvó la vida, toda vez que el mantenerlo con vida resultaba de gran utilidad económica pues, se le podía utilizar como mano de obra en grandes empresas económicas y también se le podía canjear por dinero, surgiendo así la figura del rehén y del rescate.

La segunda figura permite establecer claramente principios de proporcionalidad y de certeza, las que tienen gran aplicación en el área jurídica, pero también en el derecho de la guerra, pues, los enemigos circunstanciales evitaban infringirse daños excesivos para evitar posteriores brutales represalias recíprocas.

Fueron las culturas sumerias, egipcias e hititas las primeras en concebir y trascender el tiempo con una herencia humanitaria, sin embargo se le atribuye a Hamurabi, rey de Babilonia el privilegio de haber formalizado en su código las primeras normas de carácter humanitario.

Luego, durante la conquista de Asia menor por el rey Alejandro Magno se menciona que los ejércitos luego de las batallas se daban tiempo para el retiro de los cadáveres y los heridos. Cada marcha militar contaba con personal dedicado a la atención de heridos.

En un período más reciente los romanos con su gran espíritu jurídico crearon el concepto de la guerra justa, es decir, aquella que gozaba de una causa justa, como podría serlo la defensa ante una invasión enemiga. Este concepto de guerra justa fue desarrollado posteriormente en la Edad Media, claro que estas tuvieron nefastas consecuencias para la humanidad. La escuela de los filósofos estoicos realizaron un interesante aporte al pensamiento humanitario, el hecho de considerar a todos los hombres iguales puso en retirada al ancestral *vae victis*. Sin embargo los romanos fueron grandes expertos en la brutalidad durante las guerras, y sólo se logró cierta tranquilidad en el imperio hasta el período conocido como la Pax Romana.

Otro de los elementos que influyeron con gran importancia en el desarrollo del pensamiento humanitario es el Cristianismo, sus principios doctrinarios ilustran paulatinamente a la comunidad y dirigencia romana.

Durante la edad media las ideas humanitarias comienzan a madurar a través del cristianismo, el Islam y la caballería.

El cristianismo predicó el amor al prójimo, la caridad, la tolerancia entre los hombres, esto basado en el principio de que todos los hombres son hermanos pues son obra de dios creador, es más se señala que los hombres son creados a su imagen y semejanza. Junto con esto surgen órdenes religiosas hospitalarias, las que se dedican a mitigar el dolor o la necesidad de los desamparados.

---

Sin embargo uno de los obstáculos más trascendentes y funestos para el desarrollo de las ideas humanitarias fue aportado en este período, fue la doctrina de la guerra justa, la que, como ya mencionara de origen romano. El origen de esta doctrina se remonta al año 313 D.C., cuando el emperador Constantino abrazó la religión cristiana, lo cual se materializó en el Edicto de Milán, con este se constituyó una verdadera alianza entre el estado romano y la iglesia, lo que llevó a la autoridad eclesiástica a legitimar la guerra.

“El racionamiento aplicado a esta teoría era el siguiente: el orden natural es un reflejo del orden divino, el soberano legítimo tiene el poder de establecer y mantener este orden, de manera que los actos de guerra cometidos por la causa del soberano pierden todo carácter de pecado ya que la guerra es considerada justa, Dios la quiere, a partir de este momento el adversario es el enemigo de dios y como tal sólo podrá ser una guerra injusta”<sup>2</sup>, lamentablemente este mito frenará durante siglos los progresos humanitarios, porque se buscarán múltiples fundamentaciones, tanto en la fe como en la moral o en el honor, obligando a los beligerantes a luchar hasta el agotamiento de sus fuerzas. En estas guerras se considera que todo el Estado es enemigo y por ello no se distingue entre combatientes e inocentes, existe libertad de destruirlo todo, son verdaderas guerras de exterminio.

La contribución de la caballería está dada por una serie de principios que deben respetarse por los combatientes, principios tales como la lealtad, la fidelidad, la moderación y la misericordia. Los preceptos de caballería, de manera indirecta contribuyeron al desarrollo del Derecho Internacional, incorporando instituciones hasta el día de hoy vigentes, como lo son la declaración de guerra, el estatuto de los parlamentarios, la prohibición del uso de determinadas armas. Lamentablemente el mundo de la caballería era muy restringido, sólo aplicable al ámbito cristiano y a los nobles.

El mundo islámico también logra desarrollar estructuras jurídicas de carácter humanitario, destinadas a favorecer a los desvalidos en los conflictos. Su máxima expresión jurídica del derecho de la guerra está dada por el Viqâyet, escrito hacia 1280, que fue un verdadero código de leyes de la guerra, concebido en el apogeo del reino Sarraceno en España, en él que se prohíbe matar a las mujeres, a los niños, a los ancianos, a los parlamentarios, se prohíbe mutilar a los vencidos, se prohíbe envenenar flechas y las fuentes de agua. Los musulmanes creían en la inviolabilidad de los tratados, a diferencia de la idea dominante en Europa de que se podía rescindir unilateralmente los tratados concertados con los infieles.

A partir del siglo XVI la guerra va perdiendo su sentido místico, esotérico, para transformarse en un problema esencialmente temporal que se suscita entre entes abstractos específicos: los Estados. La guerra ya no se concibe como un enfrentamiento entre fieles e infieles, entre Dios y el demonio, sino que entre intereses y objetivos diversos esgrimidos por cada Estado.

Con la Reforma el mundo cristiano se escindió, lo que obligó a los Estados a buscar para sus relaciones internacionales otro principio de unidad que no fuese el religioso: el

---

<sup>2</sup> “Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario”, Jean Pictet, página 22.

derecho de gentes, en el futuro pasaría a ser el instrumento de convivencia internacional. “Hugo Grocio, jurista holandés realiza un gran aporte a esta nueva disciplina jurídica, estableciendo que el derecho ya no es la expresión de la justicia divina sino de la razón humana, el derecho de gentes emana de las naciones, que lo forman en plenitud de su soberanía. Fue el primer jurista en considerar que la “causa justa” que autoriza a un Estado a recurrir a la guerra no deroga el deber que tienen los beligerantes de observar las leyes de la guerra, no justifica la violencia innecesaria. Escribe una obra que constituye una de las bases más sólidas del derecho de la guerra “DE JURE BELLI AC PACIS”.<sup>3</sup>

El siglo XVIII constituye un período de gran fertilidad intelectual para el mundo occidental, es conocido como el “siglo de las luces”, se impone el racionalismo dando lugar a un acendrado espíritu de justicia y humanidad.

“En este siglo la guerra se convirtió en una lucha entre ejércitos profesionales con nuevas y poderosas armas, con efectivos relativamente reducidos”<sup>4</sup>, se consolida el concepto de ejército nacional, perdiendo fuerza la figura del condottiero medieval. La guerra se convirtió en un arte, surgiendo grandes teóricos militares como Von Clausewitz, intentándose que la guerra no escapara al control de la voluntad. La humanización de la guerra dio paso gigantesco en esta Europa dieciochesca, los jefes de cada ejército solían firmar convenios o acuerdos previos a la batalla conocidos como carteles, que se convirtieron a menudo en modelos de buen sentido y moderación en cuanto a la protección de los heridos y a la población en general. La repetición de estas cláusulas creó un verdadero derecho consuetudinario que puede resumirse en los siguientes principios, protección de hospitales y recintos sanitarios, protección de médicos y de sus ayudantes, como también de los capellanes.

Otro gran aporte en esta época al derecho de la guerra lo realiza Rousseau, quien en su famosa obra “El Contrato Social” establece que “la guerra no es una relación de hombre a hombre, sino una relación de Estado a Estado, en la cual, los particulares sólo son enemigos accidentalmente, no como hombres ni incluso como ciudadanos, sino como soldados, no como miembros de la patria sino como sus defensores, mientras tienen las armas en la mano, pero tan pronto como las deponen y se rinden cesando de ser enemigos o instrumentos del enemigo, vuelven a ser simplemente hombres y ya no se tienen derechos sobre su vida.

Rousseau tiene el insigne mérito de haber formulado de manera clara y definitiva la regla fundamental del derecho moderno de la guerra, “un conflicto armado tiene por único objeto reducir a merced al Estado enemigo, los soldados fuera de combate, las personas civiles pacíficas salvarán sus vidas”. Rousseau destruye la teoría de la guerra justa para reemplazarla por una nueva distinción, la que debe hacerse entre combatientes y no combatientes, desposeyendo a los enemigos de cualquier juicio valórico.

La Revolución Francesa constituyó un importante hito histórico y doctrinario del siglo XVIII, es el cenit del racionalismo y del humanismo. Su declaración de derechos

---

<sup>3</sup> “Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario”, Jean Pictet, página 29.

<sup>4</sup> “Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario”, Jean Pictet, página 30.

---

constituye su máxima expresión teórica. Lamentablemente los acontecimientos históricos echaron por tierra principios tan nobles, la revolución en sí misma fue un baño de sangre y la gesta napoleónica una sistemática carnicería que duró más de una década.

Los principios humanitarios que ilustran el derecho de la guerra desaparece temporalmente y surgieron conceptos como “la nación en armas” y la “institución de las levass” que tanto sufrimientos trajeron al pueblo francés.

A mediados del siglo XIX Europa vivió un fuerte proceso político como lo fueron las unificaciones italianas y alemanas y se vivieron aventuras colonialistas con desastrosos resultados, como fue la expedición anglo-francesa a Crimea en 1854. Sin embargo, de estos luctuosos hechos el DIH logró su definitiva consagración internacional con la creación de la Cruz Roja. Esta surge con motivo de la experiencia del ciudadano Henry Dunant, quien impresionado ante la visión dantesca del campo de batalla Solferino en 1859 donde se enfrentaron tropas austriacas contra franco-italianas durante el proceso de unificación italiana. “Fue una de las batallas más sangrientas de la época, por la noche yacían en el campo de batalla 6.000 muertos y 36.000 heridos, no se comenzó a retirarlos sino hasta el día siguiente. Finalmente perdieron la vida 22.000 austriacos y 17.000 franceses”.<sup>5</sup> De estas visiones Henry Dunant escribe un libro titulado “Recuerdos de Solferino” en el cual formula dos deseos, el primero: que en cada país se constituya una sociedad voluntaria de socorro, que en tiempos de paz se prepararía para ayudar en caso de guerra al servicio de sanidad del ejército y el otro, que los Estados ratifiquen un principio convencional y sagrado que garantizaría una protección jurídica a los hospitales militares y al personal sanitario, del primero de estos deseos nació la institución de la Cruz Roja y del segundo el Convenio de Ginebra de 1864, en adelante, indisolublemente vinculados.

## **Concepto de Derecho Internacional Humanitario:**

---

“Es un cuerpo de normas internacionales de origen convencional y consuetudinario específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados internacionales o no internacionales y que limita el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los métodos y los medios utilizados en la guerra y que protege a las personas y a los bienes afectados”.<sup>6</sup>

Definido de tal manera, el DIH justifica plenamente su apelación más técnica de “Derecho internacional aplicable a situaciones de conflictos armados”.

Otros autores dicen que el DIH es esa considerable porción del Derecho Internacional Público que se inspira en el sentimiento de humanidad y que se centra en la protección de la persona en caso de guerra.

<sup>5</sup> “Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario”, Jean Pictet, página 34.

<sup>6</sup> “Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana”, Christophe Swinarski, página 25.

## Funciones del Derecho Internacional Humanitario:

---

Función organizadora: “organiza las relaciones entre los Estados (o dentro de un Estado entre las partes en conflicto) en situación de conflicto armado”.<sup>7</sup>

Función protectora: consiste en brindar amparo a las personas humanas víctimas de conflictos bélicos.

Función preventiva: establece un verdadero catálogo de calamidades que deben evitarse en un conflicto armado.

## Orígenes Jurídicos del Derecho Internacional Humanitario:

---

El bien jurídico protegido del DIH es “la humanidad genéricamente considerada como conjunto de seres humanos que tiene que seguir existiendo superando los peligros de la guerra y de las luchas intestinas”.<sup>8</sup>

Su acta de nacimiento jurídico se encuentra en dos importantes compilaciones legislativas, que son en Convenio de Ginebra de 1864 en lo que atañe al Derecho de Ginebra y en 1868 con la Declaración de San Petersburgo respecto del Derecho de La Haya.

## El Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Humanitario:

---

Existe una relación de género especie, el DIP tiene por objeto establecer los principios fundamentales de la convivencia internacional, cuando estos principios se alteran por situaciones de hecho la comunidad internacional busca someter la relación bélica a un régimen de derecho, para mantenerla dentro de límites razonables evitando que la guerra tenga el aspecto de barbarie, los beligerantes siguen perteneciendo a una comunidad internacional que les exige respetar aquellos principios básicos de humanidad.

## Estructura del Derecho Internacional Humanitario:

---

“El DIH constituye una limitación a la soberanía de los Estados, se trata de limitarlos en lo que atañe a la conducción de las hostilidades y respecto a los individuos que están implicados en ellas.

Proponiéndose regir las situaciones en que se usa la fuerza armada, tiene este

<sup>7</sup> “Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana”, Christophe Swinarski, página 21.

<sup>8</sup> “Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana”, Christophe Swinarski, página 20.

derecho dos vertientes que corresponden a sus dos objetivos:

El de limitar el recurso a ciertos métodos y medios de combate en las hostilidades.

El de proteger a las víctimas del conflicto.

Estas dos vertientes del DIH se denominan por razones históricas, “El Derecho de la Haya” y “el Derecho de Ginebra” respectivamente”.<sup>9</sup>

Se suele considerar el Derecho de La Haya como sinónimo del Derecho de la Guerra Lato Sensu y el Derecho de Ginebra como el derecho humanitario Sensu Stricto.

Ambas ramas forman parte del Jus in Bello, régimen jurídico que en situación de conflicto se preocupa de las personas y de los bienes que están afectados por él, en oposición al Jus Ad Bellum, que se preocupa de los procedimientos legales de iniciar y terminar la guerra en conformidad con las reglas de derecho.

El Derecho de Ginebra o Derecho Humanitario propiamente tal tiende a salvaguardar a los militares fuera de combate así como a las personas que no participan en las hostilidades. Este ordenamiento se concreta en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, los cuales a su vez se complementan con los dos Protocolos Adicionales de 1977, formando un cuerpo jurídico de unos 600 artículos.

En el Derecho de la Haya o Derecho de la Guerra propiamente dicho se determinan los derechos y deberes de los beligerantes en la conducción de las operaciones militares y se limita la elección de los medios para causar daños, obtienen su consagración jurídica definitiva en los Convenios de la Haya de 1907.

## **Fuentes del Derecho Internacional Humanitario:**

---

Como el DIH se ha desarrollado de la misma forma que todo el Derecho Internacional Público, sus fuentes no difieren mayormente del derecho madre. Sus principales fuentes son:

Los Tratados Internacionales: bilaterales y multilaterales celebrados por los Estados y que se encuentran vigentes según las reglas de los derechos de los Tratados.

La Costumbre: las principales normas del Derecho Internacional de la Guerra han logrado carácter consuetudinario que les confiere un título autónomo y separado de vigencia, aunque luego se encuentren estas normas codificadas en distintos convenios y demás instrumentos jurídicos.

Los Principios Generales del Derecho: se aplican igual que en las otras ramas del Derecho Internacional Público.

Fuentes Subsidiarias

Podemos mencionar a:

La Jurisprudencia Internacional: se trata ante todo de la jurisprudencia de los

---

<sup>9</sup> “Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana”, Christophe Swinarski, página 23.

Tribunales Internacionales, pero también de los Tribunales nacionales acerca de reglas de la normativa internacional incorporadas en los respectivos derechos internos de los Estados que los aplican.

La Doctrina: se le considera como fuente subsidiaria de esta rama del Derecho. Por lo general se ha de tomar en cuenta la incidencia de la literatura jurídica en toda materia en que sea relevante. En particular existe ahora una doctrina específicamente dedicada a la interpretación y a la implementación del Derecho Humanitario vigente que es la llamada “Doctrina del Comité Internacional de la Cruz Roja”, se trata de un conjunto de reglas que elabora el comité para dar coherencia a su actuación internacional humanitaria.

## **Principios del Derecho Internacional Humanitario:**

---

Como en todas las disciplinas, el Derecho Humanitario tiene principios fundamentales de los cuales se derivan otras nociones.

### El Principio del Derecho Humano:

Podría formularse de la siguiente manera: “las exigencias militares y el mantenimiento del orden público serán siempre compatibles con el respeto a la persona humana”.<sup>10</sup> Del principio que acabamos de enunciar procede el Principio del Derecho Humanitario: “las partes en conflicto no causarán a sus adversarios males desproporcionados con respecto al objetivo de la guerra que es destruir o debilitar el potencial militar del enemigo.

Del principio anteriormente mencionado procede el Principio del Derecho de Ginebra, que se enuncia así: “las personas puestas fuera de combate y las que no participan directamente en las hostilidades serán respetadas, protegidas y tratadas con humanidad”.

Del principio del Derecho Humanitario se deriva también el Principio del Derecho de la Guerra: el derecho de las partes en conflicto a elegir los métodos o los medios de guerra no es ilimitado.

### Principios Comunes:

De los principios fundamentales se derivan otros que son comunes al Derecho de Ginebra y a los Derechos Humanos:

Principio de Inviolabilidad: El individuo tiene derecho al respeto de su vida, de su integridad física y moral y de los atributos inseparables de la personalidad.

Principio de No Discriminación: Las personas serán tratadas sin distinción alguna, fundada en la raza, el sexo, la nacionalidad, el idioma, la clase social, la fortuna, las opiniones políticas, filosóficas.

Principio de Seguridad: El individuo tiene derecho a la seguridad de su persona.

### Principios Aplicables a las Víctimas de los Conflictos (GINEBRA):

---

<sup>10</sup> “Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana”, Christophe Swinarski, página 73.



NEUTRALIDAD:

“La asistencia humanitaria nunca es una injerencia en el conflicto”.

NORMALIDAD:

“Las personas protegidas deben poder llevar la vida más normal posible”.

PROTECCIÓN:

“El Estado debe asumir la protección nacional e internacional de las personas que tenga en su poder, el prisionero no está en poder de las tropas que lo han capturado, sino de la potencia a las que estas pertenezcan”.

Principios Propios del Derecho de la Guerra:

Principio de limitación: “RATIONE PERSONAE”:

La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares.

Principio de limitación: “RATIONE LOCI”:

Los ataques deben limitarse estrictamente a los objetivos militares.

Principio de limitación: “RATIONE CONDITIONIS”:

Se prohíben las armas y los métodos de guerra que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos.

## **Naturaleza del Derecho Internacional Humanitario:**

---

1.- El DIH es un derecho de Estado, firmado y aplicado por los Estados, los particulares solamente se benefician de él, pero normalmente están incapacitados para ejercitarlos por iniciativa propia.

2.- Las normas del DIH son de índole imperativa.

3.- Por su índole desinteresada y por los valores superiores que defienden, así como por su antigüedad y extensión en el mundo, se puede afirmar hoy que los Convenios de Ginebra y de la Haya han perdido en gran medida su aspecto de Tratados recíprocos y limitados al ámbito de las relaciones estatales, para convertirse en compromisos que involucran a toda la comunidad internacional.

## **Ámbito de aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario:**

---

Procediendo de manera clásica se pueden analizar los efectos protectores del DIH bajo los aspectos de su aplicabilidad en el ámbito situacional, en el ámbito temporal y en el ámbito personal.

1.- Ámbito de aplicabilidad situacional: en este primer aspecto se pueden aplicar de forma directa o indirecta para estas cuatro situaciones:

“En los conflictos armados internacionales y no internacionales las reglas del DIH son directamente aplicables e invocables, mientras que para los disturbios interiores y las

tensiones internas se las invoca o aplica de manera indirecta y o por analogía”<sup>11</sup>.

La primera de las situaciones referidas es la de un conflicto armado internacional definido por el artículo 2 común de los Convenios de Ginebra de 1949 como: “La guerra declarada o cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias de las Altas Partes Contratantes, aunque el estado de guerra no haya sido reconocido por una de ellas”.

La segunda situación de aplicabilidad directa del DIH es la del conflicto armado no internacional. Se encuentra su definición más reciente en el Protocolo II de 1977, se define como: “El conflicto que tiene lugar en el territorio de una alta parte contratante entre sus fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejercen sobre una parte de dicho territorio, un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”.

Fuera de esas dos situaciones de aplicabilidad directa y formal del DIH existen otras dos situaciones en las cuales son invocables los principios de este derecho, el cual puede ser aplicable por vía de analogía, aunque esta aplicación no se fundamente en las reglas positivas de los instrumentos humanitarios sino en los idóneos mecanismos instituidos por la comunidad internacional.

Son estas situaciones la de disturbios interiores y la de tensiones internas. La situación que se califica de disturbios interiores se define de la manera siguiente: “...Sin que haya conflicto armado no internacional propiamente dicho, hay dentro de un Estado, un enfrentamiento que represente cierta gravedad o tensión e implique actos de violencia. Estos actos pueden ser en formas variables, desde actos espontáneos de rebelión, hasta la lucha entre sí de grupos más o menos organizados o contra las autoridades que están en el poder. En tales situaciones, que no necesariamente degeneran en una lucha abierta en la que se enfrentan dos partes bien identificadas (conflicto armado no internacional), las autoridades en el poder recurren a cuantiosas fuerzas policiales, incluso Fuerzas Armadas para restablecer el orden, ocasionando con ello muchas víctimas y haciendo necesaria la aplicación de un mínimo de reglas humanitarias”. La situación de tensiones internas se califica como una situación de un nivel inferior de violencia, donde no ocurren sino esporádicamente enfrentamientos violentos.

Por lo que estipulan expresamente los propios instrumentos de DIH, no existe aplicación directa de los mismos instrumentos ni en la situación de disturbios internos, ni en la de tensiones internas.

2.- **Ámbito de aplicación temporal:** En cuanto a la aplicabilidad del DIH en el tiempo podemos distinguir tres situaciones a las cuales corresponden distintos grupos de reglas de los instrumentos de Ginebra:

“En la primera categoría de reglas el comienzo de la aplicabilidad corresponde al inicio de las hostilidades entre las partes en conflicto y el fin de la aplicabilidad corresponde al cese de las hostilidades activas. La mayoría de las normas de los tratados humanitarios pertenecen a esta categoría.

---

<sup>11</sup> “Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana”, Christophe Swinarski, página 35.

---

La segunda categoría de reglas aplicables la forman normas que no tienen una temporalidad limitada. Son aquellas reglas aplicables de manera permanente desde la entrada en vigencia de los Tratados; como ejemplo podemos citar las reglas que tienen por finalidad difundir el DIH, difusión que debe realizarse tanto en tiempos de paz, como de guerra.

Finalmente la tercera categoría de reglas se compone de normas que por razones de su finalidad jurídica deben surtir sus efectos hasta que se cumpla con sus objetivos. Pertenecen a esta categoría, por ejemplo las reglas sobre las actividades de la Agencia Central de Búsquedas, cuyo propósito es el de preservar los vínculos sociales y familiares de las víctimas de los conflictos armados”.<sup>12</sup>

3. – **Ámbito de aplicabilidad personal:** Desde el punto de vista formal los destinatarios de las normas de Ginebra son los Estados Partes beneficiándose también de esta titularidad de derechos y deberes el CICR. Las personas protegidas son beneficiarias de las normas de estos instrumentos jurídicos pero, salvo en situaciones muy particulares no gozan ellos de una titularidad que se asemeje a la que se confiere a las personas mediante los instrumentos sobre Derechos Humanos.

Por esta razón, los instrumentos de Ginebra constituyen más bien un sistema a favor de la persona humana, sin otorgarle la posibilidad de actuar en pro de su propia protección.

## **Mecanismos de Implementación del Derecho Internacional Humanitario:**

---

Con objeto de poner en práctica las disposiciones del DIH que prevén los Convenios mismos y otros instrumentos jurídicos, se pueden distinguir tres categorías de mecanismos de implementación, la primera de estas categorías la constituyen las medidas preventivas, la segunda las medidas de control y la tercera las medidas represivas del DIH. También existen las medidas de implementación nacional que se trata de aquellas que cada Estado debe tomar al ratificar un Estado para que dichas normas sean aplicables dentro de la normativa interna.

**Medidas Preventivas:** La fundamental de todas las medidas es la fusión del contenido de los cuerpos jurídicos, lo cual debe hacerse tanto en el ámbito militar como en el civil.

**Medidas de Control:** Un conflicto armado entre dos Estados provoca, desde su primera etapa la ruptura de sus relaciones diplomáticas, como consecuencia de ello los súbditos de uno de ellos que se encuentra en el territorio del otro así como sus intereses comerciales carece del amparo jurídico a cargo normalmente de la misión diplomática de su país de origen. Para paliar los efectos negativos de tal hecho el derecho consuetudinario conocía, desde hace mucho tiempo el Instituto de la “Potencia Protectora”, es decir de un país neutral en el conflicto al que una de las partes le encarga

---

<sup>12</sup> “Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana”, Christophe Swinarski, página 40.

proteger sus intereses en el territorio de la otra. Si se trata de una Potencia Protectora encargada únicamente de representar los intereses diplomáticos de un Estado aparte en un conflicto, hablamos de “Mandato de Viena”, mientras que si se trata de una Potencia designada para velar por la observancia de los Convenios de Ginebra y para controlar su aplicación, hablamos de “Mandato de Ginebra”. A pesar de que el sistema de las Potencias Protectoras encargadas del “Mandato de Ginebra” casi nunca ha dado resultados en la práctica desde la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949, este sistema funciona normalmente en el sentido del “Mandato de Viena”.

Medidas de Represión: Las medidas de que dispone el DIH con respecto a este tipo de infracciones son idénticas a las que contiene el Derecho Internacional Público General para las inobservancias, los actos contrarios y las violaciones de los Tratados Internacionales, el funcionamiento y la eficacia del sistema de sanciones del Derecho Internacional depende esencialmente de la voluntad política de los Estados.

## **El Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos:**

---

La normativa de los Derechos Humanos, como es sabido en tanto que rama autónoma del derecho internacional público con sus propios instrumentos y órganos nació a partir de la Carta de las Naciones Unidas de 1945. Su primer catálogo metódico se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

El Derecho Internacional Humanitario surge en 1864 en Ginebra. Con el tiempo, ambas ramas del derecho internacional han coexistido, sin embargo se han presentado algunas controversias fundamentales sobre sus interrelaciones. Básicamente surgieron en torno a esta cuestión tres actitudes bastante distintas:

Se preconizaba considerar que los Derechos Humanos son parte integrante del Derecho Internacional Humanitario considerado como el primer sistema específicamente destinado a proteger al ser humano. Estas razones cronológicas quisieron que el derecho de los Derechos Humanos fuera parte del Derecho Internacional Humanitario sensu largo, mientras el Derecho Humanitario propiamente dicho seguiría siendo humanitario en el sensu stricto de la palabra. Para esta escuela de pensamiento, que se puede calificar como integracionista, los Derechos Humanos se basarían entonces, en último término en el Derecho Humanitario.

Para los que enfocaban sobre todo la naturaleza y el origen de estas dos ramas del derecho, era inaceptable abarcar dentro del mismo molde jurídico a las normas procedentes del Derecho de la Guerra y a las que deberían ser la base misma de la normativa de la paz. Desde este punto de vista cabría separar a los dos derechos. Los protagonistas de la Escuela Separatista, pensaban demostrar así la primacía de los Derechos Humanos sobre el Derecho Humanitario después de la prohibición de la guerra.

Al desarrollarse estas dos ramas del derecho, se descubrió que ambas tienen varias interacciones y varias perspectivas en común. Luego de haber examinado sus respectivos ámbitos de aplicación, apareció, por fin la escuela Complementarista que parece reflejar adecuadamente las relaciones entre ellos tal como se presentan en la

---

realidad.

## **Elementos de Convergencia y Divergencia entre el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos:**

---

“El propósito de los Derechos humanos es ante todo el de garantizar al individuo la posibilidad de desarrollarse como persona para realizar sus objetivos personales, sociales, políticos y económicos amparándolo contra los impedimentos y los obstáculos que encuentra en su camino, a raíz de la arbitrariedad del Estado o de la exacerbación por el mismo del concepto de soberanía en el ámbito personal. Se puede hablar en cierta forma de un derecho “promocional” de la persona humana.

Cuando se habla del Derecho Humanitario no se deben olvidar que esta normativa de protección tiene como finalidad suprema hacer posible que un ser humano en toda su condición de persona atraviese los gravísimos peligros del conflicto armado y de las situaciones de violencia en que este derecho se aplica, salvaguardando su integridad personal y en cierta medida la de su entorno social (familia, casa, profesión, etcétera) sin, por lo tanto, abrirle nuevas perspectivas de desarrollo. Sería difícil por consiguiente considerarlo como un derecho promocional. Al contrario, se trata visiblemente de un derecho de supervivencia, de un sistema que tiende a conservar a la persona humana y no a ofrecerle más espacios para que viva mejor”.<sup>13</sup> Es indudable que ambos derechos sirven para proteger la persona humana, pero aparentemente no tienen los mismos propósitos. El Derecho Internacional Humanitario es un derecho de excepción, de emergencia, que tiene que intervenir en caso de ruptura del orden internacional y también interno en el caso del conflicto no internacional, mientras los Derechos Humanos se aplican generalmente en tiempo de paz. Los Derechos Humanos son susceptibles de ser suspendidos temporalmente exceptuando el “núcleo inderogable”, que no admite suspensión alguna. El Derecho Internacional Humanitario debe ser aplicado en su totalidad, la posibilidad de suspender temporalmente alguna de sus disposiciones expondría gravemente su objetivo fundamental: cautelar la vida humana.

## **Capítulo 2º: Regulación Jurídica de la Guerra:**

Como señalara previamente, el DIH se divide en dos grandes vertientes, las que están dirigidas a cumplir sus dos objetivos, estos son:

1.- El de limitar el recurso a ciertos métodos y medios de combate en las hostilidades.

2.- El de proteger a las víctimas del conflicto.

Estas dos vertientes del DIH se denominan “El Derecho de la Haya” y “El Derecho de

---

<sup>13</sup> “Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana”, Christophe Swinarski, página 84.

Ginebra”, respectivamente.

## **El Derecho de Ginebra:**

---

Constituye una de las vertientes del Derecho Internacional Humanitario cuya finalidad es salvaguardar y proteger a las víctimas de las situaciones de conflicto armado, estos tratados fundamentales se basan en el respeto debido a la persona humana y a su dignidad, refrendan el principio de la asistencia desinteresada y prestada sin discriminación a las víctimas, al hombre que herido, prisionero o náufrago, sin defensa alguna, ya no es un enemigo sino únicamente un ser que sufre.

En los Convenios de Ginebra son actualmente Partes 169 Estados, lo que significa virtualmente la totalidad de la comunidad internacional, es generalmente aceptado que sus normas fundamentales tienen la fuerza de la costumbre y que obligan por consiguiente a toda la comunidad internacional.

Los convenios de Ginebra están formados por cuatro cuerpos legales y dos protocolos adicionales:

Convenio I: “Para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña” (data de 1864).

Convenio II: “Para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar” (data de 1907).

Convenio III: “Relativo al trato debido a los prisioneros de guerra” (data de 1929).

Convenio IV: “Relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra” (data de 1949).

Los protocolos I y II de 1977 que amplían el campo de aplicación de las normas del Derecho de Ginebra en los conflictos internacionales y a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.

### **A.- CONVENIO I DE GINEBRA:**

*“Para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña”.*

El tradicional Convenio de Ginebra nacido en 1864 por iniciativa del Comité Internacional de la Cruz Roja, que acaba de ser fundada es el origen de los Convenios llamados de Ginebra. Es conocido este Convenio I como el “Convenio Madre”, y su estructura es la siguiente:

Capítulo I, cuyo título es “Disposiciones Generales”. Versa sobre la aplicación del Convenio, el cual no se limita solamente a los conflictos internacionales, sino que también a los no internacionales, además se establece la inalienabilidad de los derechos de los heridos y enfermos, se mencionan las figuras de las Potencias protectoras y su función, las actividades del CICR y se menciona la posibilidad de establecer acuerdos especiales entre las partes beligerantes (artículos 1 al 11).

Capítulo II, “Heridos y Enfermos”. En éste acápite se trata sobre las personas

protegidas por el Convenio, el tipo y forma de asistencia que deben recibir, evacuación y búsqueda de heridos, prescripciones relativas a los muertos y al Servicio de Tumbas (artículos 12 a 18).

Capítulo III, “Unidades y Establecimientos Sanitarios”, esta unidad se refiere a la protección de que gozan estos establecimientos, sean barcos o unidades sanitarias móviles o estables (artículos 19 al 23).

Capítulo IV, “Personal”. Este apartado versa sobre la protección permanente que deben recibir el personal sanitario y la situación particular aplicable a su captura (artículo 19 al 32).

Capítulo V, “Edificios y Material”. Se refiere a los mecanismos de protección de que gozan estos bienes por cumplir una función sanitaria.

Capítulo VI, “Transportes Sanitarios”. Aquí se trata sobre las características distintivas que deben reunir los medios de transportes sanitarios para poder acogerse a la protección jurídica brindada por el Convenio (artículo 35 a 37).

Capítulo VII, “Signo Distintivo”. Se refiere a cual será el símbolo usado, cuando deberá aplicarse y la forma en que deberán portarlo el personal sanitario y las limitaciones a su uso (artículo 38 al 44).

Capítulo VIII, “aplicación del Convenio”. Trata sobre la difusión del Convenio, sobre algunos detalles de aplicación, acaso no previstos y una norma fundamental sobre la prohibición de las represalias a los enfermos y heridos (artículo 45 al 48).

Capítulo IX, “Represión de los Abusos y de las Infracciones”. En éste capítulo se establecen las sanciones penales aplicables a las personas que hayan vulnerado estas normas, también existen disposiciones que dicen relación con el abuso del signo (artículos 49 a 54).

“Disposiciones Finales”. Este acápite se refiere al idioma en que será redactado el convenio, su firma, ratificación, entrada en vigor, denuncia y registro en las Naciones Unidas.

## **B.- CONVENIO II DE GINEBRA:**

*“Para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar”.*

Este cuerpo jurídico tiene la misma finalidad que el Convenio I, adaptándose su aplicación a la guerra marítima. Este Convenio tiene 63 artículos divididos en 8 capítulos y un título final. El Capítulo I lleva por nombre “Disposiciones Generales”, comprende los artículos 1 al 11 inclusive, contiene, ámbito de aplicación, inalienabilidad de derecho, potencias protectoras.

El Capítulo II lleva por título: “Heridos, enfermos y náufragos”, comprenden artículos 12 al 21, inclusive, se refiere al trato, protección y asistencia que deben recibir tales personas como asimismo lo relativo a la búsqueda de víctimas después de un combate, a los heridos desembarcados en un puerto neutral o heridos caídos en poder del adversario.

El Capítulo III, artículo 22 al 35, cuyo título es “Barcos Hospitales”. Aquí se analiza lo concerniente a las notificaciones y protección de los barcos hospitales militares, de los establecimientos sanitarios costeros, de las embarcaciones costeras de salvamento, sobre el derecho de control y de visitas, barcos mercantes transformados.

Capítulo IV, “Personal”, comprende los artículos 36 y 37 y se refiere a la protección del personal de los barcos hospitales.

Capítulo V, artículos 38 a 40, lleva por título “Transporte Sanitario” y se refiere a los barcos fletados para el transporte de material sanitario, como también se refiere a las aeronaves sanitarias, vuelo sobre países neutrales, desembarco de heridos.

Capítulo VI, cuyo título es “Signo Distintivo”, aquí se trata sobre la aplicación del signo, identificación del personal sanitario y religioso, limitación del empleo de los signos, señalamiento de los barcos hospitales, comprende los artículos 41 a 54.

Capítulo VII, comprende los artículos 46 al 49, lleva por nombre “Aplicación del Convenio”, aquí se tratan disposiciones sobre la difusión del Convenio, prohibición de las represalias, etcétera.

Capítulo VIII, lleva por nombre “Represión de los Abusos y las Infracciones”, en este capítulo se mencionan las infracciones graves y la responsabilidad de las partes contratantes.

Por último, el Convenio II tiene un capítulo titulado “Disposiciones Finales”, el cual se refiere al idioma en que será redactado el Convenio, su firma, su ratificación, entrada en vigor, denuncia y registro en las Naciones Unidas.

En este Convenio, los artículos 12, 13 y 18 constituyen las disposiciones fundamentales ya que determinan a quienes protegen, el trato que deben recibir y las medidas que se deben tomar con posterioridad a un combate naval.

Artículo 12: “Los miembros de las Fuerzas Armadas y las demás personas mencionadas en el artículo siguiente, que encontrándose en el mar estén heridos o enfermos, o sean náufragos, deberán ser respetados y protegidos en todas las circunstancias debiendo entenderse que el término “naufragio” será aplicable a todo naufragio sean cuales fueren las circunstancias en que se produzcan, incluido el amaraje forzoso o la caída en el mar.

Serán tratados y asistidos con humanidad por la Parte en conflicto que los tenga en su poder, sin distinción desfavorable basada en el sexo, la raza, la nacionalidad, la religión, las opiniones políticas o cualquier otro criterio análogo. Está estrictamente prohibido todo atentado contra su vida y su persona, en particular matarlos o exterminarlos, someterlos a tortura, efectuar en ellos experimentos biológicos, dejarlos deliberadamente sin atención médica o sin asistencia, o exponerlos a riesgos de contagio de infección causados con esa finalidad”.

Artículo 13: “El presente Convenio se aplicará a los náufragos, a los heridos y a los enfermos en el mar pertenecientes a las categorías siguientes:

1.- Los miembros de las tripulaciones, incluidos los patrones, los pilotos y los grumetes de la marina mercante y las tripulaciones de la aviación civil de las Partes en



---

conflicto que no se benefician de un trato más favorable en virtud de otras disposiciones del Derecho Internacional”.

Artículo 18: “Después de cada combate las Partes en conflicto tomarán sin tardanza todas las medidas posibles para buscar y recoger a los náufragos, a los heridos y a los enfermos para protegerlos contra el pillaje y los malos tratos y para proporcionarles la asistencia necesaria así como para buscar los muertos e impedir que sean despojados”.

### **C.- CONVENIO DE GINEBRA III:**

*“Relativo al trato debido a los prisioneros de guerra”.*

El Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, contiene 143 artículos. El Convenio de 1929 relativo al mismo tema tiene 97. Este aumento refleja claramente la amplitud a la que ha llegado el fenómeno llamado “cautiverio” en la guerra moderna; pero también expresa el deseo de las naciones reunidas en Ginebra, que representaban al conjunto de la comunidad internacional, de que el cautiverio esté bajo el imperio del derecho de gentes de inspiración humanitaria.

Tal deseo, en realidad, no es nuevo. Bajo la influencia del derecho natural y sobre todo, gracias a los movimientos humanitarios del siglo XIX y a las ideas de Henry Dunant en particular, que se preocupan de la suerte que corren los cautivos después de haber garantizado la de los heridos y los enfermos, la concepción según la cual el prisionero de guerra no es un criminal, sino solamente un enemigo incapaz de volver a tomar parte en el combate, que debe ser liberado finalizadas las hostilidades y que debe ser respetado y tratado humanamente mientras sea cautivo, ha terminado por imponerse a la conciencia del mundo civilizado. De ese entonces juristas y diplomáticos generosos se han esforzado, con éxito por llevar este pensamiento a la práctica, instituyendo una serie de normas de derecho obligatorias para los Estados, cada vez más numerosas, cada vez más desarrolladas a medida que la experiencia revela las deficiencias. El Proyecto Bruselas de 1874, los Convenios de La Haya de 1899 y 1907, los acuerdos particulares entre beligerantes concertados en Berna los años 1917 y 1918 y por último el Convenio de Ginebra de 1929, cuyas disposiciones versan total o parcialmente, sobre la suerte que corren los prisioneros de guerra, son las principales etapas de esta evolución.

El Convenio de 1929 contribuyó eficazmente, en todas partes donde se aplicó, a la protección de millones de prisioneros de guerra. Sin embargo, tanto quienes se habían beneficiado de él como quienes habían tenido que aplicarlo, consideraban unánimemente que debía ser revisado en numerosos puntos, a causa de los cambios en los métodos de guerra, en las consecuencias que ésta conlleva y en las condiciones de vida de los pueblos. Convenía agrandar, en particular el círculo de las personas habilitadas para reclamar el estatuto de prisionero de guerra en caso de captura, garantizar este estatuto a los miembros de los ejércitos que capitulan y evitar que los prisioneros se vean arbitrariamente privados del mismo en un momento dado, se trataba, asimismo, de reglamentar con más precisión el régimen del cautiverio, teniendo en cuenta la importancia que han adquirido el trabajo de los prisioneros los socorros que reciben o los procesos que se les incoan; era igualmente necesario reafirmar el principio de la

liberación inmediata de los prisioneros, finalizadas las hostilidades, era preciso dar a los organismos encargados de velar por sus intereses y por la buena aplicación de las normas que le conciernen una base y una eficacia tan independientes como sea posible de las relaciones políticas existentes entre los beligerantes adversarios.

Estos eran los más esenciales de los problemas que había que resolver y que la segunda guerra mundial había puesto de manifiesto. Por esto, incluso antes del término de este conflicto, el Comité Internacional de la Cruz Roja tomó la iniciativa, al mismo tiempo asumía la tarea aún más urgente de dar forma a un Convenio para la protección de las personas civiles, de emprender sin demora la revisión del Convenio de Ginebra relativo a los prisioneros de guerra.

El Convenio de 1949 es mucho más extenso que el Convenio por él reemplazado. Sin duda, gran parte de sus disposiciones son normas que en última instancia, podrían deducirse del Convenio de 1929, pero existen otras que son absolutamente nuevas, como lo es la sección relativa a los recursos financieros de los prisioneros.

### Estructura del Convenio III:

Constituye el Convenio más extenso, tiene 143 artículos, dividido en títulos, secciones y capítulos. Comienza con un título que lleva por nombre “Disposiciones Generales”, que abarca de los artículos 1 a 11, el artículo 4 define las categorías de personas con derecho al trato de prisioneros de guerra. El título II llamado “Protección General de los Prisioneros de guerra”, entre los artículos 12 y 16, contiene los principios esenciales por los que debe regirse, en todo tiempo y lugar, al trato debido a los prisioneros. El título III, artículos 17 al 108, relativo al régimen de cautiverio propiamente dicho, tiene seis secciones; la primera, del artículo 17 a 20, se refiere a las situaciones que se presentan inmediatamente después de la captura: interrogatorio de los prisioneros, suerte que debe correr su propiedad y evacuación; la segunda, entre artículos 21 y 48, reglamenta en ocho capítulos, las condiciones de vida de los prisioneros en los campamentos o en caso de traslado: lugares y modo de internamiento, alojamiento, alimentación y vestuario, higiene y asistencia médica, personal médico y religioso retenido para asistir a los prisioneros, religión, actividades intelectuales y físicas, disciplina, graduación de los prisioneros, traslado de éstos tras su llegada a un campamento. El trabajo de los prisioneros es el tema de la tercera sección, en los artículos 49 a 57. La cuarta sección abarca los artículos 58 a 68 que es nueva, se refiere a sus recursos financieros. La quinta sección, en los artículos 69 a 77, reglamenta todo cuanto se relaciona con su correspondencia y con los socorros que se le envíen. Por último, la sexta sección, del artículo 78 a 108, se determina en tres capítulos, las relaciones de los prisioneros con respecto al régimen de cautiverio, representantes de los prisioneros, sanciones penales y disciplinarias.

Los diferentes modos de finalizar el cautiverio son el objeto del título IV, entre los artículos 109 y 121, que se divide en tres secciones. La primera, del artículo 109 al 117, versa sobre la repatriación o la hospitalización en país neutral de los prisioneros durante las hostilidades; la segunda, los artículos 118 y 119, sobre su repatriación finalizadas las hostilidades; la tercera, en artículo 120 y 121, sobre cuanto concierne al fallecimiento de los prisioneros.

---

El título Quinto (artículos 122 al 125) agrupa las disposiciones relativas a las oficinas de información acerca de los prisioneros de guerra y los organismos de toda índole cuya finalidad sea socorrerlos. Por último, el título Sexto “Aplicación del Convenio” (artículos 126 a 143) contiene en su primera sección (artículos 126 a 132) disposiciones diversas pero muy importantes; estas disposiciones imponen a los beligerantes, en particular, la obligación de abrir sus campamentos de prisioneros al control de organismos neutrales y de difundir ampliamente el conocimiento del Convenio. A continuación (artículos 129 a 131) figuran las disposiciones comunes a los cuatro Convenios relativos a la represión de las infracciones del Convenio. En la segunda sección (artículos 133 al 143) se refiere a las “Disposiciones Finales”, en esta sección se establece lo concerniente a la ratificación, entrada en vigor, ratificación, adhesión, denuncia y firma.

El articulado del Convenio III se puede clasificar en cuatro áreas básicas:

1.- Aquellas normas que tienen por objeto cautelar la integridad física y psicológica de los prisioneros, como los artículos 13, 14, 15, y 17 inciso tercero, artículo 19 inciso primero y el artículo 20 inciso primero. Artículo 13: “Los prisioneros de guerra deberán ser tratados humanamente en todas las circunstancias”. Está prohibido y será considerado como infracción grave contra el presente Convenio, todo acto ilícito o toda omisión ilícita por parte de la potencia detenedora que comporte la muerte o ponga en grave peligro la salud de un prisionero de guerra en su poder. En particular, ningún prisionero de guerra podrá ser sometido a mutilaciones físicas o a experimentos o científicos, sea cual fuere su índole, que no se justifiquen por el tratamiento médico del prisionero concernido, y que no sean por su bien. Asimismo, los prisioneros de guerra deberán ser protegidos en todo tiempo, especialmente contra todo acto de violencia o de intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública.

Están prohibidas las medidas de represalias contra ellos. Artículo 14, inciso primero: “Los prisioneros de guerra tienen derecho, en todas las circunstancias, al respeto de su persona y de su honor”.

Artículo 15: “La potencia detenedora de los prisioneros de guerra está obligada a atender gratuitamente a su mantención y a proporcionarles gratuitamente la asistencia médica que su estado de salud requiera.”.

Artículo 17, inciso tercero: “No se podrá infligir a los prisioneros de guerra tortura física o moral ni presión alguna para obtener datos e la índole que fuere. Los prisioneros que se nieguen a responder no podrán ser amenazados, ni insultados, ni expuestos a molestias o desventajas de ningún género”.

Artículo 19 inciso primero: “Los prisioneros de guerra serán evacuados en el más breve plazo posible después de haber sido capturados, hacia campamentos situados lo bastante lejos de la zona de combate como para no correr peligro”.

Artículo 20: “La evacuación de los prisioneros de guerra se efectuará siempre con humanidad y en condiciones similares a las de los desplazamientos de las tropas de la Potencia detenedora”.

El segundo grupo de normas tiene por objeto cautelar la calidad de vida de los

prisioneros; tratan sobre esta materia los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

El artículo 25 se refiere a los alojamientos de los prisioneros: “Las condiciones de alojamiento de los prisioneros de guerra serán tan favorables como las de alojamiento de las tropas de la Potencia detenedora acantonadas en la misma región.”...”Los locales para uso individual o colectivo de los prisioneros deberán estar completamente protegidos contra la humedad y tener la suficiente calefacción y suficiente alumbrado”.

Artículo 26 se refiere a la alimentación de los prisioneros: “La ración diaria básica será suficiente en cantidad, calidad y variedad para tener a los prisioneros en buen estado de salud e impedir pérdidas de peso o deficiencias nutritivas”.

El artículo 27 se refiere a la vestimenta de los prisioneros: “La vestimenta, la ropa interior y el calzado serán suministrados en cantidad suficiente a los prisioneros de guerra por la Potencia detenedora, que tendrá en cuenta el clima de la región donde estén los prisioneros de guerra”.

El artículo 28 se refiere a la adquisición de determinados bienes por parte de los prisioneros de guerra. “En todos los campamentos se instalarán cantinas donde los prisioneros de guerra puedan conseguir artículos alimenticios, objetos de uso común, jabón y tabaco, cuyo precio de venta nunca deberá ser superior al comercio local”.

El artículo 29 se refiere a las medidas de higiene que debe tomar la potencia detenedora. “La potencia detenedora tendrá la obligación de tomar todas las necesarias medidas de higiene para garantizar la limpieza y la salubridad de los campamentos y para prevenir las epidemias”.

El artículo 30 se refiere a la existencia de enfermerías: “En cada campamento habrá una enfermería adecuada, donde los prisioneros de guerra reciban la asistencia que requieran, así como el régimen alimenticio apropiado”.

El tercer grupo de normas establece sanciones penales y disciplinarias para los prisioneros de guerra; tratan sobre esta materia los artículos 82, 87, 89, 92.

Artículo 82: “Los prisioneros de guerra estarán sometidos a las leyes, los reglamentos y a las órdenes generales vigentes en las fuerzas armadas de la potencia detenedora”.

El artículo 87 en su inciso tercero dice: “Están prohibidos los castigos colectivos por actos individuales, los castigos corporales, los encarcelamientos en locales donde no entre la luz solar y en general, toda forma de tortura o de crueldad”.

El artículo 89 en su inciso tercero dice: “Los castigos disciplinarios no serán en ningún caso inhumanos, brutales o peligrosos para la salud de los prisioneros de guerra”.

Artículo 92: “Un prisionero de guerra que intente evadirse y sea capturado antes de haber logrado la evasión en el sentido del artículo 91, no será punible, incluso en el caso de reincidencia, más que con un castigo disciplinario”.

El cuarto grupo de normas dice relación con la repatriación, liberación y fallecimiento de los prisioneros de guerra. Se refieren a ellos los artículos 118 y 120.

Artículo 118: “Los prisioneros de guerra serán liberados y repatriados, sin demora, tras haber finalizado las hostilidades activas”.

---

Artículo 120 inciso tercero: “Al entierro o a la incineración deberá preceder un examen médico del cadáver para comprobar el fallecimiento, posibilitar la redacción de un informe y si procede, identificar al difunto”. El inciso cuarto agrega: “Las autoridades detenedoras velarán porque los prisioneros de guerra fallecidos en cautiverio sean enterrados honrosamente”.

#### **D.- CONVENIO DE GINEBRA IV:**

*“Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra”.*

El Convenio del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra es un importante progreso del Derecho Internacional escrito en materia humanitaria, busca garantizar en lo más enconado de la guerra, el respeto, generalmente admitido de la dignidad de la persona humana.

El Primer Convenio de Ginebra de 1864 sólo se refiere a los militares pues se suponía entonces que las personas civiles estaban fuera de la guerra. Pero el desarrollo de los armamentos, la considerable extensión del radio de acción de los ejércitos como consecuencia de los inventos registrados desde comienzos del siglo que de hecho y a pesar de la doctrina, las personas civiles están “dentro de la guerra” y expuestas a los mínimos peligros, a veces a mayores peligros que los militares.

El único cuerpo jurídico que contenía principios generales sobre la materia era el Reglamento relativo a las leyes y costumbre de la guerra en tierra anexo al IV Convenio de La Haya de 1907, en él solo se enuncian algunas normas elementales en apoyo el principio según el cual el ocupante tiene la obligación de tomar “cuantas medidas dependan de él a fin de restablecer y garantizar, en la medida de lo posible, el orden y la vida pública, respetando salvo en casos de imposibilidad absoluta las leyes vigentes del país”.

Recién el año 1934, en la XV Conferencia Internacional de la Cruz Roja celebrada en Tokio se preocupó de los civiles, en él se limitaba al internamiento a las personas movilizables o sospechosas, se permitía volver a su patria a quienes lo desearan, se prohibían las evacuaciones forzosas y las deportaciones en masa, se aplicaría a las personas civiles internadas un trato por lo menos igual al debido a los prisioneros de guerra. Conocido como el “Proyecto de Tokio” éste debía ser sometido a una conferencia diplomática prevista para comienzos de 1940 pero que la guerra aplazó. Lo más que logró el Comité Internacional de la Cruz Roja fue que los Estados beligerantes aplicasen a las personas civiles internadas que estaban en territorio enemigo cuando se desencadenaron las hostilidades las disposiciones esenciales del Convenio relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Los acontecimientos habían de demostrar hasta qué punto era deplorable la ausencia de un convenio internacional para proteger a las personas civiles en tiempo de guerra, especialmente en los territorios ocupados donde las deportaciones, exterminios en masa, toma y ejecución de rehenes, pillajes y violaciones caracterizaron ese trágico período. Por ello, cuando el Comité Internacional de la Cruz Roja anunció apenas finalizadas las hostilidades que se proponía reanudar sus gestiones para conseguir la elaboración de un convenio internacional relativo a la protección debida a las personas civiles, tal decisión fue muy bien recibida. Contiene el

nuevo convenio: 159 artículos y tres anexos, se inspira “en los principios eternos del derecho, que son el fundamento al mismo tiempo que la salvaguardia de la civilización, su finalidad es garantizar el respeto de la dignidad y del valor de la persona humana descartando todo atentado contra los derechos que por esencia le son inherentes y contra las libertades sin las cuales pierde su razón de ser”. Por consiguiente se prohíben principalmente:

Los atentados contra la vida y la integridad corporal de los seres humanos, en particular las torturas, los suplicios, los tratos crueles;

La toma de rehenes;

Las deportaciones;

Los atentados contra la dignidad de las personas, especialmente los tratos humillantes y degradantes, así como los tratos discriminatorios fundados en diferencias de razas, de color, de nacionalidad, de religión o de creencias, de sexo, de nacimiento o de fortuna;

Las sentencias dictadas y las ejecuciones realizadas sin juicio previo por un tribunal legítimamente constituido, con las garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

Este Convenio se estructura de la siguiente manera: El capítulo I lleva por título “Disposiciones Generales”, comprende los artículos 1 al 12; el artículo 4 define a las personas que se benefician del tratado: “El presente X convenio protege a las personas que en cualquier momento y de la manera que sea, estén en caso de conflicto o de ocupación, en poder de una parte en conflicto o de una potencia ocupante de la cual no sean súbditos. En el mismo artículo se puntualiza que no protege el convenio a los súbditos de un Estado que no sea parte en él y que los súbditos de un Estado neutral que estén en el territorio de un Estado beligerante y los súbditos de un Estado cobeligerante no serán considerados como personas protegidas mientras el Estado de que sean súbditos tenga representación diplomática normal ante el Estado en cuyo poder están.

El título II (artículos 13 al 26) se refiere a la protección general de la población contra ciertos efectos de la guerra, rebasa los límites establecidos en el artículo 4 y concierne a la población en su conjunto, es decir, no solamente a las personas protegidas sino también a las que no pueden reclamar tal protección y especialmente a los súbditos de la Parte en conflicto o de la Potencia ocupante en cuyo poder estén. Se establecen zonas y localidades sanitarias y de seguridad y zonas neutralizadas, se otorga protección a los hospitales civiles, se establecen medidas a favor de los niños, intercambio de noticias familiares, en todos estos casos se trata de medidas de alcance absolutamente general, para las cuales ninguna discriminación tiene fundamento.

El título III comprende los artículos 27 al 141, en él se enuncian las normas del estatuto y del trato de las personas protegidas, es en realidad el cuerpo de las normas de aplicación del Convenio, se hace la distinción entre la situación de los extranjeros en el territorio de una parte en conflicto y la de la población de los territorios ocupados, está dividido en cinco secciones.

La sección I contiene las disposiciones comunes a estas dos categorías de personas,

responsabilidad respectiva del Estado y de sus agentes, prohibición de malos tratos corporales, prohibición de los castigos colectivos, del terrorismo, del pillaje, de las represalias, prohibición de la toma de rehenes.

La sección II concierne a los extranjeros en el territorio de una de las Partes en conflicto, derecho a salir del territorio (artículo 35), garantías en caso de internamiento (artículo 41), refugiados (artículo 44).

La sección III se refiere al régimen de los territorios ocupados, intangibilidad de los derechos (artículo 47), deportaciones, traslado, evacuaciones (artículo 49), niños (artículo 50), trabajo (artículo 51), aprovisionamiento (artículo 55), higiene y salud pública (artículo 56), asistencia espiritual (artículo 58), socorros (artículos 59 al 63), etcétera.

La sección IV se refiere al internamiento, está dividida en 12 capítulos que reglamentan en general la materia por analogía con las disposiciones aprobadas con respecto a los prisioneros de guerra.

La sección V versa sobre las oficinas y la Agencia Central de Información, cuyo funcionamiento está previsto al modo de la Agencia Central de Prisioneros de Guerra.

El título IV (artículos 142 a 159) se refiere a la aplicación del Convenio.

## **Protocolos Adicionales de 1977:**

---

### **Protocolo adicional nº I:**

*“Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales”.*

Las situaciones a que se refiere este protocolo comprende los conflictos armados en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra los regímenes racistas, en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Es decir, hace referencia a un tipo de conflictos considerados de carácter irregular, son las llamadas guerras de liberación nacional, que no estaban comprendidas en los Protocolos originales.

Este protocolo funciona en base a las llamadas "Potencias protectoras", que consisten en un Estado neutral u otro Estado que no sea Parte en el conflicto y que, habiendo sido designado por una de las Partes del conflicto y aceptado por la Parte adversa, esté dispuesto a desempeñar las funciones asignadas a la Potencia protectora por los Convenios y por el Protocolo.

Esta "Potencia protectora" puede ser sustituida por alguna organización internacional que sea reconocida y aceptada por las partes en conflicto.

Las Partes en conflicto, desde el comienzo de éste, deberán asegurar la supervisión y la ejecución de los Convenios y del Protocolo mediante la utilización del sistema de

Potencias protectoras, que debe incluir, entre otras cosas, la designación y la aceptación de esas Potencias, conforme a lo dispuesto en el protocolo. Las Potencias protectoras estarán encargadas de salvaguardar los intereses de las Partes en conflicto.

El sistema de las potencias protectoras busca proteger desde el primer momento la seguridad de las víctimas del conflicto pues, obliga a las partes a la designación inmediata de la Potencia protectora para que fiscalice el cumplimiento de estas normas. A falta de acuerdo entre las partes se encargará de lograr ese acuerdo el Comité Internacional de la Cruz Roja. Si no se lograre acuerdo se faculta a la misma Cruz Roja para que asuma ese papel.

El presente protocolo está dividido en títulos que tratan las distintas materias que regula. Así, el Título II hace referencia a hace referencia “Heridos, enfermos y náufragos”. En este el protocolo trata todo lo referente a temas sanitarios como son los heridos, a quienes se refiere, en que casos se les trata como tales, a los enfermos, desde que momento se les considera, que requisitos deben cumplir para no ser considerados hostiles y finalmente a los náufragos. En el mismo título se fija la regulación del personal sanitario, sus instalaciones y limitaciones de estos. También se establece el sistema de fiscalización y control. Y finalmente en ese capítulo se hace referencia al tratamiento debido a los fallecidos y que debe ocurrir con los desaparecidos. A grandes rasgos se puede decir que es un desarrollo o una evolución de los Convenios de Ginebra de 1949.

En el título III, llamado “Métodos y medios de guerra -- Estatuto de combatiente y de prisionero de guerra” En este título se hace referencia a los métodos de guerra, al uso de algún tipo de armas y a las técnicas usadas en las guerras. Cuales se pueden practicar y cuales no. También se establece el estatuto del prisionero de guerra y cuales son los tratamientos permitidos y cuales no. Se establece que todo combatiente debe ser considerado prisionero de guerra pero a su vez se establece que los combatientes deben identificarse de la población civil para proteger a esta. En sí, el estatuto de los prisioneros de guerra lo hace aplicable en forma muy amplia, en atención al tipo de conflictos que se está tratando de regular. Es tan amplia la aplicación de dicho estatuto que el protocolo en su artículo 45 N° 1 establece: *“La persona que participe en las hostilidades y caiga en poder de una Parte adversa se presumirá prisionero de guerra y, por consiguiente, estará protegida por el III Convenio cuando reivindique el estatuto de prisionero de guerra, cuando parezca tener derecho al mismo, o cuando la Parte de que dependa reivindique ese estatuto en su favor mediante una notificación a la Potencia detenedora o a la Potencia protectora”*.

Se deben excluir en la aplicación del estatuto los prisioneros que sean descubiertos efectuando labores de espionaje. Tampoco tendrán derecho al estatuto de prisionero de guerra los mercenarios.

El título III hace referencia a la población civil, y a la protección de los actos hostiles. Las disposiciones de este título completan las normas relativas a la protección humanitaria contenidas en el IV Convenio, particularmente en su Título II, y en los demás acuerdos internacionales que obliguen a las Partes contratantes, así como las otras normas de derecho internacional que se refieran a la protección de las personas civiles y de los bienes de carácter civil contra los efectos de las hostilidades en tierra, en el mar o



en el aire. En el texto se prohíbe todo acto que tenga por fin aterrorizar a la población, no se podrán efectuar ataques indiscriminados, no se podrán efectuar ataques de represalia contra la población civil, no se podrán utilizar a los civiles como barreras o escudos protectores.

También se establece la protección de los bienes de la población civil, ya sean bienes personales de la población, bienes culturales o bienes indispensables para la supervivencia de la población civil. Así, se prohíbe hacer padecer hambre a la población civil, destruir zonas agrícolas, instalaciones de agua potable. Esto no se aplicará si esos bienes son de uso exclusivo de las fuerzas armadas. Se trata de proteger el medio ambiente prohibiendo el uso de armas que puedan causar un daño duradero en el medio ambiente o que se efectúen estos ataques con el carácter de represalia. Se deben proteger todas las instalaciones que su destrucción pueda provocar un daño a la población civil. Finalmente se establecen normas de protección civil de organismos internacionales, estados neutrales u otros estados.

Luego se regula el tema de los refugiados y los apátridas y como deben ser tratados por los estados donde ellos se encuentran. Se establecen normas especiales para la protección y trato de las mujeres, los niños y los periodistas.

### **Protocolo adicional nº II:**

*“Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional”.*

El presente Protocolo, que desarrolla y completa el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo.

El presente Protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados.

Es decir, este protocolo adicional se preocupa de proteger la situación de las víctimas de conflictos de Estados (sujetos de Derecho Internacional) con organizaciones no reconocidas hasta ahora por el Derecho Internacional como pueden ser las guerrillas, las que evidentemente carecen del carácter de internacionales. Por lo tanto, se dedica a la protección de las víctimas de los conflictos irregulares.

Este protocolo adicional se preocupa de regular la situación en que queda la población que no participa en las hostilidades, para esto se establece un sistema de garantías fundamentales. Establece la situación en que debe quedar y ser tratado el

personal sanitario. También lo que ocurre con los bienes de la población civil, con los enfermos, heridos y náufragos, señalando que deben ser protegidos hayan o no participado en actos hostiles. Se establece un sistema de protección para el personal sanitario y sus bienes para lo cual se deberán distinguir por algún medio que los haga notar como tales.

Se crea un título especial referido a la población civil prohibiendo todo acto que tenga por fin aterrorizar a la población. Se establece protección especial para los bienes que resultan indispensables para la supervivencia de la población civil, de las instalaciones peligrosas y de los bienes culturales y de los lugares de culto. También se establece que no se podrá efectuar desplazamientos forzados de la población

Finalmente se establece la autorización para que las instituciones de socorro internacional puedan ofrecer sus servicios para protección y atención de los heridos, y la población civil.

## **“El Derecho de La Haya”:**

---

En el Derecho Humanitario hay dos ramas, la de Ginebra y la de La Haya.

“En el Derecho de La Haya, o Derecho de la Guerra propiamente dicho, se determinan los derechos y deberes de los beligerantes en la conducción de las operaciones y se limita la elección de los medios para causar daños.

Indudablemente, los textos de La Haya son también de inspiración humanitaria. Pero su finalidad es reglamentar las hostilidades y por ello se basan parcialmente todavía en las necesidades militares y en la conservación del Estado.

Este conjunto procede, principalmente de los Convenios de La Haya de 1889, revisados en 1907 pero hay que excluir las partes; muy importantes que pasaron en 1929 y 1949, al ámbito de Ginebra, al cual pertenecen en buena lógica; el estatuto de los prisioneros de guerra, el de los heridos y náufragos en las hostilidades en el mar y el de las personas civiles de los territorios ocupados. Los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, recientemente firmados, contienen materias que hasta entonces pertenecían tradicionalmente al Derecho de La Haya: el comportamiento de los combatientes y -capítulo de importancia fundamental- la protección de la población civil contra los peligros de la guerra. Así tiende a desaparecer la distinción entre la corriente de Ginebra y la de La Haya.

Hay todavía dos ámbitos que pertenecen claramente al Derecho de La Haya: el Convenio de 1954 para la protección de los bienes culturales y el Convenio firmado en Ginebra el 10 de octubre de 1980 bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre la población o la restricción del empleo de determinadas armas convencionales”.<sup>14</sup> Los principales cuerpos jurídicos del Derecho de La Haya pueden clasificarse de la siguiente manera:

Los concernientes a la guerra terrestre:

---

<sup>14</sup> “Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario”, Jean Pictet, páginas 10 y 11.

Convención relativa al rompimiento de las hostilidades. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Convención relativa a las leyes y costumbre de la guerra terrestre. La Haya, 18 de octubre de 1907, con: Reglamento relativo a las leyes y costumbre de la guerra terrestre.

Convenio sobre la protección de las instituciones artísticas y científicas y de los monumentos históricos (Pacto Roerich), Washington, 15 de abril de 1935.

Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. La Haya, 14 de mayo de 1954, con: Reglamento para la aplicación de la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

Concerniente a la guerra marítima:

Convención relativa al régimen de los navíos de comercio enemigos al principio de las hostilidades. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Convención relativa a la transformación de buques de comercio en barcos de guerra. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Convención relativa al bombardeo por las fuerzas navales en tiempo de guerra. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Convención relativa a ciertas restricciones en cuanto al ejercicio de derecho de captura en la guerra marítima. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Declaración relativa al derecho de la guerra marítima. Londres, 26 de febrero de 1909 (no ratificada por ningún signatario).

Las leyes de la guerra marítima en las relaciones entre beligerantes. Manual aprobado por el Instituto de Derecho Internacional (Manual de Oxford de la guerra marítima). Oxford, 9 de agosto de 1913.

Acta que establece las reglas que deben observar los submarinos en tiempo de guerra respecto a buques mercantes. Londres, 6 de noviembre de 1936.

Concerniente a la guerra aérea:

Reglas de la guerra aérea, redactadas por una comisión de juristas, encargada de estudiar y de presentar el correspondiente informe sobre la revisión de las leyes de la guerra, reunida en La Haya, diciembre de 1922.

Concerniente a la Neutralidad:

Convención relativa a los derechos y a los deberes de las potencias y de las personas neutrales en caso de guerra terrestre. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Convención relativa a los derechos y a los deberes de las potencias neutrales en la guerra marítima. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Convención de Neutralidad marítima. La Habana, 20 de febrero de 1928.

Concerniente a la prohibición de determinadas armas:

Declaración de San Petersburgo de 1868 con el objeto de prohibir el uso de determinados proyectiles en tiempo de guerra. Firmada en San Petersburgo los días 29

de noviembre al 11 de diciembre de 1868.

Declaración prohibiendo el empleo de las balas que se hinchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano. La Haya, 29 de julio de 1899.

Convención relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de contacto. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Declaración relativa a la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos desde globos. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Protocolo sobre la prohibición del uso, en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. Ginebra, 17 de junio de 1925.

Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. 10 de diciembre de 1972, Asamblea General de la ONU.

Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Ginebra, 10 de octubre de 1980, con:

Protocolo sobre fragmentos no localizables (Protocolo I).

Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampas y otros artefactos (Protocolo II).

Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III).

A continuación analizaremos las situaciones más frecuentes producidas en cada uno de los grupos normativos anteriormente señalados.

### **a) La normativa concerniente a la guerra terrestre:**

Convención relativa al rompimiento de hostilidades. La Haya, 18 de octubre de 1907.

El artículo 1º de esta Convención dice: “Las potencias Contratantes reconocen que las hostilidades entre ellas no deben romperse sin una notificación previa y explícita que tenga ya la forma de una declaración motivada de guerra, ya la de un ultimátum con declaración de guerra condicional.

Desde el término de la Segunda Guerra no se ha producido ninguna formal “Declaración de guerra”, los países evitan declararla; tampoco hubo declaración de guerra en ninguno de los conflictos bélicos posteriores a la segunda conflagración mundial. Ni en Corea, ni en Vietnam, ni en el Golfo Pérsico.

La ausencia de una declaración de guerra es importante, porque la comunicación oficial desata efectos formales y sustanciales por lo común severos como la confiscación de fondos del enemigo y el confinamiento o arresto de los naturales del país adversario”.

<sup>15</sup> La ausencia de declaración de guerra permite a los países en conflicto actuar con mayor libertad en sus eventuales acercamientos de conciliación, la declaración produce

---

<sup>15</sup> “Historia de la Guerra de las Malvinas”, Armando Alonso Piñeiro.

---

una situación formal que dificulta algún tipo de acuerdo pacífico. Si bien es cierto que la declaración de guerra como acto formal de carácter jurídico a caído en desuso en la comunidad internacional, no ocurre lo mismo con el “casus bellus” el cual mantiene plena vigencia. El casus bellus o belli “constituye la fundamentación histórica, jurídica y moral de las acciones militares emprendidas por una de las partes de conflicto”. Corresponde a la causa en materia contractual.

Todos los conflictos pos Segunda Guerra mundial se han iniciado con un “casus bellus”, ya sea en la invasión de la Unión Soviética a Hungría en 1956 o Checoslovaquia en 1968, o la invasión de Afganistán de 1979. Siempre se esgrimió por el país ofensor que concurría a apoyar al gobierno oficial porque “el pueblo lo habría solicitado”. En el conflicto de Malvinas en 1982 Argentina desarrolló una invasión relámpago fundamentada en antiguos derechos territoriales desconocidos por Inglaterra en 1833. Lo mismo hizo Irak al invadir Kuwait en 1991, esgrimió antiguos derechos territoriales que lo facultaban para anexar dicho Estado. Todos los países o facciones en lucha necesitan fundamentar jurídica e históricamente, sus acciones militares, tanto ante la comunidad nacional como internacional. El “casus bellus” mantiene plenamente su vigencia, no así la “declaración de guerra” que cayó en absoluto desuso por parte de la comunidad internacional.

Convenio sobre la protección de las instituciones artísticas y científicas y de los monumentos históricos (Pacto Roerich). Washington, 15 de abril de 1935.

“El pacto de Roerich iniciado por el “Museo Roerich” de los Estados Unidos y que tiene por objeto la adopción universal de una bandera, ya creada y defendida, para preservar con ella en cualquier época de peligro, todos los monumentos inmuebles de propiedad nacional y particular que formen el tesoro cultural de los pueblos”, y con el fin de que los tesoros de la cultura sean respetados y protegidos en tiempo de guerra y de paz.

El artículo 1º de este Convenio dice: “Serán considerados como neutrales y como tales, respetados y protegidos por los beligerantes los monumentos históricos, los museos y las instituciones dedicadas a la ciencia, el arte, a la educación y a la conservación de los elementos de cultura”.

## **Concerniente a la guerra Marítima:**

---

Convención relativa a la transformación de buques de comercio en barcos de guerra. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Esta Convención establece en su artículo 2 lo siguiente: “Los buques mercantes transformados en naves de guerra deben llevar las señales exteriores que sirven de distintivo a las naves de guerra de su nacionalidad”. Y el artículo 6 dice: “El beligerante que transforma un buque mercante en barco de guerra debe con la mayor brevedad anunciar esta transformación en la lista de los buques de su marina militar”; ambas disposiciones eran inobservadas durante la Segunda guerra Mundial mediante la modificación de buques mercantes en buques fuertemente armados con cañones, cargas de profundidad, tubos lanzatorpedos y en algunos casos algún hidroavión embarco que

servía de reconocimiento marítimo.

### **Concerniente a la guerra aérea:**

---

Reglas de la guerra aérea redactada por la comisión de juristas encargada de estudiar y de presentar el correspondiente informe sobre la revisión de las leyes de la guerra. La Haya, diciembre e 1922 a febrero de 1923. (Dichas reglas no fueron aprobadas con carácter obligatorio).

El artículo 22 del presente cuerpo jurídico trata sobre “Bombardeo” y dice lo siguiente: “Está prohibido el bombardeo aéreo para atemorizar a la población civil o para destruir o dañar la propiedad privada de índole no militar o para herir a los no combatientes”.

El artículo 24 del mismo cuerpo jurídico señala en su número 1: “El bombardeo aéreo sólo es legítimo cuando va dirigido contra un objetivo militar, es decir, un objetivo cuya destrucción total o parcial, sea, para el beligerante, una neta ventaja militar; y en su número 3 dice: “Está prohibido el bombardeo de ciudades, aldeas, viviendas y edificios que no estén en las proximidades inmediatas de las operaciones de las fuerzas terrestres”. Y por último el artículo 25 señala lo siguiente: “En el bombardeo por aeronaves, deben tomarse todas las medidas necesarias por parte del comandante para proteger en la medida de lo posible, los edificios destinados a los cultos, al arte, a las ciencias y a la beneficencia, los monumentos históricos, los barcos hospitales, los hospitales y otros lugares donde se recoge a los enfermos y a los heridos, a condición de que tales edificios, objetivos y lugares no sean al mismo tiempo utilizados con finalidad militar”.

Sin duda el articulado anteriormente señalado contiene normas que buscan disminuir efectos propios de una acción aérea sobre objetivos terrestres. Lamentablemente los antecedentes históricos nos demuestran que desde su entrada en vigencia, en el año 1923, dicho articulado ha sido reiteradamente vulnerado, en algunas ocasiones en forma grosera.

### **Normativas relativas a la neutralidad:**

---

“La Convención relativa a los deberes de las Potencias y de las personas naturales en caso de guerra terrestre”. La Haya, 18 de octubre de 1907.

El artículo 11 de este cuerpo jurídico establece: “La potencia neutral que reciba en su territorio tropas que pertenezcan a los ejércitos beligerantes, los internará, en cuanto sea dable, lejos de la guerra”.

### **Concerniente a la prohibición de determinadas armas:**

---

En este apartado analizaremos cinco cuerpos jurídicos:

La convención relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de

contacto. La Haya, 18 de octubre de 1907.

Protocolo sobre la prohibición del uso en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. Ginebra, 17 de junio de 1925.

Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. Asamblea General de la ONU, Resolución 31/72, del 10 de diciembre de 1976.

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1976 acordó esta Convención. Las razones de esta Convención son según lo señaló la propia Asamblea General, evitar los posibles peligros de la utilización de técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. También se pensó que con esta Convención se contribuiría a la causa de fortalecer la paz y evitar la amenaza de la guerra. En definitiva se señala que la utilización de estas técnicas con fines hostiles y no pacíficos puede causar graves y permanentes daños a la humanidad en su totalidad.

Se acordó en definitiva en el artículo 1º que “cada Estado Parte se compromete a no utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles que tengan efectos vastos, duraderos o graves, como medios para producir destrucciones, daños o perjuicios a otro Estado Parte”.

En tanto el artículo 2º señala que se debe entender por “técnicas de modificación ambiental” toda técnica que tiene por objeto alterar –mediante la manipulación deliberada de los procesos naturales- la dinámica, la composición o estructura de la tierra, incluida la biótica, su litosfera, su hidrosfera y su atmósfera, o del espacio ultraterrestre.

No se impiden las técnicas de modificación ambiental con fines pacíficos, es mas, se establecen formulas de cooperación científica entre los distintos países.

Se establecen formulas para la solución de los problemas que puedan surgir en relación con la Convención, para esto se establece la creación de un Comité Consultivo de Expertos.

También se establece un sistema de denuncia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra cualquier país que pudiere estar violando esta Convención. Esta denuncia deberá contener todas las pruebas al respecto.

Protocolo sobre fragmentos no localizables. Ginebra, 10 de octubre de 1980.

Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos. Ginebra, 10 de octubre de 1980.

Este protocolo no se aplica a las minas antibuques en el mar o en vías acuáticas interiores.

El objetivo de esta prohibición es que este tipo de armas resultan muy peligrosas para la población civil. Esto está demostrado por las estadísticas que señalan que la población civil es la principal perjudicada con este tipo de armas no así las fuerzas armadas en conflicto.

Protocolo sobre prohibición o restricciones del empleo de armas incendiarias. Ginebra, 10 de octubre de 1980.

“Convención relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de contacto”. La Haya, 18 de octubre de 1907.

El uso de minas submarinas u otros artefactos de similares características son de antigua data en los arsenales de las diversas marinas de guerra del mundo, como arma se caracterizan por ser baratas, letales y generar un temor muy fundado pues actúan con gran sigilo las 24 horas del día. Suelen “sembrarse” en aguas poco profundas y relativamente calmas, escenario ideal para su uso lo han sido diversos mares del mundo como lo es el Mediterráneo, Rojo, Negro, etcétera.

“Armas Químicas y Biológicas”.

“El uso de las armas de destrucción en masa como las químicas y bacteriológicas es considerado contrario a las normas del derecho internacional consuetudinario, en virtud del principio *Armis bella non veneris geri* o sea “La guerra se hace con armas y no con veneno”. Por ello, su eliminación ha sido una preocupación de la comunidad internacional. Las primeras prohibiciones del uso de armas químicas datan de 1874 con la Declaración de Bruselas y de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907. Luego de la primera Guerra Mundial, durante la cual se emplearon extensamente las armas químicas, un número importante de países de Europa y de América, con la excepción de Estados Unidos, suscribieron en 1925 el protocolo de Ginebra relativo a la prohibición del uso bélico de gases asfixiantes, venenosos y otros análogos. Aunque desde su creación la Naciones Unidas han debatido el tema de las armas químicas en el contexto del desarme general, no fue sino hasta 1966 cuando la Asamblea General aprobó su primera resolución dedicada expresamente a la cuestión de las armas químicas y biológicas.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción de 1972 fue el primer acuerdo internacional encaminado a un auténtico desarme, esto es, la destrucción absoluta de toda una categoría e armas. Esta Convención entró en vigor el 26 de marzo de 1975 y confirmó los principios y objetivos del Protocolo de Ginebra de 1925. Cabe destacar que esta Convención es considerada como la única medida de desarme real negociada con éxito bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Como su nombre lo indica, esta Convención se ocupó de las armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas, que era el aspecto más simple y susceptible de solución en lo que se refiere a este tipo de armas de destrucción en masa, pero quedó pendiente la cuestión de las armas químicas. Desde principios de los años setenta la Asamblea General ha aprobado muchas resoluciones sobre las armas químicas expresando, entre otras cosas, la urgencia de elaborar una convención sobre la prohibición de este tipo de armas y para su destrucción. Desde 1972 la conferencia logró un acuerdo para establecer un comité ad hoc sobre armas químicas con el mandato de definir las cuestiones que habían de tratarse en la negociación de una convención multilateral al respecto. A partir de 1984 se intensificaron los trabajos del comité ad hoc al haberse logrado un acuerdo sobre la estructura preliminar de la futura convención.

El proceso de distensión de las relaciones Este-Oeste iniciado en 1985 y el posterior fin de la guerra fría permitieron a la Conferencia de Desarme avanzar aceleradamente en



la redacción del proyecto de convención por el que se prohibirá la producción, el uso y el almacenamiento de las armas químicas y en el que se contempla la destrucción total de los arsenales existentes. En efecto, Estados Unidos y la Unión Soviética eliminaron un gran obstáculo en las negociaciones cuando en 1989 acordaron de forma bilateral la cesación en la producción de armas químicas, la eliminación de una parte importante de sus arsenales, conservando solamente un 2% que incluiría en el caso de Estados Unidos las armas químicas binarias (compuestas por dos elementos que por ser separados no causarían daño alguno pero que al ser mezclados crean armas sumamente poderosas) y expresaron su deseo de que la Conferencia de Desarme concluyera a la brevedad posible el proyecto de convención.

Posteriormente, en 1991, Estados Unidos anunció su renuncia al uso de las armas químicas aun como respuesta a un ataque con ese tipo de armas y manifestó estar dispuesto a proceder a una eliminación de todos los arsenales químicos una vez que la convención entrara en vigor. La negociación del proyecto de convención sobre la destrucción de las armas químicas ha sido sumamente complicada debido a las dificultades para verificar los usos pacíficos de los productos empleados por la industria química, además de que no ha resultado fácil llegar a acuerdos sobre los procesos de inspección internacional el orden de destrucción de las armas químicas y la estructura de la autoridad internacional que ha de crearse en virtud de la convención. Existen esperanzas, sin embargo, de que durante el periodo de sesiones de la Asamblea General de 1992 la Conferencia de Desarme presente el proyecto de convención para su consideración y eventual adopción”.<sup>16</sup>

Las principales armas biológicas y químicas son las siguientes:

#### Armas Biológicas:

Gas clostridium perfringeres. Ataca la piel originando heridas y gangrena. Luego circula por la sangre y antes que la víctima muera puede desencadenar ictericia.

Ántrax. Son esporas que recubren el cuerpo de pústulas y ampollas, causando la muerte en sólo tres días. Ataca la piel, pulmones e intestinos.

Botulino. Envenena los alimentos provocando la muerte de modo muy rápido; ataca los intestinos y los pulmones.

Afloxina. Desencadena cáncer al hígado y actúa destruyendo el sistema inmunológico.

#### Armas Químicas:

Gas Mostaza. Origina ceguera, ampollas y profundas quemaduras en la piel. Finalmente los pulmones se llenan de líquido y la víctima muere por asfixia.

Agente 15. Actúa sobre el sistema nervioso central. En poca cantidad causa debilidad, mareos, desorientación y pérdida de coordinación, una dosis mayor lo hace letal.

Gas VX. Una mezcla de los gases sarín y tabún. Primeramente ataca el sistema

<sup>16</sup> “Preocupaciones Globales de la Organización”, páginas 115 a 117.

nervioso, luego los pulmones y el corazón.

“Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles”. Asamblea General de la ONU, Resolución 31/72, del 20 de diciembre de 1976.

Los “Ecocidios” como tácticas de combate son escasas en la historia militar contemporánea, y suelen ser para los países afectados una gravosa carga económica recuperarse de sus efectos. Sin embargo existen dos casos muy populares; el primero la defoliación realizada por los norteamericanos en Vietnam con el Agente Naranja, al que posteriormente me referiré y la destrucción, mediante el incendio de centenares de pozos de petróleo en Kuwait, al momento de retirarse las tropas irakíes.

“Protocolo sobre fragmentos no localizables”. Protocolo I, Ginebra, 10 de octubre de 1980.

No cuenta con articulado y sólo se refiere a la prohibición del uso de cualquier tipo de arma que su principal efecto sea lesionar mediante fragmentos que no puedan ser localizables por rayos X en el cuerpo humano.

“Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos”. Protocolo II, Ginebra, 10 de octubre de 1980.

El artículo 1º se refiere al ámbito material de aplicación. “El presente Protocolo se refiere al empleo en tierra de las minas, armas trampa y otros artefactos definidos en él; incluidas las minas sembradas para impedir el acceso a playas, el cierre de vías acuáticas o el cruce de ríos, pero no se aplica al empleo de minas antibuques en el mar o en vías acuáticas interiores”.

El artículo 2º señala una serie de definiciones para efectos de este protocolo:

Se entiende por “mina” toda munición colocada debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera o concebida para detonar o explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o de un vehículo y se entiende por “mina lanzada a distancia” toda mina, tal como ha sido definida previamente, lanzada por artillería, cohetes, morteros u otros medios similares, así como las arrojadas, desde aeronaves.

Se entiende por “arma trampa” todo artefacto o material concebido, construido o adaptado para matar o herir y que funcione inesperadamente cuando una persona toque un objeto aparentemente inofensivo o se aproxime a él o realice un acto que aparentemente no entrañe riesgo alguno.

Se entiende por “otros artefactos” las municiones y artefactos colocados manualmente que están concebidos para matar, huir o causar daños y que funcionen por control remoto o en forma automática, mediante acción retardada.

En este Protocolo podemos distinguir dos tipos de armas, las “minas” propiamente tales, que a su vez pueden ser antipersonales o para vehículos y los “cazabobos”, que son artilugios destinados a causar muerte o lesiones al momento de ser activadas por medios inofensivos o normalmente inadvertidos para la víctima, como puede ser el abrir una puerta, recoger un juguete, etcétera.

---

Ambos medios de destrucción son de antiguo uso en los conflictos bélicos, generando un fundado temor entre la tropa expuesta, son armas esencialmente defensivas, destinadas fundamentalmente a socavar la moral del combatiente y a retrasar el avance del enemigo, son baratas e imperceptibles, producen con mayor frecuencia heridos que muertos, lo cual constituye una pesada carga para los ejércitos afectados. Se han usado prácticamente en todos los conflictos contemporáneos y con gran profusión en revoluciones.

“Según estadísticas de la Cruz Roja en el mundo hay más de 110 millones de minas activas diseminadas en 46 países. Por cada artefacto que se retira se colocan veinte. El año pasado se retiraron más de 100.000 mientras que se sembraron por lo menos 2 millones. La acción de las minas desperdigadas por los terrenos de pastoreo atemoriza a los ganaderos nómades, impidiéndoles el acceso a los pastos. La permanencia de las minas se explica en parte por la acción de factores topográficos y fenómenos climáticos que combinados modifican la estructura original de la ubicación de los campos minados, volviéndolos más peligrosos. Entonces el levantamiento es complejo.

Estudios de la Cruz Roja indican que durante 1992, el 85% de las víctimas de minas fueron alcanzadas por la explosión cuando desarrollaban actividades económicas, tales como cuidado de ganado o agricultura.

Una razón fundamental que ha evitado la eliminación de estas armas es la amplia oferta de venta que existe en el mercado.

Actualmente “precios bajos” (tres dólares) a “moderados” (27 dólares) son los que prevalecen en el mercado de adquisición de minas antipersonales. Además son instrumentos que carecen de una alta tecnología, lo que permite su fabricación tanto en África (Sudáfrica y Zimbabue), Medio Oriente, Asia, América y Europa. Actualmente existen 7 millones de unidades en Europa, en el sur de Asia 10 millones, en África subsahariana 21 millones, en el este de Asia 20 millones y en Medio Oriente 49 millones. En total existen en 46 países en forma activa siendo los más afectados Camboya, con 10 millones de minas terrestres, con casi 60 mil niños amputados y Angola con 9 millones de unidades se necesitan 5 mil nuevas prótesis cada año”.<sup>17</sup>

Los acuerdos internacionales que buscan su eliminación han sido lentos, fundamentalmente porque los “gigantes” del concierto mundial han evitado comprometerse en una política de proscripción; países como Rusia, China, Pakistán y Estados Unidos sustentan políticas defensivas sobre la base de dichas armas.

Sin embargo el tratado de Ottawa, recientemente suscrito por nuestro país, limita su fabricación y uso.

“Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias”. Protocolo III, Ginebra, 10 de octubre de 1980.

El artículo 1º establece lo que se entiende por “arma incendiaria”, toda arma o munición concebida primordialmente para incendiar objetos o causar quemaduras a las personas mediante la acción de las llamas, del calor o de una combinación de ambos,

---

<sup>17</sup> “El Mercurio”, sábado 2 de agosto de 1997.

producidos por reacción química de una sustancia que alcanza el blanco.

Las armas incendiarias pueden consistir por ejemplo en lanzallamas, proyectiles explosivos, cohetes, granadas, minas, bombas y otros contenedores de sustancias incendiarias.

Como restricción general al uso de estas armas, constituye la prohibición de usarlas contra la población civil. También, y en este mismo sentido se prohíbe el utilizar este tipo de armas, si no son lanzadas desde el aire contra cualquier objetivo militar que se encuentre dentro de una concentración de personas civiles.. Lo que se busca en definitiva es el reducir al mínimo, la muerte incidental de personas civiles, lesiones y daños a personas y bienes civiles.

También queda prohibido su uso en bosques y otros tipos de cubierta vegetal, salvo cuando esos elementos se usen para cubrir, ocultar o camuflar a combatientes u otros objetivos militares, o que sean en sí mismos objetivos militares.

## Capítulo 3: Organizaciones Humanitarias:

Es una realidad que no admite discusión que, pese al desarrollo de una legislación internacional para la regulación de la guerra, no ha sido posible fiscalizar ni hacer cumplir como son debidas estas normas de DIH. La gran variedad de conflictos que se han desarrollado ha provocado que lo conseguido por la vía de regulación jurídica de la guerra no haya sido suficiente.

La comunidad internacional, pese a los esfuerzos desplegados para lograr encausar dentro de un marco jurídico establecido el comportamiento de las Potencias en conflictos bélicos, ha debido, mediante la práctica, desarrollar y establecer organismos o instituciones cuya finalidad no es otra que tratar de crear una legislación más eficaz, controlar y limitar los efectos de la guerra, proteger a civiles y en pocas palabras tratar de encausar para que se provoque el menor daño posible a las partes en conflicto y a la población que se ve afectada por estos.

Las principales Organizaciones Humanitarias son tres: El Comité Internacional de la Cruz Roja, El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas o Cascos Azules.

Si bien es cierto, existen otros entes que actúan en esta materia, se debe indicar que las tres ya señaladas tienen, en virtud de su organización, estatutos y reconocimiento el carácter de instituciones internacionales.

### I.- El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR):

---

La historia del Comité Internacional de la Cruz Roja comenzó el 24 de junio de 1864 en Solferino, en el norte de Italia, donde franceses e italianos libraron una batalla contra los austriacos, que ocupaban el país. Fue un violento enfrentamiento que causó, en algunas

horas, 40.000 víctimas, entre muertos y heridos.

Los servicios de sanidad de los ejércitos antagonistas eran claramente insuficientes. El abandono de los heridos a sus sufrimientos, impresionó a un hombre que estaba en aquel lugar por asuntos de negocios: Henry Dunant. Entonces, con ayuda de los habitantes de las localidades vecinas, les prestó socorro sin discriminación.

De regreso en Suiza, Dunant no podía olvidar esa visión de horror. Así pues, comenzó a escribir para poder relatar el drama de la guerra, mil veces repetido. En 1862, terminó "Recuerdos de Solferino". Después de costear la impresión de su libro, Dunant lo remitió a las familias regentes de Europa, a políticos, militares, filántropos y a amigos. El éxito fue inmediato e inesperado. Efectivamente, la emoción fue muy fuerte en Europa, donde muchas personas ignoraban la cruenta realidad de los campos de batalla.

En aquel entonces, había en Ginebra una "Sociedad de Utilidad Pública" presidida por un abogado, Gustave Moynier, que se declaró "profundamente emocionado" tras la lectura de "Recuerdo de Solferino". Pero, como Moynier era un hombre de acción, propuso sin demora a Dunant un coloquio sobre su obra con los miembros de la Sociedad. A raíz de éste, se constituyó una comisión integrada por cinco miembros, todos ellos de origen suizo: además de Dunant y de Moynier, formaban parte de ella el general Guillaume-Henri Dufour y los doctores Louis Appia y Théodore Maunoir. La Comisión, que se reunió por primera vez el 17 de febrero de 1863, se denominó Comité Internacional de Socorro a los Militares Heridos.

Durante los cinco meses siguientes, los cinco miembros del Comité desplegaron una intensa actividad que se coronó, en octubre de 1863, con la organización de una Conferencia Internacional en Ginebra, a la que asistieron los representantes de 6 Estados. En ésta, se adoptó un signo distintivo, una cruz roja sobre fondo blanco, para identificar y, por lo tanto, proteger a quienes socorren a los soldados heridos. De esta Conferencia nació la institución de la Cruz Roja. En cuanto al Comité, recibió más tarde el nombre de COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR).

El CICR es la Institución que dio origen al movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyos componentes son: el Comité Internacional de la Cruz Roja; la liga de la Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación de las Sociedades Nacionales fundada en 1919); las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja debidamente reconocidas por el CICR; estas sociedades agrupan a más de 250 millones de miembros (8149 sociedades en octubre de 1989).

Estos tres componentes se reúnen, en principio, cada 4 años, con los representantes de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, en una Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El papel de esta Conferencia, que es la más alta autoridad deliberante del Movimiento, consiste esencialmente en examinar los problemas de orden general, en aprobar resoluciones y en atribuir cometidos.

El CICR es una asociación suiza, privada e independiente, con sede en Ginebra. El CICR es neutral en los ámbitos político, religioso e ideológico. Su misión está basada particularmente en los Convenios de Ginebra, que le confiere un carácter internacional.

El órgano supremo del CICR es un Comité de 25 miembros como máximo, todos de

nacionalidad suiza, elegidos por cooptación. El comité se reúne en Asamblea, que fija la política general y los principios de acción.

La conducción de los asuntos operacionales y el funcionamiento administrativo de la Institución son tarea de la sede del CICR, cita en Gibraltar, y de las delegaciones repartidas en las zonas de conflictos.

La financiación del CICR está cubierta por diferentes contribuciones voluntarias:

- De los Estados Partes en los Convenios de Ginebra;
- De las Sociedades Nacionales;
- Las contribuciones privadas;
- Diversas donaciones y legados.

Los componentes del movimiento obran en los más diversos contextos (socioculturales, de conflicto, de catástrofes naturales). Por eso, han de poder referirse, en toda circunstancia, a líneas directrices superiores que guíen su acción y proporcionen la necesaria coherencia.

En otras palabras, ha de haber en el Movimiento una unidad de pensamiento. En 1921, la X Conferencia Internacional de la Cruz Roja aprobó una resolución en que se reconocía en el CICR “el guardián y el propagador de los Principios Fundamentales, morales y jurídicos de la Institución...”.

Sin embargo, hasta 1965, en la XX Conferencia reunida en Viena, no se dotó al Movimiento de una Carta. En ésta se enuncian los 7 principios Fundamentales, de los que el CICR es guardián: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Antes de 1864, los problemas humanitarios relativos a los conflictos armados eran generalmente objeto de acuerdos ocasionales entre los beligerantes. Esos tratados (carteles) estaban, pues, limitados en el tiempo y en el espacio. A falta de una base jurídica adecuada, las víctimas de la guerra estaban muy mal protegidas. El mérito de los fundadores del CICR fue de percibir la necesidad de un derecho internacional único, permanente, conocido de los Estados y aplicable por éstos.

Así pues, propusieron a los representantes de diez gobiernos, reunidos en Ginebra en 1864, un texto que sería el Primer Convenio de Ginebra. Después, el CICR no cesó de completar este primer instrumento jurídico, haciendo que los estados aprobaran otros convenios, así como que aumente el número de signatarios de éstos. Actualmente, están en vigor los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los Dos Protocolos Adicionales de 1977. Con la ratificación de los Convenios, los Estados Partes se han comprometido a: asistir sin distinción alguna, tanto a amigos como a enemigos; respetar al ser humano, su honor, los derechos de la familia, las convicciones religiosas y la especial protección debida a los niños; prohibir los tratos inhumanos, la toma de rehenes, los exterminios, la tortura, las ejecuciones sumarias, las deportaciones, los saqueos y la destrucción injustificada de bienes particulares; autorizar las visitas de los delegados del CICR a los prisioneros de guerra, a las personas civiles internadas, así como las entrevistas a solas con los detenidos.

La práctica y la evolución de los conflictos armados desde 1949 demostraron que los 4 Convenios ya no aportaban una protección jurídica suficiente a todas las víctimas, en especial a las personas civiles. Convenía pues, completarlos y desarrollarlos con nuevos textos. El 8 de junio de 1977, una Conferencia Diplomática reunida en Ginebra aprobó dos protocolos adicionales a los cuatro Convenios, aplicables en caso de: conflictos armados internacionales (Protocolo I); conflictos armados no internacionales (Protocolo II).

A pesar de la aprobación del Convenio de Ginebra de 1864, la protección de las víctimas de la guerra resultó pronto insuficiente. Fue lo que los delegados del CICR comprobaron en el conflicto entre Francia y Alemania de 1870. De hecho, además de los sufrimientos físicos, existen también los morales, como la separación forzosa entre el prisionero de guerra y los suyos. Ahora bien, en el Convenio de 1864 no se estipula nada al respecto. El CICR tomó entonces la iniciativa de abrir una oficina de información para informar a los familiares de los cautivos, ofreciendo a cada uno, por este medio, un alivio moral. Otro ejemplo de iniciativa: en 1919, el CICR obtuvo de las autoridades húngaras el derecho de visitar a los “detenidos políticos”.

El CICR prosiguió esta práctica de iniciativas humanitarias, en función de los infortunios causados por los conflictos y sus desarrollos. No dudó en actuar al margen del derecho existente, preocupado únicamente por mejorar la protección de las víctimas de los conflictos armados. Progresivamente, la mayor parte de estas iniciativas se legalizaron, es decir, fueron introducidas en los Convenios de Ginebra que el CICR propuso después a los Estados para su aprobación.

Por consiguiente, tanto en los Convenios de 1949 como en sus Protocolos adicionales de 1977, se menciona varias veces al CICR. En estos textos se le reconoce, en particular, un derecho de acción (por ejemplo, el derecho de visitar a los prisioneros de guerra), así como un derecho de hacer propuestas a los Estados (por ejemplo, el derecho de ofrecer sus servicios). En los estatutos del Movimiento, se reconoce también al CICR un derecho de iniciativa humanitaria en las situaciones que no abarcan los Convenios o sus Protocolos.

Todos estos derechos reunidos constituyen el COMETIDO permanente atribuido al CICR por la comunidad de los Estados. Por eso radica su especificidad.

La acción del CICR se ejerce en las siguientes situaciones conflictivas:

- conflicto armado internacional;
- conflicto armado no internacional;
- disturbios o tensiones interiores.

El objetivo del CICR es proteger y asistir a las víctimas mediante su acción, particularmente:

Visitar a las personas privadas de libertad (prisioneros de guerra, personas civiles internadas, detenidos de seguridad), desplazándose a los lugares de detención (prisiones, campos de reclusión), a fin de verificar las condiciones materiales y psicológicas de detención”. Efectivamente, el CICR no se pronuncia sobre los motivos de esa privación de libertad. Por otra parte, sus delegados se entrevistan a solas con los

detenidos de su elección. Desde 1945, el CICR ha visitado, en situaciones no enmarcadas en el ámbito de aplicación de los Convenios de Ginebra, a más de medio millón de “detenidos políticos” en 95 países. Más concretamente, entre 1980 y 1985, los delegados efectuaron 12.250 visitas en más de 600 centros de detención, y tomaron los datos o se entrevistaron a solas con 151.000 detenidos de esta categoría.

“Socorrer a las víctimas prestándoles asistencia médica: tratamiento médico, hospitales, centros de rehabilitación”. El CICR puede también contribuir a satisfacer las necesidades materiales de la población civil aportando una ayuda adecuada y necesaria: víveres, refugios, ropa. Desde que terminó la Segunda Guerra Mundial, el CICR ha distribuido socorros a las víctimas de conflictos por más de dos millones de francos suizos. Entre las acciones asistenciales más importantes efectuadas desde 1945, cabe destacar las que se desplegaron en Hungría, Yemen, Líbano, Chipre, Vietnam, Camboya, Tailandia, Nicaragua, el Salvador, Nigeria, Mozambique, Angola, Etiopía y Sudán.

“El CICR actúa también mediante la Agencia Central de Búsquedas, cuyas tareas fundamentales son: buscar a las personas de las cuales sus familiares no tienen noticias o que han sido dadas por desaparecidas; asegurar el intercambio de correspondencia familiar cuando los medios habituales de comunicación se han interrumpido; organizar reuniones de familiares y repatriaciones”.

En todas estas situaciones, el CICR busca tener acceso a las víctimas, especialmente a las privadas de libertad. Por esta razón, su acción humanitaria es discreta.

En tiempo de guerra, de guerra civil, de disturbios internos o de tensiones interiores, el CICR actúa ante los beligerantes o adversarios en calidad de intermediario específicamente neutral y procura que las víctimas civiles y militares de esas situaciones reciban protección y asistencia. También emprende toda iniciativa humanitaria conforme a su cometido de Institución y de intermediario específicamente neutral e independiente. El CICR vela por que se observen los Principios Fundamentales. Decide sobre el reconocimiento de las Sociedades Nacionales, que, una vez aceptadas, forman oficialmente parte del Movimiento. Promueve el perfeccionamiento del Derecho Internacional Humanitario y la comprensión y difusión de los Convenios de Ginebra. Desempeña las tareas que se le asignan en éstos, vela por la aplicación de los mismos y prepara sus eventuales desarrollos.

## **II.- Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR):**

---

“El 3 de diciembre de 1949 la Asamblea General creó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que entró en funciones a partir del 1º de enero de 1951. Asimismo, el 14 de diciembre de 1950 aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados en el que define las competencias de dicha Oficina y establece que la labor del Alto Comisionado es humanitaria y social y de carácter enteramente apolítico.

Por recomendación del Secretario General, la Asamblea General elige al Alto



---

Comisionado cuyas labores son supervisadas por un Comité Ejecutivo integrado por 44 países que se reúne anualmente para evaluar las labores de la Oficina, aprobar programas y debatir las políticas de este importante órgano. Su sede está en Ginebra, Suiza, y tiene 100 representaciones ubicadas en las áreas donde se concentran refugiados.

Por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el verano de 1951 se reunió en Ginebra una Conferencia de Plenipotenciarios para redactar una Convención que regulara el estatuto jurídico de los refugiados, habiendo aprobado el 28 de julio de 1951 la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados que entró en vigor el 21 de abril de 1954. Esta Convención unifica los acuerdos internacionales previos sobre la materia.

La Convención de 1951 no es aplicable a aquellos refugiados que caen bajo la competencia directa de organizaciones de las Naciones Unidas que no sean el Alto Comisionado para los Refugiados. Su alcance se limita a personas que adquirieron esta condición como consecuencia de acontecimientos ocurridos con anterioridad al 1º de enero de 1951. Sin embargo, con el transcurso del tiempo surgieron nuevas situaciones por lo que se decidió elaborar un Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, complementario a la Convención de la Organización de la Unidad Africana que rige aspectos concretos de los refugiados en ese continente y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados.

Estos instrumentos internacionales definen la situación jurídica de los refugiados, estipulan sus derechos y deberes y establecen normas relativas a la protección contra la repatriación involuntaria, las expulsiones y detenciones ilícitas, así como los derechos del refugiado en cuanto a empleo, educación y asistencia pública.

Con el fin de encontrar soluciones duraderas a sus problemas, la Oficina del Alto Comisionado apoya la repatriación voluntaria o el asentamiento local en otro país. Para estos efectos proporciona todo tipo de ayuda, desde cubrir gastos y coordinar operaciones de transporte en gran escala, hasta colaborar en el establecimiento de nuevas comunidades rurales o en fortalecer la infraestructura de los países anfitriones. Emprende, asimismo, extensas negociaciones con gobiernos para que acepten refugiados en sus países.

El ACNUR atiende actualmente una población de alrededor de 18 millones de personas en diferentes partes del mundo incluyendo México y América Central, en donde durante 1990 proporcionó asistencia a 45.212 personas refugiadas. El personal del ACNUR se ha distinguido siempre por sus cualidades ejemplares, desarrollando una metodología de trabajo que permite preservar el delicado balance que debe prevalecer entre el país de asilo, el de expulsión y las condiciones que apremian a una población perseguida. El Alto Comisionado para los Refugiados también ha sido distinguido con el Premio Nobel de la Paz por su encomiable labor a favor de una población particularmente desvalida”.<sup>18</sup>

Los conflictos armados, sean externos o internos suelen generar una constante

---

<sup>18</sup> “Las Naciones Unidas y el orden mundial 1945-1992”, Jorge Montaña, páginas 182 a 183.

“clientela” para el ACNUR, constituida fundamentalmente por un 58% de refugiados, un 21% de desplazados internos, un 15% de retornados y un porcentaje menor de asilados y apátridas.

El mayor porcentaje de individuos que requieren auxilio del ACNUR lo aporta África subsahariana con un 35%, después lo sigue Asia del sudoeste, norte de África y Oriente medio con un 23%, Europa con un 22%, antigua Yugoslavia un 9%, Asia Pacífico 7%, América y el Caribe 4%.

El ACNUR ha estado presente en los principales conflictos bélicos que han generado refugiados y desplazados internos (Afganistán, desintegración de Yugoslavia, el conflicto Hutu-Tutsi en Ruanda-Burundi) y también de casos de apatridia, como lo fue la desintegración de la Unión Soviética y de Yugoslavia o el surgimiento de nuevos Estados como Eritrea.

La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, en su artículo 1, A., párrafo 2 establece que el término “Refugiado” se aplicará a toda persona: “Que, como resultado de acontecimientos... y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no puedan, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.

El principio básico que guía el quehacer del ACNUR respecto de los refugiados es el principio de la no-devolución (non refoulement), la que solamente se puede efectuar en forma voluntaria, contenido en el artículo 33 de la Convención de 1951: “Ningún Estado contratante podrá por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por una causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas”.

El ACNUR proporciona asistencia a los refugiados y a otras personas que se hayan bajo su mandato, que no pueden cubrir sus propias necesidades básicas. La asistencia puede ser en forma de ayudas financieras: alimentos, equipos, como utensilios de cocina, sanitarios y de vivienda o en forma de programas para establecer escuelas o clínicas para refugiados que están viviendo en un campo o en otros centros comunales.

Los refugiados –a su vez- tienen ciertas obligaciones, en particular, lo señala el artículo 2 de la Convención: “Todo refugiado tiene, respecto del país donde se encuentra, deberes que, en general, entrañan la obligación de acatar sus leyes y reglamentos, así como medidas adoptadas para el mantenimiento del orden público”.

### **Principales Poblaciones de Refugiados en el mundo:** <sup>19</sup>

PALESTINOS: La diáspora palestina se ha extendido prácticamente a todas las partes

---

<sup>19</sup> Fuente: “La situación de los Refugiados en el Mundo”.

---

del mundo, pero el mayor número de palestinos se encuentra en Jordania, Siria, Líbano, la Orilla Occidental y Gaza. Éste es el problema de refugiados más antiguo del mundo. La cuarta generación de refugiados se encuentra en campamentos que años atrás constituyeron sus bisabuelos.

ARGELIA: En la región del Tindouf, en el sudoeste argelino, hay alrededor de 165.000 refugiados del Sahara occidental; de los cuales la mitad son asistidos por el ACNUR. Además, Argelia ha concedido asilo a 30.000 refugiados, la mayoría de ellos palestinos y tuaregs de Malí y Níger.

MÉXICO: Los 32.000 guatemaltecos reconocidos como refugiados en México a finales de 1996 constituyeron la población de refugiados más extensa de América latina. Casi la mitad de estas personas nacieron en el exilio y, por lo tanto, podrán solicitar la ciudadanía mexicana. Muchos otros guatemaltecos indocumentados –entre 50.000 y 100.000 según algunas estimaciones- han decidido establecerse en México.

COSTA DE MARFIL Y GUINEA: La guerra civil en Liberia, que comenzó a principios de los noventa, ha forzado a muchas personas a refugiarse en los países vecinos: alrededor de 420.000 en Guinea y hasta 300.000 en Costa de Marfil a comienzos de 1997. Guinea, uno de los países más pobres del mundo, también ha ofrecido asilo a unos 250.000 refugiados de Sierra Leona.

ZAIRE: Algunos de los desplazamientos de población más complejos y masivos que se registraron en 1996 y 1997 tuvieron lugar en Zaire. A pesar del conflicto armado que afectaba a partes del país, Zaire seguía acogiendo a gran número de refugiados a mediados de 1997: 160.000 angoleños, 40.000 burundeses, alrededor de 110.000 sudaneses. Actualmente, el ACNUR y otras agencias humanitarias siguen tratando de localizar el paradero de casi 250.000 refugiados ruandeses desaparecidos.

UGANDA: Uganda ha desarrollado una política de asilo particularmente liberal y cuenta con una población de refugiados de 265.000, la mayoría del sur de Sudán. A mediados de 1997, las ofensivas armadas de los rebeldes ugandeses desplazaron a 30.000 refugiados e impidieron llevar a cabo un programa de asentamiento local financiado por el ACNUR.

IRÁN Y PAKISTÁN: Durante muchos años, Irán y Pakistán han acogido la población de refugiados más extensa del mundo, la de los refugiados afganos. A principios de 1997, Irán concedió asilo a unos dos millones de afganos y a más de medio millón de refugiados iraquíes. La mayoría de los afganos viven en áreas urbanas, pero en Pakistán, 1,2 millones de afganos viven en campamentos, pueblos y asentamientos.

NEPAL: Unos 90.000 refugiados de Bután están acogidos y están siendo asistidos por el ACNUR en siete campamentos en los distritos de Jhapa y Morang, en el este de Nepal. Este país cuenta con una población tibetana muy arraigada de 20.000 personas. Una media de 2.000 tibetanos se desplazan por el país cada año para poder llegar a la India.

TAILANDIA: Tailandia ha sido durante muchos años el destino escogido por refugiados camboyanos, vietnamitas y laosianos. Además, este país acogió, a mediados de 1997, a una población de 115.000 refugiados de Myanmar. El ACNUR supervisa su

situación a través de misiones a la zona fronteriza y proporciona asistencia a través de un grupo de agencias humanitarias, conocido como el Consorcio de la frontera de Birmania.

INDIA: El gobierno indio no es firmante de los principales instrumentos del derecho internacional de los refugiados; y tampoco ha proporcionado al ACNUR el acceso a algunos de los refugiados en su territorio. Aún así, la India sigue acogiendo a una población variada y extensa de refugiados: 100.000 refugiados de Sri Lanka, un número importante de afganos, muchos de los cuales se han establecido en Nueva Delhi.

ETIOPÍA: A mediados de 1997, Etiopía acogió a unos 340.000 refugiados procedentes de Yibouti (8.000), Kenia (8.600), Somalia (285.000) y Sudán (35.000). El ACNUR impulsó un programa organizado de repatriación para los refugiados somalíes a comienzos de 1997, como respuesta a la mejora de la seguridad en el noroeste de Somalia.

SUDÁN: Sudán ha sido uno de los países africanos con mayor tradición de la acogida y en generar refugiados. A mediados de 1997, Sudán seguía acogiendo a más de 400.000 exiliados, principalmente de Eritrea. Alrededor del 45% de los refugiados en Sudán son nómadas, a pesar de que muchos han adoptado un medio de vida más sedentario desde que abandonaron sus países.

### **Situación de Desplazamientos Internos en el Mundo:**<sup>20</sup>

También el ACNUR se preocupa de prestar asistencia a los desplazados internos; se entiende por tales a aquellas personas que, como resultado de persecución, conflicto armado o violencia, se han visto obligadas a abandonar el lugar donde residen habitualmente y permanecen dentro de las fronteras de su propio país.

Las principales situaciones de desplazamientos internos en el mundo son:

BOSNIA Y HERZEGOVINA: A comienzos de 1997, alrededor de la mitad de la población bosnia anterior a la guerra, unos 4,4 millones, se encontraba desplazada de sus hogares (cerca de un millón en el país). Muchos de los desplazamientos internos, en especial los musulmanes, se han visto en la imposibilidad de volver a sus casas debido a la incesante hostilidad de las otras comunidades y los esfuerzos de los líderes políticos por establecer territorios étnicamente homogéneos.

TURQUÍA: Numerosos campesinos se han trasladado a las ciudades del sudeste de Turquía, donde las fuerzas armadas del país han intervenido en el conflicto con los rebeldes kurdos. No se dispone de cifras exactas pero la cantidad de desplazados internos del país se estima entre unos 500.000 y dos millones.

LIBERIA Y SIERRA LEONA: Los conflictos armados en Sierra Leona y Liberia, que están relacionados entre sí, han dado lugar a una emigración involuntaria muy compleja dentro y entre ambos países. Las expectativas de futuro de los 800.000 desplazados internos de Sierra Leona se vieron truncadas a mediados de 1997, cuando el gobierno fue derrocado por los rebeldes.

COLOMBIA: La cifra de desplazados internos en Colombia aumentó bruscamente en

---

<sup>20</sup> “La situación de los Refugiados en el Mundo”.

---

1996 y 1997, alcanzando los 900.000 a finales de 1997. Este desplazamiento masivo de población se debe a la violencia política, que tiene como protagonistas a las fuerzas armadas, grupos de milicia, guerrillas rebeldes y los poderosos carteles de la droga.

ANGOLA: A pesar de la consolidación de un gobierno de unidad nacional a principios de 1997, más de un millón de personas seguían desplazadas por estas fechas dentro de Angola, sin poder volver a sus casas a causa de la inseguridad, el vandalismo y las minas. En las provincias centrales y orientales del país, las poblaciones afectadas por la guerra siguen dependiendo de ayuda internacional.

BURUNDI: A mediados de 1997, hasta un millón de personas se vieron o fueron obligadas a concentrarse en campamentos de Burundi mientras los dos grupos étnicos principales del país estaban en guerra. Muchos de estos campamentos no cubrían de las necesidades básicas. Fueron, además, objetivo de los ataques de las fuerzas armadas gubernamentales y de los rebeldes hutus.

AZERBAIYÁN: En este país, se han habilitado escuelas, hospitales, fábricas abandonadas y vagones de tren para dar cobijo a medio millón de personas desplazadas. Sólo unos pocos se encuentran en campamentos. El desplazamiento de población es consecuencia de la lucha que se mantiene en Nagorno-Karabaj, un enclave predominantemente armenio situado dentro de Azerbaiyán.

AFGHANISTÁN: A lo largo de 1996 y durante la primera mitad de 1997, se registraron continuas disputas entre los talibanes y otras facciones políticas que obligaron a un gran número de personas a desplazarse dentro del país. Muchos campesinos fueron obligados a abandonar sus casas y huyeron a Kabul. La cifra total de desplazados internos afganos era de un millón doscientas mil personas a mediados de 1997. Respecto a este conflicto en particular, será tratado con mayor profundidad más adelante.

MYANMAR: Hasta un millón de personas habían sido desplazadas o reasentadas a la fuerza en Myanmar a principios de 1997, principalmente en el este del país, donde las fuerzas armadas están en guerra con grupos étnicos, y en un afán por escapar de estos reasentamientos forzosos, han cruzado la frontera de Tailandia.

SRI LANKA: La larga guerra que enfrenta a las fuerzas armadas de Sri Lanka y a los separatistas tamiles ha originado una de las situaciones más prolongadas de desplazamientos internos en el mundo. Muchos de los desplazamientos internos de Sri Lanka (alrededor de un millón), gozan de muy poca libertad de desplazamiento, en especial los que viven en el norte de la península de Jaffna.

IRAK: La población desplazada en Irak es de algo más de un millón. Es el resultado de una serie de conflictos, como son el enfrentamiento entre facciones kurdas en la "zona de seguridad" del norte del país; las incursiones de los turcos en esta misma área, y en menor medida, de las tropas iraníes, y la continua campaña del gobierno de Bagdad contra la población chiíta, en las zonas pantanosas del sur.

SUDÁN: Este país es conocido por tener una de las poblaciones desplazadas más numerosas del mundo; un total de cuatro millones, según algunas estimaciones. Hasta dos millones de personas procedentes del sur del país, la zona más castigada por la guerra, de un total de cuatro millones han conseguido llegar a Jartúm y otras partes del

norte. Muchos de los desplazados han sido trasladados desde la ciudad hasta campamentos especiales.

### **Los Retornados:**

Un tercer tipo de situaciones que atiende el ACNUR está dado por los retornados, aquellos individuos que en un momento determinado debieron huir de sus hogares a otro lugar dentro o fuera de su territorio patrio.

Desde principios de la década de los noventa, han sido numerosos los conflictos que, en diversas partes del mundo, han cesado formalmente, lo que se ha traducido en un mayor nivel de seguridad para las poblaciones afectadas y ha permitido el regreso voluntario de gran número de desplazados a sus hogares. Al mismo tiempo, cada vez son más los refugiados que se ven obligados a regresar a sus respectivos países de origen, ya sea como consecuencia de la presión a que se ven sometidos por parte de los respectivos gobiernos que les prestan acogida o del deterioro de las condiciones de las zonas en las que se han asentado.

Las circunstancias a que se enfrentan los retornados suelen ser tremendamente difíciles. Por lo general, los países que han padecido conflictos armados y violencia entre sus distintas comunidades suelen presentar profundas divisiones sociales, una constante inestabilidad política, una devastación del entorno físico generalizada y una población en la que los traumas psicológicos son la característica general. Y todo ello los coloca en una posición de equilibrio inestable entre la esperanza de una paz continuada y el peligro de que vuelva a desencadenarse el conflicto.

La relación que existe entre el retorno y la reintegración de los desplazados y el proceso de pacificación del país en cuestión es absolutamente simbiótica.

El hecho de que a las poblaciones desarraigadas les sea imposible regresar a sus hogares y disfrutar de un nivel de seguridad razonable en el seno de sus respectivas comunidades puede, en algunos casos, postergar e incluso suponer un paso atrás en la transición de la guerra a la paz.

Sin embargo, el retorno y la reintegración de los desplazados sólo puede llegar a buen término si, además, se emprenden una serie de tareas, entre las que podríamos citar el establecimiento de un gobierno representativo, el restablecimiento de los servicios sanitarios y educativos básicos, la desmovilización de las tropas y la reactivación de la economía del país. Uno de los puntos más importantes dentro de la agenda humanitaria es el de garantizar que estas actividades se lleven a cabo de forma eficaz y coordinada, lo que elimina la amenaza de la vuelta a la violencia y a los desplazamientos forzados de población.

### **El Asilo:**

El cuarto grupo de personas por las que se preocupa el ACNUR son aquellas que solicitan asilo. Desde mediados de la década de los ochenta más de cinco millones de personas han solicitado el estatuto de refugiado en Europa Occidental, América del Norte, Oceanía, Japón y el Sudeste Asiático. Pero estas solicitudes no han sido bien acogidas.

---

Los gobiernos de los países industrializados, que enfrentan problemas sociales crecientes en su propio territorio, alegan que muchos de estos solicitantes de asilo son en realidad inmigrantes económicos. En vista de ello, los gobiernos occidentales han adoptado una serie de medidas para impedir que se solicite asilo en su territorio, o al menos disuadir a los potenciales solicitantes.

A primera vista, estas medidas parecen tener el efecto deseado. El número de solicitudes de asilo presentadas en los países más prósperos del mundo ha disminuido de manera notoria a lo largo de los últimos años, aunque el fenómeno del desplazamiento forzoso ha seguido creciendo. Pero el resultado se ha conseguido a costa de un precio muy alto: un descenso en el nivel de la protección otorgada a los refugiados, el desvío de los flujos de asilo hacia otras partes del mundo y un incremento sustancial de tráfico de inmigrantes.

Hay una tensión evidente entre el derecho de las personas a solicitar asilo en otro país y el derecho de los Estados a regular la llegada y admisión de ciudadanos extranjeros. Aunque esta tensión no tiene fácil solución, podría de algún modo mitigarse.

### **Flujos de Asilo: Pautas y Tendencias Recientes:**

Con el término “solicitante de asilo”, se designa a toda persona que solicita el estatuto de refugiado en otro país, basándose por lo general en un miedo fundado a la persecución en el país de origen o en que su vida y libertad están amenazadas a causa de un conflicto armado o de la violencia reinante. Los países que reciben más solicitudes de asilo individual se encuentran principalmente en las regiones más prósperas del mundo: Europa Occidental y América del Norte. Pero muchos países de Europa Central y del Este, el Sudeste Asiático, Latinoamérica, Oriente Medio y África están también creando estructuras y procedimientos para examinar las solicitudes de asilo de las personas que llegan solas o en pequeños grupos.

Si bien los términos “llegadas” y “solicitudes” se utilizan con frecuencia indistintamente, en realidad deberían diferenciarse. No es tan infrecuente que la gente solicite el estatuto de refugiado en el país donde reside, ya sea en calidad de estudiante, empresario, turista, trabajador inmigrante o inmigrante ilegal. El número total de solicitudes de asilo presentadas en un país a lo largo de un año es, por tanto, siempre mayor que el de las personas que solicitan el estatuto de refugiado a su llegada al mismo.

La categoría de “solicitante de asilo” es algo ambigua, ya que incluye a personas que en último término serán reconocidas como refugiados, a otras cuyas solicitudes les serán denegadas y a otras a las que se les concederá algún tipo de permiso de residencia, aunque no se les reconozca formalmente el estatuto de refugiado. Hasta que su petición no haya sido examinada, a todos los solicitantes de asilo debe considerárseles “presuntos refugiados”. Se benefician, por lo tanto, del principio de no-devolución, que prohíbe a los gobiernos repatriar a un extranjero a un país donde pueda correr riesgo de persecución. Los solicitantes a los que se les haya instruido el procedimiento para la obtención del estatuto de refugiado y cuyas solicitudes hayan sido definitivamente denegadas, quedan sujetos a las normas sobre inmigración del país de que se trate.

La categoría de solicitante de asilo es también ambigua por cuanto las personas que

pueden ser consideradas automáticamente refugiados si se trasladan a un país vecino, son catalogadas como solicitantes de asilo si viajan más lejos y solicitan la admisión en un país donde el asilo se tramita individualmente. Así a los 750.000 liberianos que cruzaron la frontera hacia Costa de Marfil y Guinea, se les concedió el estatuto de refugiado atendiendo al criterio *prima facie*. En cambio, de los 20.347 liberianos que solicitaron asilo en 15 países de Europa Occidental entre 1991 y 1995, sólo 214 lo obtuvieron.

En algunos casos, los cambios en la política oficial sobre admisiones pueden convertir en un movimiento de solicitantes de asilo que inicialmente se consideraba un flujo de refugiados. Durante la primera mitad de los ochenta, por ejemplo, los países del Sudeste Asiático concedieron el estatuto de refugiado de manera automática a los *boat people* vietnamitas que llegaban a su territorio. Sin embargo, en la segunda mitad de la década esos mismos países comenzaron a poner impedimentos, requiriendo a los vietnamitas que demostrasen tener un temor fundado de persecución en su país.

### Tasa de Reconocimiento:

Por “tasa de reconocimiento” se entiende el número de solicitantes de asilo que obtienen el estatuto de refugiado en un determinado año. Entre 1991 y 1995 se presentaron unas dos millones cuatrocientos mil solicitudes de asilo en Europa. De esta cifra, se aceptaron unas 212.000, esto es, alrededor el 11%. Prácticamente otras tantas personas fueron autorizadas a permanecer en la región por razones humanitarias. En total, pues, sólo a algo más del 20% de los solicitantes de asilo en Europa se les concedió algún tipo de protección entre 1991 y 1995. En América del Norte, la tasa de reconocimiento ha sido mucho más alta que la media europea: alrededor del 70% en Canadá en 1994 y 1995, y poco más del 20% en los Estados Unidos en 1995.

El porcentaje relativamente bajo de solicitantes de asilo a los que se concedió bien el estatuto de refugiado o un estatuto humanitario –especialmente en Europa- ha dado lugar a interpretaciones contrapuestas. Para quienes son partidarios de imponer controles de inmigración más severos, el continuo descenso de la tasa de reconocimiento en los países industrializados pone en evidencia el abuso a gran escala que se hace del sistema de asilo. A tenor de ello, la mayoría de las solicitudes de asilo son fraudulentas, presentadas por personas que desean emigrar por razones económicas y que no tienen otra forma de acceder a los países de destino. Para muchas organizaciones humanitarias y expertos en la materia, las actuales tasas de reconocimiento no son sino fiel reflejo de las políticas cada vez más restrictivas que, en el campo del refugio y la inmigración, aplican los países más prósperos del mundo.

Los solicitantes de asilo no sólo se encuentran en los países industrializados. En casi todo el mundo, el ACNUR y las autoridades nacionales tienen que hacer frente a la llegada de personas o grupos pequeños de otros países que quieren solicitar asilo: angoleños en Brasil, afganos en la India, iraníes en Tailandia e irakíes en Jordania, por dar unos pocos ejemplos.

### **Diferencias y Similitudes entre Asilo y Refugio:**

ASILO: (de acuerdo a las Convenciones sobre Asilo Territorial y Asilo Diplomático,



suscritas en Caracas el 28 de marzo de 1954, en la Décima Conferencia Interamericana):

El Asilo representa una institución convencional regional, establecida en el mundo latinoamericano, en tanto el Refugio es una institución convencional universal.

El Asilo puede ser concedido en el propio país de origen del peticionario. Para el otorgamiento de refugio es condición esencial que la persona se encuentre fuera de su país de origen.

El otorgamiento de Asilo representa el ejercicio de un acto soberano propio de los Estados.

Las Convenciones de Asilo no prevén ningún organismo encargado de su cumplimiento o supervisión.

Asilo no tiene definición en ninguna de las Convenciones regionales.

El Asilo es una institución que nació como protección frente a una persecución, la que debe ser actual y presente, contra una persona, lo que refleja en el artículo II de la Convención sobre Asilo Territorial de Caracas (1954).

Las causas que explican la concesión del Asilo son más limitadas que aquellas que dan lugar al refugio. "...la calificación de la delincuencia política corresponde al Estado que presta el asilo".

Constituye también una diferencia importante la que consiste en que, para decidir un Estado si concede o no el Asilo, no le debe interesar para nada que el perseguido haya actuado en contra de las finalidades y principios de la ONU. No cuenta con causales de exclusión.

El Estado no prevé programas de asistencia para el Asilo.

REFUGIO: (De acuerdo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados suscrita en Ginebra el 28 de julio de 1951 y su Protocolo Adicional de 1967):

En tanto el Refugio es una institución convencional universal, el Asilo representa una institución convencional regional establecida en el mundo latinoamericano.

Para el otorgamiento de Refugio es condición esencial que la persona se encuentre fuera de su país de origen. El Asilo, en cambio, puede ser concedido en el propio país de origen del peticionante.

La resolución que concede Refugio a un peticionante posee un carácter propiamente declarativo.

El ACNUR supervisa la aplicación de los principios de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y tiene Mandato de protección y asistencia.

El Refugio tiene definición. La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, en su artículo 1, A., párrafo 2) establece que el término "Refugiado" se aplicará a toda persona: "Que, como resultado de acontecimientos... y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia

de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. Dicha definición, por tanto, establece una serie de requisitos y causales que permiten establecer criterios para la determinación de una persona en la calidad de refugiado. Esta calidad es analizada y declarada por los Estados.

El refugio requiere de una actual y efectiva persecución y le es suficiente “el fundado temor de persecución”.

La Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo adicional de 1967, establecen causales incluso más amplias que el propio estatuto que funda la Oficina del ACNUR.

La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados establece cláusulas de exclusión.

El refugiado recibe –en general- asistencia mediante programas del ACNUR.

#### Similitudes entre Asilo y Refugio:

Ambas instituciones están relacionadas con la protección de la persona humana enfrentada al hecho de la persecución.

Es posible afirmar que el Asilo, en el ámbito universal, puede ser considerado como instituto dentro del cual aparecen otros dos que son diferentes: el Asilo propio de la tradición latinoamericana y el Refugio que posee carácter universal

Ambas instituciones coinciden en su carácter humanitario.

En ambas instituciones se excluye la posibilidad de la extradición.

#### **Apátridas:**

El quinto grupo de personas por la que se preocupa el ACNUR son aquellas personas que ostentan la calidad de Apátridas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma de manera inequívoca que “toda persona tiene derecho a una nacionalidad”, y que “a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad”. Sin embargo, millares de personas de todo el mundo carecen de la seguridad y de la protección que la ciudadanía proporciona.

Una importante proporción de los apátridas de todo el mundo son, asimismo, víctimas del desplazamiento forzoso. En algunos casos, es un decreto gubernamental el que despoja de su ciudadanía a individuos o a comunidades enteras que, posteriormente, se ven expulsados del país al que consideran su hogar. En otras situaciones, las personas se ven obligadas a huir –y a convertirse en apátridas- debido a la persecución o discriminación de que son objeto. Y muchas veces, una vez que han dejado el país en el que han pasado toda o la mayor parte de su vida, estas personas no tienen posibilidad de volver a él.

La apatridia no es sólo causa de desplazamientos forzosos y una fuente de inseguridad para los seres humanos, sino que, además, puede suponer una amenaza para la estabilidad nacional o regional. Los contenciosos relativos a la ciudadanía se han

---

convertido en un fenómeno importante del mundo actual, generador de tensiones e incluso de violencia entre distintos Estados y comunidades. Con la protección de los apátridas y la búsqueda de soluciones justas a su situación, las organizaciones humanitarias pueden hacer mucho a la hora de impedir que ocurran estas situaciones. Sin embargo, es la acción de los propios Estados el único medio por el que, en definitiva, pueden abordarse los problemas relativos a la apatridia y a los conflictos sobre ciudadanía.

Principales situaciones de apatridia y disputas por motivo de la nacionalidad:

Los Estados Bálticos: Cuando los países bálticos se independizaron de la Unión Soviética a comienzos de los años noventa, los temas relacionados con la ciudadanía y la nacionalidad se convirtieron en una de las prioridades de la agenda política. En Letonia y Estonia había una importante población de rusos desde hacía muchos años que quedó totalmente desamparada, sin el apoyo y la protección del Estado, como consecuencia de la nueva legislación sobre la nacionalidad.

Las Repúblicas Checa y Eslovaca: Checoslovaquia se disolvió en 1992, fecha en que dos Estados surgidos de la escisión introdujeron sus propias legislaciones sobre ciudadanía. Muchas personas, especialmente los miembros de las comunidades gitana y romaní, se vieron amenazadas por la ausencia de un Estado protector como resultado de los problemas en la formulación e implantación de la nueva legislación.

La Antigua Yugoslavia: La cuestión de la nacionalidad o ciudadanía ha sido uno de los muchos problemas que las persona de la antigua Yugoslavia han tenido que afrontar desde comienzos de los años noventa. La rápida desintegración del país, el desplazamiento masivo de personas durante la guerra y el empeño de algunos líderes políticos por impedir el retorno de ciertos grupos étnicos han contribuido a hacer de la cuestión de la nacionalidad un asunto de gran relevancia.

Ucrania: Alrededor de un millón de tártaros han regresado a Crimea a lo largo de esta década tras haber sido expulsados de sus casas durante el régimen estalinista de la Unión Soviética. A finales de 1996, al menos 60.000 retornados (e incluso muchos más) esperaban recibir la ciudadanía ucraniana. Al no poseerla, estas personas no han podido ejercer el derecho al voto y no han tenido acceso a puestos de trabajo y a los servicios públicos.

Zaire: La crisis de 1996 en Zaire, que culminó con el derrocamiento del gobierno de Mobutu, tuvo una serie de motivaciones diferentes. Como es lógico, la cuestión de la ciudadanía no se escapa a la hora de analizar los motivos de la crisis. Cuando el régimen intentó reforzar su posición expulsando y despojando de su nacionalidad a muchos tutsis en el este del país, la población afectada se rebeló contra el gobierno y contribuyó muy directamente a la caída del mismo.

Los Palestinos: Es difícil ofrecer una cifra exacta, pero se cree que puede haber cerca de tres millones de palestinos que carecen de nacionalidad. Esto les convierte en personas extremadamente desamparadas puesto que no gozan del reconocimiento y la protección del Estado. Este problema es esencia del conflicto árabe-israelí, con lo cual el proceso de paz en la región debe abordarlo seriamente.

Siria: Hasta 200.000 kurdos del noreste de Siria, según algunas estimaciones, no son reconocidos como ciudadanos del país donde viven. En un informe reciente, la organización que vigila el cumplimiento de los derechos humanos informó que estas personas no pueden votar, no pueden acceder a la propiedad privada, no pueden obtener un pasaporte y les resulta imposible acceder a un puesto de trabajo en el sector público.

Myanmar: Las leyes restrictivas sobre ciudadanía impuestas por el gobierno militar de Myanmar tienen como objeto no reconocer a muchos residentes en el país como ciudadanos de pleno derecho. Durante los últimos 20 años, los rohingyas, una minoría musulmana que vive en la parte occidental del país, ha huido masivamente a Bangladesh en dos ocasiones.

Camboya: Las minorías étnicas de Camboya, y más notablemente las de origen vietnamita y chino, han sido tratadas como extranjeros. En los últimos años, el ACNUR se ha dirigido a las autoridades camboyanas para intentar que el gobierno garantice que las nuevas leyes de inmigración y ciudadanía no pongan en peligro los derechos de estos grupos.

Bután: La nacionalidad se ha convertido en un motivo de disputa en Bután y entre este país y Nepal. Es la segunda mitad de la década de los ochenta, el gobierno de Bután introdujo nuevas leyes de ciudadanía que supusieron la desnacionalización de muchos nepalíes. Como consecuencia de ello, muchos huyeron o fueron expulsados del país y se refugiaron en Nepal. Puesto que Bután no reconoce su nacionalidad, no pueden repatriarse.

Los Biharis: Los biharis, que también son conocidos como pakistaníes marginados, son un grupo musulmán que se trasladó de la India a la parte occidental de Pakistán a finales de los años cuarenta y que se opuso al establecimiento de Bangladesh como Estado independiente. Cerca de 240.000 biharis han esperado más de veinticinco años para volver a Pakistán.

Kuwait: Las organizaciones humanitarias, en años recientes, han expresado su interés por la situación del pueblo bidón, una minoría de la que no se hace cargo ningún Estado y que vive en Kuwait y otros países del golfo Pérsico. Durante la crisis política y militares que estalló en 1991, muchas personas de esta minoría fueron expulsadas del país y obligadas a cruzar la frontera iraquí.

### **III.- LAS FUERZAS DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS:**

---

La tercera organización creada con el fin de desarrollar y hacer efectivas las normas del Derecho Internacional Humanitario corresponde a las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas.

A través del tiempo, en reiteradas oportunidades se ha solicitado a la Organización de las Naciones Unidas la intervención en distintas situaciones que tienen como factor común el alto riesgo y la posibilidad que estos conflictos desemboquen en guerras. El objetivo final es persuadir a las partes contendientes para que negocien en lugar de recurrir a las armas y para contribuir a establecer la paz o a lo menos, poner alto a la lucha cuando ocurran conflictos. Los métodos o mecanismos para prevenir o terminar los

---

conflictos han asumido diversas formas y cada vez con mayor frecuencia la organización ha actuado por conducto de este tipo de fuerza.

Pese a que la Carta de las Naciones Unidas y las Resoluciones del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, no han definido el concepto de “mantenimiento de la paz”, el cual tampoco figura entre los medios de solución pacífica de controversias internacionales descritos en el Capítulo VI de la Carta, se podría decir que es un concepto inventado por dicho organismo, que ha permitido llevar una medida de estabilidad a numerosas zonas de tensión en todo el mundo. Aunque la Organización ha necesitado recurrir a personal y estructuras militares, está al margen de las disposiciones relativas a medidas coercitivas que se contemplan en el Capítulo VII de la Carta. B. Boutros Ghali, ex Secretario General de la ONU, lo define como “el despliegue de una presencia de las Naciones Unidas en el terreno, hasta ahora con el consentimiento de todas las partes interesadas y como norma, con la participación de personal militar o policial de Naciones Unidas y frecuentemente también de personal civil. Las actividades de mantenimiento de la paz atienden a la necesidad de detener los conflictos y preservar la paz una vez que ésta se ha logrado”. Si estas fuerzas obtienen éxito en la actuación, puede evitar que vuelva a estallar la violencia entre distintas naciones o pueblos.

Entre los años 1945 y 1987 se han organizado 13 operaciones de mantenimiento de la paz y desde entonces ha habido otras 13. Hasta enero de 1993 se calculaba que más de medio millón de personas había prestado servicios bajo la bandera de la ONU y al mando de su Secretario General, en calidad de personal militar, personal policial o personal civil. Hasta ese momento habían fallecido más de 800 de ellos, los que procedían de más de 43 países. Estos fallecidos realizaban vigilancia de cesaciones de fuego, patrullando zonas desmilitarizadas, creando zonas de amortiguación entre fuerzas opositoras y desactivando conflictos locales que tienen el riesgo de convertirse en guerras más generalizadas. La gran mayoría de ellos han sido soldados pertenecientes a los contingentes nacionales de los distintos países. Se aplica la disciplina y el adiestramiento militar para restablecer y mantener la paz. A ellos se les ha otorgado el Premio Nobel de la Paz en el año 1988.

La primera operación de mantenimiento de la paz establecida por las Naciones Unidas fue una misión de observadores en Palestina en 1948, la Organización de la Supervisión de la Tregua de las Naciones Unidas o UNITSO. Estas misiones de observadores fueron bastante utilizadas. Por lo general consisten de oficiales desarmados. Otras misiones de observadores fueron constituidas en India y Pakistán en 1949, en Líbano en 1958; en Yemen en 1963; en India y Pakistán se constituyeron nuevamente en 1965.

El Secretario General envió observadores a República Dominicana en 1965 y una misión de buenos oficiales a Afganistán y Pakistán en 1988, un grupo de observadores a Irak e Irán en 1988; una misión verificadora a Angola en 1989 y un grupo de observadores a Centro América en 1990. Las fuerzas de mantenimiento de la paz consisten generalmente en tropas de infantería ligeramente armadas con apoyo logístico. La primera en establecerse fue la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (UNEF 1) establecida en el sector de Israel/Egipto desde noviembre de 1956 hasta mayo de 1967. La Fuerza de Operaciones en el Congo fue establecida en la República del Congo

(antigua Zaire) desde 1960 a 1964. Una segunda Fuerza de Seguridad de las Naciones Unidas funcionó entre Israel y Egipto entre 1973 y 1979. Una Fuerza de Transición trabajó en Namibia entre marzo de 1989 y marzo de 1990. En Chipre, las Naciones Unidas estableció y aún mantiene fuerzas desde 1964. Existen también fuerzas en las Alturas del Golán, desde mayo de 1974 y en el Líbano desde 1978. En el último tiempo ha habido una misión de observadores UNIKOM que fue enviada a la frontera de Irak y Kuwait. Una misión de observadores fue establecida en el Sahara Occidental (MINURSO); una Autoridad de Transición en Camboya (UNTAC); una Fuerza de Protección en la ex-Yugoslavia (UNPROFOR); una Fuerza de Acción en Mozambique (ONUMOZ) y una Fuerza de Operaciones en Somalia (UNOSOM).

Este gran esfuerzo de la ONU no ha sido sin creatividad y flexibilidad. Las Naciones Unidas están basadas en el principio de Soberanía de los Estados parte y la no intervención en sus asuntos internos. Sin embargo, hay conflictos internos, guerras civiles, secesiones, particiones, conflictos étnicos y luchas tribales que ha menudo amenazan la paz y seguridad internacionales. Y estos hechos aumentan día a día y Naciones Unidas debe responder. En los últimos cinco años se han organizado más operaciones de paz que en los últimos 40 años previos. Y los trabajos de esas misiones de mantenimiento de la paz también han evolucionado. Hoy incluyen asistencia electoral, asistencia humanitaria, servicios de administración del Estado, promoción de la democracia y protección de los Derechos Humanos. Es decir, se ha dado nacimiento y desarrollado a una generación de operaciones de mantenimiento de la paz.

Debido a esto se puede señalar que se han generado dos tipos de operaciones de mantenimiento de la paz. El primer tipo consiste en la llamada interposición entre fuerzas rivales. En estos casos el objeto es mantener o promover la paz ("Peace Keeping") dejando pendiente la solución del conflicto. Un ejemplo de este tipo de intervención es el realizado por un grupo militar de observadores entre Irak e Irán establecido en 1988 para velar por el cese del fuego, supervisar el retiro de tropas hasta fronteras internacionales reconocidas, monitorear e investigar cualquier violación del cese del fuego. El grupo de observación entre Irak y Kuwait establecido en 1991 es similar.

Pero, como ya se señalara, este tipo de operaciones ha ido evolucionando hacia tareas más ambiciosas, como son las de consolidar un acuerdo político completo. Así la misión de Buenos Oficios entre Afganistán y Pakistán (1988 a 1990) recibió la tarea de supervisar los acuerdos de Ginebra entre ambos países de 1988. La misión de verificación en Angola recibió en 1989 la tarea de supervisar el retiro de tropas cubanas.

La misión en Namibia UNTAG que trabajó entre abril de 1989 y marzo de 1990 fue la que trajo un cambio muy importante. Este grupo estaba compuesto tanto por civiles como militares los que tenían la misión de supervisar el cese del fuego, desmantelamiento de las estructuras militares sudafricanas, operaciones de policía, liberación de prisioneros políticos y repatriación de 40.000 refugiados de Namibia. También el grupo supervisó elecciones y formación de partidos políticos.

Como resultado de esto se tiene que estas operaciones de paz de segunda generación (si pueden llamarse así) ya no buscan interponerse entre dos fuerzas en conflicto, tratando simplemente de contener mientras se obtiene una solución política al

conflicto. Estas nuevas operaciones de paz buscan mucho más, tratan de restaurar, es más, de construir la paz (“Peace Making”). Esto las ha llevado a promover la democracia y a salvaguardar operaciones humanitarias en países afectados por la guerra y la destrucción.

Estas nuevas tendencias se han manifestado en las últimas operaciones como por ejemplo la UNAVEM 2 desarrollada en Angola y que recibió atribuciones para supervisar elecciones. La ONUMOZ, realizada en Mozambique que además de vigilar el cese del fuego, llevó a cabo elecciones presidenciales y legislativas. La ONUSAL en El Salvador tiene por objeto ayudar al cese del fuego, democratizar al país, salvaguardar los Derechos Humanos y contribuir a la reunificación del país. En Camboya la UNTAC tiene objetivos políticos también muy ambiciosos, lleva a las primeras elecciones en ese país. Esta nueva generación de operaciones de paz tiene un nuevo objetivo, que es la de salvaguardar la asistencia humanitaria. En 1988 la Asamblea General adoptó una resolución sobre el nuevo orden internacional humanitario, que estableció la necesidad de tener libre acceso a las víctimas de desastres naturales y similares. Estos principios son los que han guiado a las últimas operaciones desarrolladas por las Naciones Unidas en la ex-Yugoslavia y Somalia. En la ex-Yugoslavia, para asegurar que se entregara la asistencia humanitaria, el Consejo de Seguridad expandió el mandato para proteger también el aeropuerto de Sarajevo y establecer zonas protegidas y corredores. Otras resoluciones del Consejo fortalecieron la posibilidad de recurrir al uso de la fuerza bajo el capítulo VII con relación a la libertad de movimiento de las fuerzas de Naciones Unidas. En Somalia las fuerzas de Naciones Unidas tuvieron que actuar ante una anarquía total, frente a esto el Consejo de Seguridad advirtió a las facciones en conflicto que si no cooperaban, el Consejo debería adoptar las medidas necesarias para asegurar la entrega de la asistencia humanitaria.

En marzo de 1993, el Consejo de Seguridad adoptó la Resolución 814, la que lanzaba una nueva operación en Somalia, esta operación implicaba la utilización de un alto número de tropas, unas 28.000 en total. La resolución dispone que la asistencia humanitaria está íntimamente ligada a la rehabilitación de las instituciones políticas, la reconciliación y la restauración de la paz y el orden.

Estas últimas operaciones han significado, para el Secretario General de las Naciones Unidas, el nacimiento de una tercera generación de operaciones de mantenimiento de la paz, la ONUSOM sería el prototipo. Estas nuevas operaciones de paz están más cerca de las acciones punitivas del Capítulo VII (“Peace Enforcement”), esto es provocar la paz por la fuerza.





---

## SEGUNDA PARTE:

Previo al análisis de algunos conflictos regulares e irregulares y la aplicación en ellos de las normas de Derecho Internacional Humanitario es necesario hacer un par de aclaraciones respecto de determinados conceptos.

La primera observación que se debe realizar es respecto a los conceptos de “Conflictos Regulares y Conflictos Irregulares”. En un principio los Convenios de Ginebra o en forma genérica el derecho de Ginebra tiene como función salvaguardar y proteger a las víctimas de las situaciones de conflicto armado, estos son: militares fuera de combate, ya sean heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra, población civil, así como, en general, todas las personas que no toman o han dejado de tomar parte en las hostilidades. En tanto el derecho de La Haya es el derecho de la guerra propiamente tal. En este se trata de establecer el marco dentro del cual se pueden realizar las acciones de guerra. En un principio ambos derechos fueron creados para regular los conflictos interestatales sin embargo, luego de la Segunda Guerra Mundial debieron ampliar su ámbito de aplicación a otras situaciones como por ejemplo, los conflictos intraestatales, las guerras de guerrillas, sin que necesariamente estas representen a algún estado.

La situación existente en estos conflictos fue tratado de distinta forma tanto por el derecho de Ginebra como por el de La Haya. Mientras el derecho de Ginebra optó por ampliar el ámbito de aplicación de los Convenios I y II en 1977 a los conflictos que carecen del carácter internacional mediante los protocolos adicionales. En el derecho de La Haya se considera que sus principios fundamentales son ya derecho consuetudinario y por lo tanto son obligatorios, incluso para los Estados que no han firmado esos tratados.

## Capítulo Cuarto: Conflictos Regulares:

### Guerra de Corea:

---

La guerra de Corea constituye el primer conflicto internacional de importancia luego de la Segunda Guerra Mundial y resultó también ser el primero en que las dos grandes potencias de la época, Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas intervienen, la primera directamente y la segunda indirectamente con motivo de la llamada guerra fría.

El costo de la Guerra de Corea no fue bajo. El gobierno de Estados Unidos gastó alrededor de 40.000.000.000 de dólares en hacer la guerra y mandó más de 2.000.000 de hombres a la zona de combate. De ellos, 33.629 murieron en acción, y otros 20.167 en accidentes y por enfermedad. Los aliados de Estados Unidos, principalmente surcoreanos, tuvieron 61.000 muertos en acción, en tanto las tropas norcoreanas perdieron entre 1.500.000 y 2.000.000 de soldados.

A las cuatro de la mañana del día 25 de junio de 1950 las fuerzas del general Chai Ung Chai cruzan el paralelo 38. Con este acto comienza la guerra que durará 30 meses, hasta el día 27 de julio de 1953. Este es el primer conflicto en el que interviene la O.N.U.

Estos datos son hechos objetivos, sin embargo la causa del inicio de esta guerra se encuentra tiempo antes. Para entender este conflicto hay que retroceder unos cuantos años. No está de más señalar que la historia de Corea está cruzada por una serie de invasiones tanto por China como por Japón. Así, el fin de la Segunda Guerra Mundial encontró a Corea ocupada por Japón. En la Conferencia de El Cairo, donde se reconocieron a las distintas nacionalidades, las que fueron anunciadas en la Conferencia de Casablanca, se acordó la independencia de Corea, pero fue en Postdam donde se planteó el problema de la rendición de los japoneses que ocupaban la Península. Se resolvió muy fácilmente: los rusos aceptarían la rendición de las tropas del norte y los norteamericanos la de las tropas del sur. El problema surgió al momento de determinar el límite, este punto fue resuelto por el contralmirante Matthias Gardner, al simplemente pasar el dedo por el mapa. Este acto significó fijar como límite el paralelo 38.

Para los norteamericanos esa línea no significaba en ningún caso dividir al país en dos, en ninguna Conferencia Internacional se había siquiera planteado el asunto. La U.R.S.S. sin embargo actuó de otra manera. Formó un grupo de 36 miembros adiestrados desde 1943 para asumir en su día las funciones del gobierno, y el 12 de agosto de 1945 penetran en Corea 100.000 soldados rojos al mando del general Ivan Chistiakov. Hasta el 8 de septiembre no llegaron a la zona Sur los primeros norteamericanos, encontrándose con una verdadera frontera en el paralelo 38, un gobierno instalado en Pyong Yang y nueve millones de personas controladas por ese nuevo régimen. Por más protestas presentadas por los norteamericanos, la situación así planteada no cambió. Desde ese instante comienza a trabajar todo el engranaje

---

administrativo de occidente; primero fue la Conferencia de Moscú entre ministros de Asuntos Exteriores. En esta conferencia se acuerda un mandato cuatripartito de cinco años de duración. Luego se realiza una Comisión Mixta que prepare la independencia. Se realiza una reunión de la Asamblea de la O.N.U., en esta se acuerdan elecciones libres para la primavera de 1948. Posteriormente una Comisión de las Naciones Unidas se encargará de vigilar las elecciones.

Resulta evidente que todos estos acuerdos sólo pudieron realizarse en el sector Sur. Asume como jefe de la República Syngman Rhee, llamado antes Lee Sung Man, establece como capital la ciudad de Seúl, que en coreano significa Capital. Frente a estos acontecimientos los comunistas del norte constituyen la República Democrática de Corea, fijan una constitución similar a la de Bulgaria, se nombra a Kim Il Sung y el anuncio de la evacuación de las tropas rusas para finales del año 1948.

Hasta junio de 1949 los norteamericanos no abandonan Corea, pero así como los soviéticos equiparon e instruyeron a un ejército popular, los norteamericanos enviaron tanques, aviación y artillería pesada. Con esto comienza el juego político. En 1949, el Congreso norteamericano acuerda la concesión de una ayuda de 150 millones de dólares, pero tarda cuatro meses en conseguir que el presidente Truman autorice el envío. Otro suceso que marca la política norteamericana es un discurso pronunciado por Dean Acheson, Secretario de Estado en 1950, quien afirma que la línea de defensa de Extremo Oriente discurre desde las Aleutianas hasta Japón y desde Ryu Kyu hasta las Filipinas pero, "...en lo que concierne a las otras zonas del pacífico, es evidente que es imposible garantizarlas contra una agresión. También es inútil apoyar su sostenimiento con el fin de asegurar o mantener ventaja en el campo de las relaciones internacionales". Pese a esto Corea del Sur se estabiliza, se fortalece el ejército aún cuando carecen de armas pesadas.

Al momento de iniciarse el conflicto el ejército del norte mandado por el General Chai Ung Chai dispone de siete divisiones de infantería, una Brigada Blindada, otra de Carabineros, un Regimiento de infantería independiente y un regimiento de motocicletas, con unos efectivos de 90.000 hombres. El armamento se componía de 150 tanques T-34, cazas Yak, obuses, cañones anticarro de 45 mm. y morteros de 61'82 y 120 mm., así como cañones sin retroceso de 76 mm., todo ello de fabricación rusa.

Por su parte los coreanos del sur disponían tan sólo de fusiles, carabinas de 30, ametralladoras pesadas y ligeras, morteros de 60 y 81 mm., bazookas y cañones antitanques de 37 mm. Contaban también con 27 coches blindados y 89 obuses de 105 mm. Los efectivos humanos eran 65.000 combatientes con 33.000 dedicados a servicios auxiliares y las reservas de municiones sólo cubrían unos pocos días de fuego.

Al amanecer del 25 de junio las fuerzas de Corea del Norte inician el avance hacia el sur y cruzan el paralelo por la península de Ongjin y atacan Kaesong, Pochón, Chunchon y Kangnung.

El primer desastre se produce en Kaesong, la antigua capital de Corea, que es atacada por dos divisiones de infantería precedidas de tanques. Este enfrentamiento es terrible pues, los surcoreanos se lanzan contra los tanques empleando lanzas con cargas explosivas o saltando sobre las torretas con intención de abrirlas para regar el interior con

bombas de mano. Estos soldados comprueban que el armamento del que disponen es incapaz de atravesar el blindaje de los tanques de origen ruso. En tanto las tropas de Corea del Norte aprovechando esta ventaja deciden realizar un ataque frontal combinado con movimientos envolventes.

En un par de horas las tropas norcoreanas han capturado la ciudad de Kaesong y las tropas surcoreanas se ven obligadas a replegarse resistiendo tres días.

Al mismo tiempo las tropas de norcorea se han abierto paso por el corredor de Uijongbu en dirección a Seúl y se ataca por aire el aeropuerto de Kimpo.

Las fuerzas norteamericanas en Corea dependían del mando supremo del general Mac Arthur, quien contaba con la XXIV División, al mando del mayor general William Dean, auxiliado por el teniente coronel Charles Smith (mismo que se encontraba a cargo de Pearl Harbour).

Solo siete horas después fue informada la situación en Estados Unidos. Se le informa al presidente Truman de la situación y se llega al acuerdo de solicitar una reunión del Consejo de Seguridad de la O.N.U. Se localiza al Secretario General de la O.N.U., Trygven Lie, y éste convoca al Consejo. Al saber la noticia exclamará, tal vez sin pensarlo, la frase que dará pie a todo el enredo político de esta guerra “Esta es una guerra declarada contra las Naciones Unidas”. Por nueve votos y la abstención de Yugoslavia se acuerda redactar un llamamiento para que cesen las hostilidades y se reconviene a los norcoreanos, indicándoles que se retiren a la línea de demarcación del paralelo 38. La Comisión de la O.N.U. para Corea señala en su informe entre otras cosas: “La Comisión desearía llamar la atención del secretario general sobre una situación grave que está a punto de convertirse en una guerra en el amplio sentido de la palabra y que puede ponerse en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad mundiales”.

La conquista de Seúl por las tropas norcoreanas constituye una de las primeras acciones que involucran o mejor dicho pone a prueba al Derecho Internacional Humanitario. La ciudad se alza en la vega del río Han, cruzado por cuatro puentes: tres para ferrocarril, y el cuarto, para vehículos y peatones, el que consta de tres calzadas. Al cuarto día del inicio del ataque ya se escuchan las explosiones y los tanques. El ejército surcoreano en colaboración con la misión militar norteamericana ha minado los puentes para cortar el paso de los norcoreanos pero, el caos producido por la población civil que huye despavorida provoca un gran atochamiento, lo que causa que la mayoría de las tropas se encuentren medio bloqueadas en la ciudad. El coronel William Wright se entera de la decisión de volar los puentes cuando aún la evacuación puede decirse que apenas ha comenzado. Se entrevista con el general Chae, quien le remite al general Kim Paik Il, y este se escuda con que obedece órdenes del viceministro de la Guerra. La II División del general Lee, solicita una demora, pues todos sus efectivos se encuentran al norte de la ciudad iniciando un movimiento de repliegue para cruzar el río y salvarse. El general Kim accede y ordena al mayor general Chang Chang Kuk que transmita personalmente la contraorden a los zapadores minadores que aguardan la Hora H. Chang hace lo posible por comunicarse, sin embargo, cuando se encuentra a unos 150 metros de poder comunicarse siente una terrible explosión la que anuncia que los puentes acaban de ser volados. Se cree que al momento de volar los puentes marchaban sobre estos unas

---

ochocientas personas. A mediodía del 28 de junio penetran las tropas norcoreanas en Seúl, todos los funcionarios y policías de Sur Corea fueron fusilados, los soldados pasaron unos a campos de concentración y otros a engrosar las filas del ejército norcoreano. La voladura de los puentes significó que surcorea perdiera casi 44.000 de los 98.000 hombres con que contaba. Ese mismo día, sin que aún se conociera la tragedia el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emite la siguiente declaración: "Habiéndose recibido el llamamiento de la República de Corea a las Naciones Unidas para que se tomen medidas inmediatas y eficaces para asegurar la paz, el Consejo recomienda a los miembros de las Naciones Unidas que otorguen a la República de Corea la ayuda y la asistencia necesarias para que pueda rechazar la agresión armada de la que ha sido víctima y pueda restablecer la paz y la seguridad internacionales en su sector".

Así, este conflicto se transforma en la primera guerra de la O.N.U.. De esta manera Estados Unidos no podrían ser acusados de agresión, ni de mediar en una disputa interna, era el mundo el que, para asegurar la paz, se lanzaba a la guerra.

Estas decisiones trajeron dos grandes problemas. Primero el acuerdo de la O.N.U. creando el "Ejército de la Paz" será considerado en Moscú como una prueba decisiva de que este organismo es un instrumento de Estados Unidos, que convierte a Nueva York en "Capital de Imperialismo". Solemnemente se declara ilegal dicho acuerdo por haber sido tomado en su ausencia. En el terreno práctico la organización de los "Casco Azules" planteará numerosos problemas. La O.N.U. se ha dirigido a todos los estados miembros solicitando armas, dinero y equipos médicos y sanitarios; naturalmente ni Rusia ni los países de su órbita responden a tal demanda.

Poco a poco se van incorporando los contingentes extranjeros, los que finalmente ascienden a dieciséis países. Cada uno con alimentación distinta, grados distintos, armamento distinto. Todo esto recae en el Estado Mayor del general Mac Arthur.

En esta guerra, el dominio naval y aéreo de la O.N.U. fue total. Pero el 3 de julio una escuadrilla de aviones Mustang Australianos confundió el objetivo bombardeando Pyongtaek, haciendo explotar un tren con municiones, lo que provocó una gran cantidad de bajas, incluyendo población civil de los alrededores. Pyongtaek es un punto estratégico entre Seúl y Pusan, ideal par la defensa del estuario del mar amarillo. El 5 de julio se producirá el primer enfrentamiento directo entre tropas de Estados Unidos y de Corea del Norte y será la primera batalla perdida por las tropas norteamericanas.

El 10 de julio en Chonui los norteamericanos van a conocer otro aspecto inédito en esa guerra. En un contraataque del 21 regimiento encontraron seis cadáveres con las manos atadas a la espalda y un tiro en la nuca.

A medida que la situación comienza a cambiar, las tropas norteamericanas descubren situaciones que se encuentran fuera de las normas de la guerra como dijera el General Walker; el 17 de agosto, en una de las costas cerca de Waegwan encuentran 26 cadáveres de soldados norteamericanos, tiro en la nuca pero, esta vez a los restos les habían cortado las manos.

En estas fechas los llamados "Casco Azules" ya contaban con una superioridad respecto de las tropas de norcorea, tanto en personal como en material.

Cuando comenzó la ocupación por Corea del Norte de la capital de Corea del Sur, Seúl, presenciada por el general Mac Arthur, este ideó la forma de darle un giro a la guerra, realizar una operación envolvente de las tropas norcoreanas mediante un desembarco en su retaguardia. Comenzó a planear y sugerir al Pentágono la idea de realizar un desembarco en el puerto de Inchon. Su idea fue muy resistida sin embargo, finalmente fue aceptada por lo que esta operación comenzó el 13 de septiembre al amanecer. Así gracias a esta operación el día 17 de septiembre se logra recuperar el aeródromo de Kimpo.

Esta acción significó un cambio en la guerra provocando en definitiva lentas y sucesivas retiradas de las tropas de Corea del Norte. Con el paso de los días y las recuperaciones de distintos territorios comenzaron a descubrirse una serie de atrocidades cometidas por las tropas comunistas. En Inchon comprobarán que la cárcel local ha sido incendiada con los 280 detenidos que tenía, cerca del aeródromo de Taejon aparecen 500 cadáveres de soldados surcoreanos con el clásico disparo en la nuca; en la propia ciudad y sus alrededores descubren los cadáveres de 7.000 civiles, 17 soldados surcoreanos y 40 soldados norteamericanos. De tal matanza sólo consiguen escapar seis personas que se hicieron los muertos. Ocurre lo mismo en Mokpo, Kongju, Anui, Hamyang, etcétera. La suma de estas matanzas provoca que al término de esta guerra las víctimas lleguen a aproximadamente cinco millones, de las cuales 1.867.697 pertenecieron a los ejércitos y el resto a población civil.

Del 1 al 10 de octubre ocurren una serie de acontecimientos de gran importancia para el curso de la guerra.

El 1 de octubre las tropas de Corea del Norte atraviesan el paralelo 38 persiguiendo a los comunistas. El 2 de octubre Chu En Lai declara que si las tropas americanas penetran en Corea del Norte, China intervendrá en la guerra. El día 7 de octubre los primeros soldados norteamericanos comienzan a cruzar el paralelo 38 al conocer los movimientos de las tropas chinas. El día 8 de octubre la Asamblea General de la O.N.U. autoriza a los "Casco Azules" a traspasar el paralelo 38. El día 10 de octubre el portavoz del gobierno chino de Asuntos Exteriores reitera la amenaza de intervención cuando los "Voluntarios del Pueblo" van hacia la frontera manchú.

El 16 de octubre comienza lo que se puede llamar la Segunda Guerra de Corea. Ese día cruzan el río Yalú, frontera natural de Corea con la Zona de Manchuria el IV Ejército de Campaña de la República Popular China, mandado por el general Lin Pao. Seis días antes se llevó a cabo la operación anfibia de Wonsan, en esta las tropas de la O.N.U. al mando del general Mac Arthur desembarcan más allá del paralelo 38 para reunirse con las tropas de Corea del Sur en la localidad de Wonsan.

En la tercera semana de octubre las tropas de Corea del Sur y norteamericanas se preparan para el ataque a Pyong Yang, la capital de Corea del Norte. El 19 de octubre ingresan a los suburbios de la ciudad donde encuentran gran cantidad de material soviético. Luego, al día siguiente se lanza en paracaídas al 187 Regimiento Aerotransportado sobre Sunchon, unos 50 kilómetros al norte de la capital, para finalizar el 21 de octubre cuando los soldados crucen el río Taedong, que divide Pyong Yang. Al realizar esta operación descubren los cadáveres de 73 soldados norteamericanos y dos

días más tarde otros veintiocho, junto con cerca de trescientos soldados surcoreanos; estos eran soldados hechos prisioneros en Seúl, quienes luego fueron trasladados en trenes de mercancías, los que fueron asesinados para reducir el peso de los carros y obtener más velocidad.

Las tropas de las Naciones Unidas cometen el error de menospreciar a las tropas chinas lo que provoca que cuando estas se deciden a atacar, las tropas aliadas deban comenzar a retroceder y sufren gran cantidad de bajas.

El 4 de diciembre se ordena la evacuación de Pyong Yang, esto genera nuevamente el problema de gran cantidad de población civil que comienza a huir de la ciudad transformándose en masas de refugiados, los que a la larga aumentarán el número de víctimas del conflicto.

En el periodo de tiempo que va de diciembre a abril las tropas de Naciones Unidas logran frenar el avance Chino y, por el contrario contraatacar haciendo retroceder a las tropas comunistas.

El 31 de julio comienzan las negociaciones de paz en la ciudad de Kaesong las que son rotas por el general Clark, representante de la O.N.U. en la mesa de negociaciones el día 4 de junio del año siguiente. Finalmente el 27 de julio de 1953 termina la guerra de Corea.

Las negociaciones de paz se centraron en varios temas, pero los que destacan son dos: la creación de una zona desmilitarizada y el tema de los prisioneros de guerra. La negociación más difícil fue precisamente la devolución de los prisioneros. Para el mando de la ONU, los prisioneros eran los desafortunados de la guerra, pero, para los comunistas, se trataba de medios de combate. Los coreanos del norte tenían todas las razones para considerar la cuestión de los prisioneros como un importante asunto de propaganda. Cuando el Mando de la ONU consideró la situación de los 170.000 chinos y norcoreanos que tenía en su poder, estimó que la mitad no serían repatriados voluntariamente, algo realmente embarazoso para norcorea. El Mando se aferraba al principio de la repatriación voluntaria. Mientras tanto, el alto mando de norcorea infiltró organizadores en los campos de prisioneros de la ONU para intimidar a los que no querían repatriarse y hostigar a sus guardianes; una revuelta en gran escala en la isla de Koje-do, en mayo de 1952, terminó en verdaderas operaciones de combate y desconcertó al Mando de las Naciones Unidas. Los comunistas mostraron una crueldad semejante en el trato a sus prisioneros aliados. De los 9.500, aproximadamente, norteamericanos que cayeron en manos comunistas, sólo vivieron 3.800. Por lo menos 1.000 fueron asesinados, y los restantes perecieron de enfermedad y desnutrición en condiciones degradantes. Los administradores norcoreanos de los campos de prisioneros emplearon a los renegados para controlar a los internados, y los comisarios políticos sacaban confesiones respecto a acciones de guerra bacteriológica y otras supuestas atrocidades, principalmente a aviadores, por tortura directa física y mental. Las sesiones de adoctrinamiento político (“lavado de cerebro”) eran comunes para todos los cautivos. La verdadera naturaleza del trato comunista a los prisioneros de guerra no pudo ser, naturalmente investigada hasta la vuelta de los internados supervivientes, ya que las huidas de dichos campos resultaban imposibles para débiles prisioneros que no podían

encontrar ayuda más allá de las alambradas. Los internados aliados intentaron centenares de evasiones, pero ninguna tuvo éxito. Los norcoreanos podían ser objeto de una acusación aún mayor: unos 250.000 soldados y paisanos coreanos bajo control comunista desaparecieron durante la guerra.

En lo que se refiere a la aplicación práctica de la legislación internacional humanitaria se puede señalar que en este conflicto los Convenios de Ginebra I, II, III y IV fueron respetados en forma relativa. Cabe señalar que en estos conflictos típicos de la guerra fría que significaron la intervención de Estados Unidos en Asia sirvieron de excusa a las tropas comunistas para no respetar las Convenciones el señalar que los norteamericanos no eran soldados sino piratas o bandidos. También se debe señalar que en este conflicto no hubo grandes actividades navales por lo que casi no se aplicó el II Convenio.

En materia de tratamiento de prisioneros de guerra, se caracterizó por dos circunstancias: extrema brutalidad con que fueron tratados los prisioneros norteamericanos y sus aliados; y la segunda, la inaudita situación de negarse los prisioneros de Corea del Norte a ser repatriados al término del conflicto. Al término del conflicto se produjo el gran problema que de los ciento setenta mil chinos y coreanos que estaban en poder de las fuerzas de la ONU, la mitad por lo menos no quería regresar a Corea del Norte. La ONU quiso aferrarse a la repatriación voluntaria, mientras que Corea del Norte infiltró organizadores en los campos de prisioneros para que intimidaran a los que no querían repatriarse. En tanto de los nueve mil quinientos prisioneros aliados en manos de Corea del Norte, sólo regresaron tres mil ochocientos, del total unos mil fueron asesinados y los restantes perecieron por enfermedades y desnutrición. También se les aplicó tortura para obtener todo tipo de confesiones y sesiones de adoctrinamiento político (lavado de cerebro).

En lo que corresponde a la aplicación del Convenio IV respecto al tratamiento dado a la población civil en tiempos de guerra se puede señalar que por parte de las tropas de Corea del Norte este fue sistemáticamente violado toda vez que las tropas de este país actuaron violentamente atacando poblaciones, existieran en estas o no tropas de las Naciones Unidas. También era habitual el traslado de la población hacia Corea del Norte sobre todo al término del conflicto. Cabe recordar que del total de cerca de cinco millones de muertos en la guerra, sólo 1.867.697 corresponden a soldados y el resto a población civil.

En lo que al Derecho de La Haya se refiere, se puede señalar, haciendo las distinciones correspondientes, que en la normativa concerniente a la guerra terrestre hay que hacer algunas observaciones. La convención relativa al rompimiento de hostilidades no es aplicada desde la Segunda Guerra Mundial pues, exige el cumplimiento de una serie de formalidades que hacen más engorrosa, ya sea el inicio como también el término de las hostilidades, por lo que el no efectuar declaración de guerra permite que el problema sea tratado como Conflicto Bélico y no Guerra, esto permite mantener algunas vías diplomáticas para llegar a soluciones pacíficas. También la declaración de guerra provoca efectos bastante severos en la población como confiscación de fondos y confinamiento o arresto de los naturales del país adversario. Por lo tanto y en definitiva, la no declaración de guerra permite a los países actuar con más libertad para buscar acercamientos de conciliación. A raíz de esto se reforzó la figura del "Casus Bellus"



que constituye la fundamentación histórica, jurídica y moral de las acciones militares emprendidas por una de las partes en conflicto”. En el caso de la Guerra de Corea se inició directamente la guerra por el ingreso de las tropas de Corea del Norte en el territorio de Corea del Sur, no existe declaración de guerra ni tampoco un término formal del conflicto pues lo único que hay es la firma de un Armisticio el 27 de julio de 1953.

Respecto de los Convenios sobre protección de las instituciones artísticas y científicas y de los monumentos históricos. Estos recintos deben ser considerados neutrales pero, cabe señalar que en esta guerra se atacó indiscriminadamente mediante bombardeos aéreos de saturación para destruir las vías de aprovisionamiento de Corea del Norte sin hacer ninguna distinción por parte de los atacantes.

En cuanto al derecho de La Haya referido a la guerra marítima, cabe señalar que esta normativa casi no tuvo aplicación práctica pues, esta guerra se desarrolló plenamente en tierra, salvo el bombardeo y desembarco en el puerto de Inchón el 15 de Septiembre de 1950 por parte de las fuerzas aliadas. Este puerto fue bombardeado tanto por vía marítima como aérea. El objetivo era “limpiar” esa zona de miembros del ejército de Corea del Norte para efectuar el posterior desembarco y envolver a las tropas enemigas. El puerto se encontraba minado y artillado por lo que comenzó este ataque que concluyó con el desembarco de las fuerzas aliadas.

En lo que a la guerra aérea se refiere cabe señalar que en esta guerra fueron sistemáticamente y groseramente violadas todas las normas de la guerra aérea, esto principalmente por el hecho que los aliados obtuvieron el control aéreo de la zona. De esa forma decidieron efectuar ataques a las líneas de abastecimiento del enemigo, también a las líneas de avance del enemigo, para esto no consideraron que estas líneas pasaban por zonas pobladas. En la segunda etapa de la guerra se decidió atacar cualquier instalación que pudiera producir energía. Pero en este momento ya se había instalado un buen sistema de defensa antiaérea, esto causó que los bombarderos usados fueran los conocidos B-52, los que pueden volar por sobre los diez mil pies lo que por razones prácticas les impide discriminar los lugares de ataque. Otro gran problema que surgió fue que Corea del Norte colocó al lado de colegios u hospitales instalaciones de carácter militar lo que impedía su bombardeo aéreo o simplemente significaba la destrucción de ambas construcciones.

En lo concerniente a las normas relativas a la neutralidad. En esta guerra se produjo una cadena de asistencia militar ya sea mediante la entrega de suministros como asesorías. En esta guerra, Corea del Norte fue asistida tanto por la Unión Soviética como por China en una primera etapa, para luego en la segunda etapa se produjera la intervención directa de China. En esta guerra no se explicó nunca el porqué de la intervención china en la segunda etapa de la guerra, se presume que por temor a que las tropas aliadas continuaran las incursiones en territorio de dicho país. Cabe señalar que las instalaciones productoras de energía y materiales se encontraban en territorio chino, cercano a la frontera. También se produjo la asesoría china a las tropas, preparación para el combate como labor de inteligencia. En tanto la Unión Soviética se limitó a entorpecer en el ámbito diplomático y con la entrega de recursos para la adquisición de material bélico.

En lo que toca a las normas concernientes a la prohibición del uso de determinadas armas se puede señalar que existen numerosas convenciones al respecto, sin embargo en este conflicto son algunas las aplicables, toda vez que varias de estas convenciones son aplicables a la guerra marítima.

Lo que públicamente se conoce es el uso de armas que producían modificación ambiental. Es habitual por parte de Estados Unidos que en sus ataques aéreos en zonas selváticas y boscosas utilice todo tipo de productos para “despejar” el área, de esta forma hace más fácil las incursiones de sus tropas e impide al enemigo el ocultarse. En caso de la guerra de Corea utilizó este método. En 1951 se ordenó por el alto mando de las fuerzas aliadas una zona defensiva a la que llamaron Kansas-Wyoming, esta línea debía ser mantenida por el Octavo Ejército. Esta línea recorría una zona de valles y altos riscos que se encuentra justo al norte del paralelo 38. Para mantener esta línea, las fuerzas aliadas iniciaron una operación de desgaste de las tropas enemigas y junto a eso con apoyo aéreo efectuaron una serie de bombardeos en el terreno para impedir que los enemigos pudieran aproximarse a las tropas aliadas. Al término de este ataque sólo quedaba una tierra calcinada.

En cuanto al uso de minas, armas trampa y otros artefactos se puede señalar que en este conflicto, fueron usados profusamente por ambos bandos, en este caso fue una ampliación de las técnicas utilizadas en la segunda guerra mundial, principalmente en el uso de trampas para proteger las retiradas, estas trampas se activaban con el solo hecho de transitar por un lugar, ya fueran trampas de hilo, que consistían en colocar una granada o mina atada a un hilo el que era tirado con los pies de los soldados al pasar por el lugar. Lamentablemente los más afectados por estas trampas eran la población civil. También fue habitual el uso de minas antipersonales pues en este conflicto se realizaron muchos traslados de tropas por senderos en que no eran utilizables los vehículos, lugares ideales para colocar minas antipersonales. Se debe agregar que el señalamiento de los campos de minas se vio considerablemente afectado como consecuencia de los bombardeos de la artillería china y de las lluvias torrenciales, por no hablar de la constante carga que suponía la reparación de cercados donde se habían instalado. Cabe dudar de que tras el repliegue, se haya mantenido el señalamiento de los campos de minas. No todos los mapas de las zonas minadas eran precisos y es probable que los transmitidos a las autoridades nor y surcoreanas después de la guerra fueran incompleto. Los chinos emplearon con regularidad como fuente de abastecimiento de minas y explosivos, los campos de minas sembrados por las fuerzas de la ONU.

Finalmente cabe hacer mención al uso en este conflicto de las armas incendiarias. Estas armas fueron profusamente usadas por las fuerzas aliadas, el uso en este conflicto fue de dos tipos, mediante lanzallamas, arma que consiste en lanzar llamas a las trincheras enemigas, de esta forma los obligaban a salir o morían por la acción del fuego. El lanzallamas significaba un riesgo enorme para el soldado que las usaba. La otra forma de ataque con armas incendiarias era mediante los bombardeos aéreos, en estos lanzaban Napalm, fósforo blanco u otros explosivos. Este último explosivo se usó mucho toda vez que fue un conflicto muy cercano a la Segunda Guerra Mundial, usando armamento similar a esa guerra. El efecto de estos bombardeos eran devastadores pues arrasaban con áreas completas, independiente de las personas que pudieren encontrarse

---

en esos lugares.

Conclusiones: El Convenio de Ginebra referido a los prisioneros de guerra fue sistemáticamente violado por Corea del Norte, lo que sólo pudo ser sabido luego del regreso de algunos prisioneros aliados. En lo que respecta al Convenio de Ginebra referido al trato dado a la población civil se puede señalar que fue sistemáticamente violado. En la práctica, se puede señalar que en muy contadas ocasiones se han respetados las poblaciones civiles.

En cuanto a la aplicación del derecho de La Haya se debe señalar que en cuanto a la Convención relativa al rompimiento de hostilidades no ha sido aplicable toda vez que no se han realizado declaraciones formales de guerra desde la Segunda Guerra Mundial. Las Convenciones sobre la protección de monumentos e instituciones culturales no fueron respetadas en lo absoluto en esta guerra. Esto es debido a los numerosos bombardeos de saturación efectuados por las fuerzas aliadas.

En cuanto a las Convenciones relativas a la guerra marítima se puede concluir que en este caso no fueron aplicables toda vez que este conflicto fue terrestre sin intervención de fuerzas navales, salvo un caso puntual como es el caso del bombardeo y desembarco en el puerto de Inchón.

En cuanto a las convenciones relativas a la guerra aérea se puede señalar que fueron sistemáticamente violadas pues, los aliados adoptaron como forma de ataque los bombardeos de saturación, con estos bombardeos “limpiaban” zonas determinadas, el problema era que no hacían ninguna distinción entre tropas enemigas y población civil toda vez que los bombardeos se efectuaban por aviones que volaban a gran altura para evitar la artillería antiaérea. Otro método contrario a la guerra aérea es el ataque con Napalm. Con este elemento quemaban extensiones de terreno también sin considerar a la población existente. Cabe recordar que las Convenciones exigen que todo ataque aéreo sea exclusivamente sobre zonas de interés militar lo que en la práctica no ocurrió.

La normativa relativa a la neutralidad no fue respetada en este conflicto. Corea del Norte contó con ayuda de China y la Unión Soviética, estos países no cumplieron las normas internacionales toda vez que prestaron material a un país beligerante, permitieron la formación de cuerpos de combatientes, construyeron instalaciones para un país beligerante y finalmente en el caso de China, intervino directamente con tropas y material en el conflicto.

La normativa relativa a la prohibición del uso de determinadas armas en este conflicto fue relativamente respetada. No se hizo uso sistemático de armas químicas o biológicas pero si se utilizaron armas que provocaron modificaciones ambientales, principalmente armas incendiarias en las zonas boscosas y selváticas.

En este conflicto se usaron profusamente las minas antipersonales y antivehículos, así como las armas trampa y otros artefactos. Al respecto cabe hacer una mención especial señalada previamente, protocolo sobre prohibiciones o restricción del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos es del 10 de octubre de 1980, no se aprobó hasta esta fecha por la oposición de algunas potencias que consideraban el uso de estas armas como esenciales para sus estrategias de defensa por tanto, en la época de este conflicto no existían normas al respecto.

En cuanto al protocolo sobre prohibición o restricciones del empleo de armas incendiarias se puede concluir que no fue en absoluto respetado, sin embargo también cabe señalar que el protocolo es de 1980, muy posterior a la fecha de este conflicto por lo que en la práctica estas normas no eran aplicables.

### Guerra de Vietnam:

---

Otro conflicto de post guerra que significó poner a prueba el derecho internacional humanitario es la guerra de Vietnam. Considerado como conflicto regular pues significó el enfrentamiento de dos ejércitos nacionales. Este antecedente, como muchos que se señalarán en el trabajo, es relativo, toda vez que la guerra de Vietnam fue un enfrentamiento entre tropas de Estados Unidos, actuando bajo su bandera y tropas de Vietnam del Sur, ambos contra las tropas de Vietnam del Norte y la guerrilla del Viet Cong o Comunistas de Vietnam.

Esta guerra va desde 1961 a 1975. Cuando Ho Chi Minh anunció en 1945 “Si tenemos que luchar, lucharemos. Ustedes matarán a diez de los nuestros y nosotros mataremos a uno de los suyos, y al final serán ustedes quienes se cansarán de luchar”<sup>21</sup> nunca se pensó en la veracidad de sus palabras. Al término de la guerra los beligerantes tuvieron un costo abrumador en vidas y recursos. Unos 3.400.000 miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos fueron al Sudeste de Asia, de los que 2.600.000 sirvieron en Vietnam del Sur. Para el final de la guerra, 47.000 norteamericanos murieron en acciones de guerra, otros 10.000 perecieron en accidentes en la zona de guerra y por enfermedades y 154.000 resultaron heridos. Las fuerzas armadas sudvietnamitas tuvieron más de 200.000 muertos en acción, y probablemente más de 1.000.000 de civiles perecieron, consideremos que la población de Vietnam del Sur alcanzaba alrededor de 17.000.000. Por la otra parte, las bajas de los norvietnamitas alcanzaron, se cree, unas 800.000 bajas, casi todas en batallas en Vietnam del Sur.

A partir de 1954 asumió el poder en Vietnam del Sur el presidente Ngo Dinh Diem, este construyó su base política a partir de la asistencia norteamericana, la burocracia, los terratenientes, la clase media urbana, parte del cuerpo de oficiales en los que confiaba, la policía nacional y otros servicios de seguridad, unos 900.000 refugiados de Vietnam del Norte y la Iglesia Católica. El gobierno era más una corte medieval que una administración moderna, apegado a esquemas que mezclaban el poder y el beneficio con arrebatos de reforma autoritaria que incidían pesadamente en el campesinado. A fines de 1958, el Viet Minh, que ahora se llamaba el Viet Cong, o comunistas vietnamitas, había reanudado claramente la aplazada guerra de liberación nacional.

En tanto en Vietnam del Norte, en septiembre de 1960 el politburó anunció que la guerra estaba de nuevo en marcha. La formación del Frente de Liberación Nacional en diciembre de 1960 simplemente ratificó la decisión de guerra.

En tanto el año 1961 el gobierno de Kennedy dio instrucciones a sus colaboradores para comenzar una serie de programas de asistencia a fin de reforzar el régimen de Diem

---

<sup>21</sup> “Historia Militar de los Estados Unidos”, Allan Millett y Peter Maslowski, página 604.

---

y aumentar la combatividad del Ejército Sur vietnamita. El número de asesores militares aumentó de 900 a más de 3.000 en 1961, y la misión de Saigón rebosaba de agentes de la C.I.A., consejeros de policía, expertos en guerra psicológica y funcionarios de asistencia económica. Kennedy luego aprobó modestas incursiones clandestinas de sabotaje en Laos y Vietnam del Norte sin mayores consecuencias. Luego alertó a los militares para que estudiaran la posibilidad de bombardear Vietnam del Norte y destacar tropas norteamericanas al Vietnam del Sur. Finalmente el presidente Kennedy llegó a la conclusión que debía demostrar en el sudeste de Asia que las “Guerras de Liberación Nacional” ya no se podían ganar.

Para el año de 1963 el número de militares ascendía a 16.000, así también las bajas subieron de 14 en 1961 a casi 500 en 1963. Los consejeros militares pasaron de los campos de instrucción del Ejército sudvietnamita a unidades operativas. Luego asesores de la Fuerza Aérea dieron demostraciones a pilotos vietnamitas mediante ataques con explosivos reales. En el verano de 1963 el Viet Cong seguía superando en combate al ejército de Vietnam, en tanto el movimiento de protesta contra el régimen de Diem era dirigido por los Bonzos retándolo a negociar con el Frente de Liberación Nacional, poner fin a la represión y ensanchar su base política. La respuesta a esto fue que las fuerzas de seguridad incursionaron en las pagodas y ridiculizaron la práctica de los bonzos de prenderse fuego en las calles. El 1 de noviembre de 1963 generales sur vietnamitas terminan con el régimen de Diem y lo ejecutan. Tras meses de negociar, el gobierno de Kennedy dio a entender que no intervendría en los asuntos internos de Vietnam de Sur.

Luego de la muerte de Diem y Kennedy el politburó de Hanoi se propuso alcanzar la victoria en 1964. Así, incursiones, emboscadas y actividades de reabastecimiento del Viet Cong se hicieron patentes en cuatro zonas críticas: la provincia de Quang Nam en torno a Danang, la altiplanicie central, las provincias alrededor de Saigón y el delta del río Mekong.

En tanto, en Estados Unidos el presidente Lyndon Johnson no tenía demasiado interés en la guerra de Vietnam pero, tampoco por una derrota en política exterior. Señaló que los objetivos no se habían alterado, se debía proteger al Vietnam del Sur de los comunistas. Frente a esta postura los consejeros señalaban que la situación de Vietnam era inquietante y pensaban que la guerra se podría perder en cuestión de meses. El pesimismo se debía al caos reinante en Saigón, donde continuaban las purgas de poder. Se examinaron todas las opciones pero, todas significaban una mayor implicación estadounidense.

El verano de 1964 se produjo un hecho que permitió al presidente obtener una autorización del Congreso equivalente a una declaración de guerra. Este hecho fue el ataque a dos destructores norteamericanos en el golfo de Tonkín. Así se aprobó la resolución del golfo de Tonkín del 7 de agosto del año 1964, esta declaración no sólo aprobaba operaciones limitadas encaminadas a proteger las fuerzas estadounidenses, sino que también autorizaba a Johnson “a dar los pasos necesarios, incluido el empleo de la fuerza armada, para asistir a cualquier miembro o estado de protocolo del Tratado de Defensa Colectiva del Sudeste de Asia que requiera asistencia en defensa de su libertad”

22 .

Tras discutir un año una campaña de bombardeo contra Vietnam del Norte, se llegó a la conclusión que era la mejor opción. Se diseñó la operación Rolling Thunder, consistía en un ataque aéreo a gran escala contra Vietnam del Norte, bases militares, sistemas de transporte e infraestructura industrial, y principalmente el cierre del puerto de Haifong, entrada principal de las importaciones rusas. El presidente, por temor a provocar una oleada de desaprobación internacional y la intervención de la U.R.S.S. y China autorizó una “escalada gradual”. Se racionalizaron los ataques a Vietnam del Norte, lo que permitió a los Estados Unidos señalar que buscaba un arreglo de compromiso, anunciando incluso un plan para un programa de desarrollo del sudeste de Asia. La respuesta del Viet Cong fue una serie de ataques con cohetes a bases norteamericanas en Vietnam del Sur y desplazó tropas hacia los aeródromos a fin de neutralizar los ataques aéreos. Frente a estos hechos el presidente Johnson tuvo sólo dos caminos: comprometer tropas terrestres de los Estados Unidos o aceptar una derrota.

Todos los análisis realizados por los asesores señalaban que no podría ganar la guerra sin un compromiso a nivel nacional y el envío de cerca de 1.000.000 de hombres a la zona. En tanto, desde Saigón el embajador informaba al presidente que cualquiera que fuera su decisión debía ser rápida pues, como se daban las cosas no habría nada que defender antes del término de 1965.

Finalmente el presidente autorizó el envío de 200.000 soldados. Estas autorizaciones significaron poder realizar operaciones ofensivas en el Vietnam del Sur pero sin permitir que tropas realizaran operaciones en las líneas de comunicaciones y bases ubicadas en Laos y Camboya.

Con la introducción de tropas de tierra norteamericanas, la guerra cobró las características que exhibiría en los tres años siguientes. El general a cargo de las acciones, Westmoreland, decidió el concepto básico de las operaciones con el Vietnam del Sur: explotar la movilidad del helicóptero y la superioridad aérea y artillera, batallones norteamericanos “buscarían y destruirían” a las unidades comunistas más amenazantes, en tanto el Ejército sur vietnamita se concentraría en operaciones contra guerrillas y terroristas del Viet Cong.

La misión de las tropas norteamericanas se extendía a tres zonas: las cinco provincias del norte, en las que dos divisiones de Marines castigaban a los comunistas; la planicie central y sus áreas costeras, donde dos divisiones norteamericanas operaban por las montañas selváticas y el litoral agrícola, y las muy disputadas “zonas de guerra” al noroeste de Saigón, en las que otras cuatro divisiones estadounidenses empujaban al ejército regular norvietnamita hacia la frontera. En 1967, se abrió otro frente al dedicar una división de infantería a operaciones fluviales en el delta del Mekong. También se realizó presión diplomática y financiera para que los países aliados del pacífico ayudaran al Vietnam del Sur.

En el año de 1966 se incrementó la fuerza expedicionaria a 450.000 soldados.

Para los oficiales y soldados estadounidenses, la guerra podía variar extremadamente dependiendo del tiempo, lugar y puesto donde estuvieran. Para las

---

<sup>22</sup> “Historia Militar del Estados Unidos”, Allan R. Millett y Peter Maslowski, página 611.

divisiones de combate, especialmente los de “a pie”, la guerra eran largos períodos de aburrimiento y gran esfuerzo físico, salpicados de momentos de puro terror y exaltación. Las zonas de guerra a su vez se dividían en las junglas y espesos bosques en que el combate se desarrollaba por medio de ataques aéreos, artilleros y de la infantería a escasa distancia. La otra zona de guerra era la desarrollada en los arrozales, aquí las unidades norteamericanas se infiltraban por zonas rurales habitadas y llevaban a cabo patrullas con pocos efectivos, emboscadas y operaciones de seguridad por carreteras y pueblos. En esta zona los aldeanos vietnamitas se apretujaban en los refugios o huían a las ciudades. Muchos civiles morían en estos enfrentamientos.

El apoyo aéreo consistía en cubrir las posiciones de los comunistas con una oleada de altos explosivos y NAPALM. También se utilizó profusamente el helicóptero para darle mayor movilidad a la infantería. Otra herramienta muy usada fue el uso de los bombarderos B-52, los que podían situar unas 100 toneladas de alto explosivo dentro de una zona de kilómetro y medio.

En 1967, Estado Unidos creó la Oficina de Operaciones Civiles y Apoyo al Desarrollo Rural (CORDS), bajo el mando de asistencia militar.

Esta oficina aumentó el apoyo al programa de “Desarrollo Revolucionario”, este plan situaba trabajadores sociales armados en los pueblos vietnamitas para “el mejoramiento cívico” y eliminar los gobiernos en la sombra del Viet Cong. Cuando el Viet Cong comprobó que el programa podía dar frutos en 1967, desencadenó una campaña terrorista que redujo las desertiones de 5000 a 500 al mes. La Oficina de Operaciones Civiles respondió con la Operación PHOENIX, un plan de acción directa para dar muerte, capturar o absorber a los cuadros comunistas mediante emboscadas e incursiones realizadas por “unidades provinciales de reconocimiento” conjuntas. Esta operación eliminó en su primer año a cerca de 16.000 miembros del Viet Cong.

Recién en 1967 se logró persuadir al presidente Johnson para que permitiera a la Fuerza Aérea y a la Marina atacar a fondo objetivos cruciales de Vietnam del Norte. Pero, el régimen comunista, socorrido por 2.000.000.000 de dólares en ayuda por Rusia y China y el hecho de estar acostumbrados a niveles de vida de mera subsistencia, pudieron adaptarse al bombardeo.

Para 1968, la guerra aérea había costado a los Estados Unidos más de 900 aviones y más de un millar de pilotos y tripulantes, alrededor de la mitad había muerto y la otra mitad hechos prisioneros.

En este período la actitud de los pilotos era de rabia y resignación pues estaban obligados a transitar por rutas defendidas por aviones Mig, les afectaba el clima del monzón y atacados por las defensas antiaéreas. Trataban de alcanzar objetivos de importancia para Vietnam del Norte pero, estos habían colocado todos estos objetivos a los costados de colegios, hospitales y lugares donde no se podía atacar.

Ya a estas alturas, la población desplazada alcanzaba a la quinta parte de la población rural.

En el período de elecciones en Estados Unidos, el candidato presidencial, Richard M. Nixon dijo que tenía planes secretos para acabar la guerra “con honor”. Al salir electo y

tomar posesión del cargo hizo que Henry Kissinger llevara a cabo un estudio de la guerra, el cual llegó a la obvia conclusión de que la guerra no se podía continuar como se había hecho hasta entonces.

La primera iniciativa militar verdadera de Nixon ocurrió en marzo de 1969, cuando autorizó a la Fuerza Aérea a montar una campaña de bombardeo empleando B-52 contra bases camboyanas del Ejército norvietnamita. Con la tácita aprobación del Príncipe Norodom Sihanuk, el bombardeo de Camboya limitó aún más las operaciones ofensivas de los norvietnamitas.

Pero a pesar de estos hechos, la moral de las tropas norteamericanas caía debido al cúmulo de malas noticias que se recibían, estas eran entre otras que soldados norteamericanos habían dado muerte a más de 400 aldeanos en My Lai, en 1968, y no habían sido procesados por el jefe de su división; un general de la Fuerza Aérea había montado ataques aéreos no autorizados contra Vietnam del Norte; tropas estadounidenses en el Vietnam se habían dado a las drogas, protagonizando disturbios raciales, amotinados y atacados a sus propios jefes.

En octubre de 1972 comenzaron las tratativas para negociar la paz, sin gran éxito. Debido a esto se incrementó la actividad militar.

Tras la firma de los Acuerdos de Paz de París, poca paz y ningún acuerdo se abrieron camino hacia el Vietnam del Sur, y, en el período marzo-mayo de 1975, el Ejército norvietnamita asestó el golpe de gracia a la República de Vietnam. La presión militar y la extendida desmoralización, en parte atribuible a un declive de la ayuda norteamericana, se combinaron para derribar el régimen de Saigón. La dimisión de Nixon en 1974 hizo más dramática la erosión de la asistencia. Los sur vietnamitas ya no tenían voluntad de luchar, señalaban "Nos atacamos nosotros mismos... somos un país que se auto destruye"<sup>23</sup>

Las últimas acciones militares de tropas de Estados Unidos en Vietnam correspondieron a Marines retirando al personal diplomático de Saigón el 30 de abril y la de Infantes de Marina que evacuaron a dos norteamericanos muertos más y arriar la bandera.

Cabe señalar que en este conflicto los Estados Unidos estableció un excelente sistema sanitario destinado fundamentalmente a prestar auxilio a sus soldados heridos o enfermos y también socorrer a la población civil. Para cumplir estos objetivos Estados Unidos creó una cadena de hospitales en las principales ciudades de Vietnam del Sur, estos servían como hospitales de sangre, atendiendo urgencias inmediatas, pero también construyó cuatro hospitales base en Japón para atender al personal norteamericano, agrupándose entorno a las bases aéreas de Tachikawa y Yakota<sup>24</sup>. Cada hospital tenía su especialidad, quemados, traumatismos craneanos o heridas en las extremidades.

Junto a esto el ejército norteamericano incorporó en cada unidad un soldado-sanitario, cuya función era prestar los primeros auxilios, estos soldados

---

<sup>23</sup> "Historia Militar de los Estados Unidos", Allan R. Millett y Peter Maslowski, página 637.

<sup>24</sup> "365 Días, Ronald J. Glasser, página 316.



---

permanecían siete meses en campaña y no trece como el resto pues era el máximo que soportaban pues luego de este periodo tenían comprobado que el soldado-sanitario comenzaba a actuar en forma extraña dejando de alimentarse para atender a los enfermos o incluso corriendo para atender a los enemigos delatando a sus compañeros. También en esta guerra se tuvo que atender a muchos soldados mordidos por víboras o con enfermedades tropicales. Se utilizaba el método de evacuar en helicópteros sanitarios a los heridos sin embargo, el emblema de la Cruz Roja era el blanco favorito de la guerrilla vietnamita por lo que se debió dejar de cumplir la convención de Ginebra en lo que dice relación a que los vehículos sanitarios no deben portar armas y en el caso de los helicópteros se les montaron ametralladoras en las portezuelas. También se debe señalar que el Vietcong atacó en reiteradas oportunidades a los hospitales de campaña. En el caso del sistema sanitario de Vietnam del Norte fue prácticamente inexistente, su sistema de atención sanitaria estaban en túneles que difícilmente cubrieron las necesidades mínimas.

En lo que se refiere al tratamiento otorgado a los prisioneros de guerra cabe señalar que los prisioneros en manos vietnamitas fueron sometidos a sistemáticas torturas y su devolución fue materia de una ardua negociación entre ambos gobiernos, hasta el día de hoy existen fundadas sospechas que no todos los prisioneros ni cadáveres fueron devueltos por parte de Vietnam; los fundamentos de su retención estarían dados por motivos propagandísticos, económicos y militares. Hay que señalar que Estados Unidos al término de la guerra abandonó mucho material bélico por lo que se presume que muchos de los prisioneros que no fueron devueltos debieron dedicarse a enseñar y hacer mantenimiento a esos equipos.

En lo que se refiere a la aplicación del IV Convenio de Ginebra referido al trato dado a la población civil en tiempos de guerra se puede señalar que existe en este conflicto un caso emblemático de violaciones a los derechos de la población civil; se trata de la matanza de My Lai perpetrada por soldados norteamericanos contra aldeanos de Vietnam del Sur. En la mañana del 16 de marzo de 1968, tres compañías de la 11ª Brigada de Infantería iniciaron operaciones de búsqueda y destrucción en el área de My Son. El objetivo de la Compañía C era el batallón del Vietcong que según los servicios de inteligencia tenía su base en la aldea conocida en los mapas militares estadounidenses con el nombre de My Lai - 4. Los norteamericanos comenzaron lanzando un ataque heliportado, no encontraron resistencia en la zona de aterrizaje y por lo tanto el capitán Ernest Medina envió a las secciones 1ª y 2ª al poblado. Al ver la llegada de los norteamericanos, algunos aldeanos comenzaron a correr y fueron abatidos a tiros. La segunda sección arrasó la mitad norte de My Lai - 4, arrojando granadas dentro de las chozas y matando a todo el que saliera de ellas, violaron y asesinaron a las jóvenes del poblado, rodearon a los civiles y los mataron. Media hora después, Medina envió a la 2ª sección al poblado de Binh Tay donde violaron a más jóvenes antes de capturar entre 10 y 20 mujeres y niños para asesinarlos. Mientras tanto la 1ª sección, bajo las órdenes del teniente William L. Calley arrasó el sur de My Lai - 4 disparando a todo el que intentaba escapar, asesinando a otros con las bayonetas, violando mujeres, matando el ganado y destruyendo cultivos y las casas. Los sobrevivientes fueron reunidos y apiñados dentro de una acequia de desagüe. En ese momento el teniente Calley abrió fuego contra los

indefensos aldeanos y ordenó a sus hombres que hiciera lo mismo. Descargaron una lluvia de balas sobre aquella montaña de carne humana hasta que todos los cuerpos quedaron completamente inmóviles. Media hora más tarde la 3ª sección entró en acción para terminar de liquidar al “enemigo”. Mataron a los aldeanos heridos para evitarles el sufrimiento, quemaron las casas, dispararon sobre el ganado que aún quedaba vivo y sobre cualquiera que intentara escapar, luego reunieron a un grupo de mujeres y niños y cubrieron sus cuerpos con balas de M-16.

En total murieron entre 172 y 347 personas, todos ellos ancianos, mujeres y niños desarmados.

Otra de las atrocidades cometidas por los norteamericanos contra la población civil estuvo representada por la creación de las “aldeas estratégicas”. Los intentos de separar al Vietcong del pueblo habían empezado de un modo serio a principios de 1962, cuando el gobierno de Saigón lanzó su Plan de Aldeas Estratégicas, conocido más tarde con el nombre de “pacificación” o “construcción rural”. Familias enteras fueron desarraigadas y trasladadas a aldeas fortificadas, si se negaban a ir, unidades del ejército sudvietnamita les quemaban las casas y los campos. El Plan fue un fracaso, excitó la animosidad de los campesinos y contribuyó poco a expulsar al Vietcong de las zonas, los campesinos que vivían en las aldeas fortificadas continuaban en contacto con el frente de liberación nacional, el órgano político del Vietcong y a menudo las puertas y los muros de las aldeas estratégicas estaban garabateadas con lemas de desafío del Vietcong.

Otra de las arbitrariedades cometidas por los soldados norteamericanos son las llamadas “zonas de fuego libre”, donde las tropas norteamericanas y sus aliados podían atacar objetivos sin preocuparse de la población civil. Este sistema tenía una lógica. Supuestamente la población civil había sido previamente trasladada a las aldeas estratégicas por lo que en el territorio las tropas solo encontrarían al enemigo. Sin embargo mucha gente se resistió a dejar sus tierras por lo que se aplicó esta fórmula sobre zonas habitadas.

También se practicó con la población civil la detención y tortura de estos. Se robaba y violaba a la población civil.

El Vietcong también cometió atrocidades con la población civil, fundamentalmente donde existían elementos “colaboracionistas” o pro norteamericanos, sus incursiones eran esencialmente nocturnas y sigilosas y no siempre su víctima era la persona individualizada como tal, sino que también sus parientes o relaciones.

Analizando ahora la aplicación del Derecho de La Haya, en este caso se hace efectiva la aplicación del “casus bellus”, en este caso se trata del asunto del “golfo de Tonkín”, cercano a las costas de Vietnam del Norte. A mediados de la década del '60 dos buques de la armada norteamericana se encontraban patrullando dichas aguas, presumiblemente realizando espionaje electrónico, uno de ellos, el Maddox, recibió una comunicación de la agencia de Seguridad Nacional, una de las encargadas de recolectar información bélica vía satélite, en la que se le señalaba que se habían interceptado ordenes de ataque norvietnamitas. Luego se supo que los norvietnamitas habían enviado a sus torpederas a “investigar y no a atacar”. Pero el Maddox a los treinta minutos vio dos puntos en el radar, los que se aproximaban, este sólo hecho provocó que se iniciara el

zafarrancho de combate. Luego los tripulantes del Maddox detectaron el lanzamiento de un torpedo, luego un segundo, un tercero, cuarto, quinto y sexto torpedo. Ninguno dio en el blanco. Los destructores norteamericanos entonces dispararon sus cañones contra los atacantes alejándose luego a toda velocidad. Luego de esta acción el gobierno de Estados Unidos se apresuró a solicitar al Congreso la autorización para iniciar acciones bélicas contra Vietnam del Norte. Igual a lo ocurrido en Corea del Norte se realizó una cantidad de bombardeos de saturación con todo tipo de cargas explosivas o químicas sobre todo el país sin distinguir los recintos en que caían. Por lo que los Convenios sobre protección de las instituciones artísticas y científicas y de los monumentos históricos no fueron respetados en esta guerra.

Las convenciones concernientes a la guerra marítima casi no fueron aplicables pues, las acciones fueron principalmente terrestres. Sólo existieron patrullas norteamericanas cerca de las costas de Vietnam del Norte, cuyo objetivo básicamente era el espionaje electrónico. Así se demuestra claramente con el incidente del Maddox, que sirvió como argumento para la entrada de Estados Unidos en la guerra.

En el caso de la guerra aérea, para Estados Unidos esta fue un soporte vital dentro de su esquema de lucha, este se sustentó en movilidad y capacidad de fuego. Durante este conflicto los norteamericanos realizaron 1.889.668 misiones aéreas de todo tipo, lanzando más de 6.727.084 toneladas de bombas que superó con creces al tonelaje total lanzado en la Segunda Guerra Mundial en todos los frentes, su costo fue alto, se perdieron 3.400 aviones y 4.600 helicópteros, lo insólito de estas cifras es que el 80% de dichos explosivos se lanzó en territorio de Vietnam del Sur. La guerra aérea no fue eficiente al no poder identificar en forma eficiente al enemigo del ciudadano común, esto significó que se atacó en reiteradas ocasiones a población civil.

Los bombardeos aéreos son una situación muy especial en este conflicto pues a excepción de Hanoi y Haiphong, todo el norte había sido atacado con todo tipo de explosivos ya sea Napalm, fósforo blanco, minas antipersonales, alto explosivo y defoliantes. Luego de 1972 se ordenaron las primeras incursiones aéreas sobre Hanoi y Haiphong, este fue calificado como bombardeo de precisión pero esas bombas lanzadas desde 16.000 metros de altura cayeron en zonas densamente pobladas dejando un saldo de cerca de un millón de víctimas civiles.

En este conflicto dejan mucho que desear los países limítrofes pues, no respetaron las normas de neutralidad aceptando o por último tolerando la instalación de bases militares en sus territorios, permitiendo la creación de rutas de suministro por su territorio, preparando guerrillas, protegiendo a alguno de los beligerantes. En este conflicto finalmente Estados Unidos decide el bombardeo de zonas en Laos y Camboya para precisamente cortar esas vías de suministro y asistencia. También se realizaron operaciones de sabotaje al interior de esos países para poder frenar el actuar de Vietnam del Norte.

En este conflicto se utilizaron reiteradamente armas químicas y biológicas, las que en definitiva afectaron principalmente a la población civil. Las armas más usadas dicen relación con las que producían modificaciones ambientales. Cabe recordar que en este conflicto Estados Unidos en sus incursiones aéreas bombardeaba lanzando todo tipo de

cargas como Napalm, fósforo blanco, minas antipersonales, alto explosivo y defoliantes. Todos estos contrarios a las Convenciones que prohíben el uso de ciertas armas por causar un daño desproporcionado a los fines buscados. Principalmente porque con esto los más afectados eran la población civil.

En el caso de la guerra de Vietnam hay una situación espacial que dice referencia a la utilización del Agente Naranja. El uso de este elemento tuvo dos objetivos principales, producir una defoliación de las zonas más conflictivas, lo que traería acompañado una desertificación general, alterando sustancialmente los ciclos productivos agrícolas, impidiendo al Vietcong obtener suministros de alimentos en las zonas rurales del Vietnam del Sur. Y el segundo efecto era impedir emboscadas a corta distancia, lo que se facilitaba mucho con la estructura geográfica de jungla de vastos sectores de Vietnam, de tal manera que los infantes tendrían una mayor cobertura de seguridad al no existir follaje que sirviese de camuflaje al enemigo. Finalmente se confirmó que esta técnica no fue útil para los soldados norteamericanos. El uso de estas armas solo produjo un desastre ecológico sin precedentes al envenenar al 36% de los bosques manglares que cubrían en total 2,4 millones de hectáreas.

En esta guerra también se produjeron muchas bajas por el uso de minas antipersonales o trampas. Las fuerzas del vietcong tenían una trampa clásica llamada Punji, que consistía en estacas embadurnadas con excremento, enterradas en fosos cubiertos o en granadas colocadas en zonas de tránsito que se activaban al tensar el hilo que las sostenía.

Era poco lo que la tecnología norteamericana podía frente a las trampas. Además, había un Punji pensado contra tales protecciones. Consistía en dos tablas o planchas de acero con pinchos. Habían sido colocadas para que se levantasen en el momento de pisarlas, de forma que sus pinchos se clavasen en la pierna.

También se colocaban estacas en hoyos cubiertos con una estora disimulada con vegetación y tierra. Se preparaban en la maleza o en riberas de los arroyos o gargantas, de forma que cualquiera que saltas de una orilla a otra quedaba empalado.

Los puentes sobre arroyos o arrozales podían estar aserrados en su mitad, con el corte cubierto de barro. Debajo, justo donde los soldados caerían al agua, había estacas afiladas.

El vietcong solía llenar de trampas sus complejos de túneles para lisiar o matar a los “ratas de túnel” norteamericanos. Colocaban pinchos o estacas en el lugar donde entraría un “rata de túnel”. Las entradas también estaban minadas con granadas detonables a distancia. Pero la trampa más diabólica de todas estaba en aquellas entradas que obligaban a colgarse de las manos antes de dejarse caer al interior. A la altura de los ojos había una rendija de la que surgiría una lanza, empujada por un vietcong o accionada por alambre, que se clavaría en el rostro del intruso.

Las trampas de látigo consistían en un trozo de bambú doblado en tensión y calzado en el suelo. Tenía pinchos. Cuando su alambre de disparo soltaba las calzas, el látigo surcaba el aire a través del sendero y empalaba a quien hallase delante.

La maza era una variante del látigo. Una piedra erizada de pinchos y atada a una

---

cuerda oculta, suspendida a cierta altura. Si se tiraba de su alambre caía sobre el suelo con efectos devastadores.

Otra de las trampas de fortuna utilizadas por el vietcong era una mina fabricada con una cáscara de coco llena de pólvora. Otra más consistía en un cartucho enterrado boca arriba, con el fulminante apoyado sobre un clavo, de forma que sólo la punta de la bala sobresaliera del suelo. Un pisotón disparaba la bala, que atravesaba la pierna de la víctima.

Los norteamericanos también armaban trampas, para esto aprovechaban el interés de los norvietnamitas por recoger el material abandonado, a menudo se dejaban raciones C conectadas a una mina Claymore cuando se evacuaba un lugar de acampada.<sup>25</sup>

Cabe señalar que las minas se emplearon en todas las fases de las guerras en Indochina. Se evidenció que las minas eran una dudosa ventaja: las fuerzas del Vietcong robaron minas y municiones de los campos y depósitos estadounidenses y las utilizaron contra sus adversarios. El ejército y los cuerpos de la marina de los Estados Unidos perdieron a muchos hombres a causa de las minas terrestres, muchas de las cuales eran, probablemente de origen estadounidense.

Ninguna de las fuerzas que intervinieron en estos conflictos llevaban registros de sus campos de minas, particularmente las lanzadas desde el aire. Por lo general, no se marcó el emplazamiento de las minas, sobre todo las toneladas de minas y submuniciones diseminadas en la pista Ho Chi Minh en Vietnam, en Camboya y en Laos.

En el caso del Napalm se trata de un compuesto químico incendiario que no es posible de apagar de ningún modo. Su utilización era principalmente en zonas de vegetación espesa, de esta manera arrasaban con la vegetación impidiendo que los enemigos pudieran ocultarse. Sin embargo, no hacían distinción a la existencia o no de población civil. El fósforo blanco también es un arma incendiaria, este elemento se caracteriza por consumir el oxígeno de un lugar, fue principalmente usado en la Segunda Guerra Mundial. Era ideal para asfixiar a los enemigos ocultos en túneles o cavernas. Estas armas se usaron principalmente para obligar al enemigo a evacuar casamatas, trincheras o túneles.

Conclusiones: En este conflicto, los Convenios de Ginebra fueron reiteradamente vulnerados. En el caso del Convenio I, lo fue fundamentalmente por la dificultad de los norteamericanos de distinguir a la población civil de la beligerante. Así murieron o resultaron heridos muchos civiles. La naturaleza del conflicto permitió que las tropas de Vietnam del Norte consideraran a los soldados enemigos heridos que caían en su poder como “bandidos” o “piratas del imperialismo”, manifestándoles que en tales condiciones no les correspondía que se les aplicase ninguna norma de los Convenios de Ginebra. La pobre estructura sanitaria del Vietminh no le permitía recoger soldados enemigos y tratarlos, normalmente eran dejados donde cayeron o si lograban un éxito completo en la escaramuza, los remataban y les robaban sus pertenencias. Estados Unidos tuvo como política evitar el abandono del soldado vivo o muerto a manos del enemigo. Los vietnamitas sabiendo esto ocultaban los cadáveres o los enterraban como forma de

<sup>25</sup> “Revista Nam”, N° 3, página 73 y 74.

impedir esta conformación posterior, lo que constituye una violación a las disposiciones del Convenio I de Ginebra. Las unidades sanitarias americanas fueron reiteradamente atacadas en tierra, aire y agua. El signo de la Cruz Roja no constituyó prácticamente ninguna protección, todo lo contrario, estimuló el ataque. Cabe señalar también que el soldado de Vietnam del Norte en el caso de caer prisionero de las fuerzas norteamericanas era atendido por sus servicios sanitarios para luego ser cruelmente torturados y obtener información.

En materia del trato a los prisioneros de guerra se debe señalar que los prisioneros de ambos bandos solían ser torturados, maltratados o asesinados a pesar que la III Convención de Ginebra debería haber protegido a todos los soldados capturados por el enemigo. En este caso, de la justicia a la venganza hay muy poco trecho. La República Democrática de Vietnam había ratificado la Convención de Ginebra de 1957, pero especificando que “los prisioneros de guerra procesados y condenados por crímenes contra la humanidad (...) No se beneficiarán de la presente Convención”. Así Vietnam del Norte consideró a todos los pilotos que participaron en bombardeos de áreas civiles como criminales de guerra y así fueron tratados.

Junto con las torturas a que fueron sometidos se les privó de sus pertenencias y se les mantuvo en las zonas de guerra, no se cubrieron sus necesidades sanitarias ni espirituales mínimas y se les amenazaba constantemente con juicios por crímenes de guerra. En definitiva no se cumplieron las normas referidas a los prisioneros de guerra.

En lo que se refiere al trato a la población civil en tiempos de guerra, es decir lo dispuesto por el IV Convenio de Ginebra se puede decir que en este conflicto fue sistemáticamente violado toda vez que el soldado medio de Estados Unidos nunca se familiarizó con las normas de Ginebra, por lo demás se vieron enfrentados a situaciones límites en que había guerrilla infiltrando población civil por lo que en ningún momento se sentían seguros de la población que los rodeaba. Este hecho era notorio toda vez que los oficiales al momento del recuento de muertos trataban siempre de incluir a los civiles como guerrilleros.

En lo que se refiere a la aplicación del derecho de La Haya se debe concluir que en lo que respecta a la Convención relativa al rompimiento de hostilidades, esta no fue aplicada. También se debe concluir que el Convenio de protección de monumentos o instituciones culturales no fue respetado.

Las convenciones relativas a la guerra marítima no fueron aplicables toda vez que este fue básicamente un conflicto terrestre con escasa participación de unidades de marina.

Las convenciones relativas a la guerra aérea también fueron sistemáticamente violadas toda vez que en los ataques realizados por los norteamericanos utilizaron ampliamente todo tipo de explosivos. Existe norma expresa que establece que “El bombardeo aéreo sólo es legítimo cuando va dirigido contra un objetivo militar, es decir, un objetivo cuya destrucción total o parcial, sea, para el beligerante, una neta ventaja militar; y en su número 3 dice: “Está prohibido el bombardeo de ciudades, aldeas, viviendas y edificios que no estén en las proximidades inmediatas de las operaciones de las fuerzas terrestres”. Esto en la práctica nunca se cumplió. Precisamente Vietnam al

---

término de la guerra adoptó la postura, señalada al momento de la ratificación del derecho de Ginebra, que no les haría aplicable esta legislación a los que no cumplieran las normas, por lo que los pilotos norteamericanos capturados no eran tratados conforme se establece el tratamiento a los prisioneros de guerra.

En este conflicto fueron sistemáticamente violadas las normas relativas a la neutralidad de los países no beligerantes toda vez que Vietnam del Norte tuvo ayuda de países vecinos tanto en la entrega de material por la Unión Soviética como por la tolerancia a la construcción de instalaciones de carácter militar en territorio limítrofes.

Respecto de la prohibición del uso de determinadas armas, en el caso de las armas que producían modificaciones ambientales cabe señalar que se utilizaron en grandes extensiones territoriales armas incendiarias y venenos. Cabe señalar que la Convención de La Haya de 1907 prohibía el uso de “venenos y armas envenenadas” y el Protocolo de Ginebra proscribía los gases venenosos y “todo líquido, material o artilugio análogo”. El envenenamiento de árboles y los cultivos podía considerarse una violación de los principios de estos dos grandes pilares de la ley internacional, incluso antes de que se sospechase que la dioxina del Agente Naranja causaba cáncer y defectos de nacimiento. La postura norteamericana era que el protocolo de Ginebra no se aplicaba a Herbicidas y productos químicos de uso doméstico en Estados Unidos, la URSS y otros países para controlar la vegetación indeseable. No obstante la ONU no estaba de acuerdo. En 1969 la Asamblea General adoptó una resolución para que el Protocolo se aplicase a todas las armas.

Al igual que lo ocurrido en la guerra de Corea, el protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de minas, armas trampas y otros artefactos no fue aplicable toda vez que este protocolo es de 1980, es decir muy posterior al conflicto.

En este conflicto no se cumplió el protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias pues en este conflicto se usaron reiteradamente. Sin embargo, se debe hacer mención al hecho de que el protocolo que prohíbe su uso es de 1980.

## **Guerra de Las Malvinas:**

---

La guerra de Las Malvinas es un conflicto bélico que involucra a la República Argentina y al Reino Unido. El origen de este conflicto según lo señalado por fuentes argentinas comienza el año 1833, año en el cual estas son ocupadas por Inglaterra siendo expulsados de dicho territorio los habitantes de origen argentino. Desde ese momento comienza una discusión a nivel diplomático entre ambos países el que desembocó finalmente en el desembarco de tropas argentinas en las islas dando comienzo así al conflicto bélico por las islas. Este conflicto comenzó el 3 de abril del año 1982 terminando finalmente el 14 de junio del mismo año con la rendición de Argentina.

Se señala en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario que este conflicto es un ejemplo de cómo se debe aplicar el derecho de la guerra, esto por las siguientes razones:

Se trata de un conflicto armado internacional de tipo clásico, limitado en el tiempo y

en el tiempo.

Los enfrentamientos tuvieron lugar entre las fuerzas armadas regulares, y no hubo sino tres víctimas entre la población civil.

Desde 1949, es el primer caso en que se aplica, a gran escala, el II Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar. Los acontecimientos del Atlántico Sur evidenciaron, así, las deficiencias y las adaptaciones necesarias a las técnicas modernas de señalamiento de los transportes sanitarios (buques hospitales, helicópteros sanitarios) y de comunicaciones.

Las dos partes, es decir, el Reino Unido y Argentina, invocaron los Convenios de Ginebra, a la letra, y sobre puntos precisos, y demostraron gran preocupación por evitar sufrimientos inútiles.

El CICR se vio inducido a desplegar sus actividades humanitarias de protección, de conformidad con el mandato de intermediario neutral que se le confiere en los Convenios, con el pleno asenso de las partes.

En esta guerra participaron por el Reino Unido más de 28.000 hombres entre tripulaciones y tropas de desembarco, resultando de este, un total de 255 muertos y 777 heridos. En las fuerzas Argentinas en tanto, participaron más de 49.000 hombres, de los cuales, más de 10.000 corresponden a tropas de ocupación. Resultando un total de 642 muertos y 1.270 heridos. Cabe reiterar que en esta guerra no hubo más que tres civiles muertos.

Este conflicto que formalmente comenzó el día 3 de abril del año 1982 con el desembarco y ocupación de las islas Malvinas, islas Georgias del Sur, islas Sándwich del Sur y las Rocas Shag y Clerke. En esta operación no resultó ningún muerto.

El día 12 de abril se comunica que la flota inglesa establecerá un bloqueo a las islas.

El día 25 de abril comienza la reacción inglesa con el envío y recuperación de las islas Georgias del Sur, en este operativo hubo ciento noventa prisioneros argentinos, los que se rindieron sin ofrecer resistencia, esto permitió que no hubiera bajas en esta operación. En esa misma fecha, la flota inglesa ya se encuentra cerca de la isla Ascensión.

El día 1 de mayo comienzan los ataques aéreos sobre Puerto Stanley o Argentino según el país.

El día dos de mayo se produce el hundimiento del crucero argentino General Belgrano, con un saldo de 323 víctimas entre fallecidos y desaparecidos.

El 4 de mayo se produce el hundimiento del destructor inglés Sheffield, con un saldo de 20 muertos.

El 12 de mayo los ingleses envían 3.000 hombres a bordo del crucero Queen Elizabeth como tropas de desembarco.

El 21 de mayo, los ingleses luego de cruentas batallas logran establecer una cabeza de puente en la zona de Puerto San Carlos.



---

El 28 de mayo comienza un fuerte avance inglés sobre las zonas de Darwin y Pradera del Ganso. El 2 de junio las tropas inglesas ya se encuentran a cerca de 20 kilómetros de Puerto Stanley.

El día 13 de junio las tropas inglesas penetran las defensas argentinas.

Finalmente el día 14 de junio capitulan las fuerzas argentinas firmando la rendición el general Mario Benjamín Menéndez. En este acto cerca de 9.800 soldados argentinos dejan las armas.

El día 20 de junio las tropas inglesas recuperan las islas Sándwich del Sur declarando finalmente el cese de las hostilidades.

Una de las consecuencias de este conflicto resultó ser la caída de la junta militar gobernante en Argentina y el notable aumento de la popularidad de la Primer Ministro inglesa Sra. Margaret Thatcher.

Hay que señalar que en este conflicto el sistema sanitario de ambos países se concentró en los “Buques Hospitales”, cuya finalidad era socorrer a los heridos, a los enfermos y a los naufragos, asistirlos y trasladarlos, cumplen funciones estrictamente humanitarias, no pueden ser atacados ni capturados y siempre respetados y protegidos. Estos buques actuaron individual o colectivamente en un área especialmente delimitada ubicada al norte de la Isla Gran Malvina, esta fue considerada una zona neutral. También se usaron helicópteros sanitarios identificados como tales sin embargo, se hicieron insuficientes y debieron utilizar helicópteros de combate por su cuenta y riesgo por no estar identificados.

También se respetó lo que dice relación con el servicio de sepulturas.

En lo que se refiere a la aplicación del convenio II de Ginebra se puede señalar que en los hundimientos de los buques que afectaron a los ingleses, los naufragos fueron recogidos por sus propios nacionales y en el caso de los buques argentinos ocurrió lo mismo con una sola excepción que afectó a un pequeño buque pesquero que fue abordado por tropa inglesa, previo ametrallamiento, los cuales prestaron auxilio a los marinos argentinos heridos.

Por regla general los prisioneros de guerra de ambos países fueron bien tratados respetando las normas al respecto. Sin embargo existen casos de atropellos a las disposiciones de Ginebra referidos a los prisioneros de guerra. De hecho estos antecedentes motivaron el inicio de una investigación ordenada por el gobierno inglés. Los Gurkhas en la segunda guerra mundial desangraban a los prisioneros y los degollaban o les cortaban las orejas con los famosos Kukris. En la guerra de las Malvinas se descubrieron cadáveres a los que les realizaron esto.<sup>26</sup> En cuanto a la liberación de los prisioneros se realizó rápidamente y sin demoras siendo entregados a los representantes de las autoridades del respectivo país.

En lo que se refiere a la aplicación del IV Convenio de Ginebra, es decir del trato dado a la población civil en tiempos de guerra no queda más que señalar que esta es una de las contadas excepciones en que la población civil fue protegida y prácticamente no se

---

<sup>26</sup> “Viaje al Infierno”, Vincent Bramley, página 204.

vio afectada por la guerra. Fue del mayor interés de ambos países congraciarse con la población civil de las islas. Se debe señalar que durante el periodo que duró la guerra sólo existieron dos muertos civiles. Preocupado ante la amenaza de la extensión de las hostilidades a otros territorios, el CICR solicitó al gobierno argentino organizar una misión conjunta a fin de estudiar las posibilidades para garantizar la salvaguardia y la protección de la población civil en las zonas que podrían llegar a ser peligrosas, es decir tanto en la costa de la Patagonia como en las islas. En este estudio se buscaron los siguientes objetivos: estudiar posibles zonas sanitarias y de seguridad a favor de las categorías más vulnerables de la población civil, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del IV Convenio, en el que se prevé la designación de tales lugares ya en tiempo de paz. Evaluar sobre el terreno, si hay concentraciones de población civil y hospitales cerca de los objetivos estratégicos y por ultimo, ponerse en contacto con las secciones de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja para evaluar los medios de intervención en caso de urgencia. Luego de muchas dificultades, la comisión pudo efectuar su estudio en las islas designando una zona neutral en el centro de la ciudad de Puerto Stanley o Argentino y un perímetro alrededor de la misma. En esta zona podrían estar y serían respetados: heridos y enfermos, combatientes o no combatientes y personas civiles que no participan de las hostilidades.

Refiriéndose al derecho de La Haya se puede señalar que en este caso como en todos los posteriores a la Segunda Guerra Mundial las acciones bélicas se iniciaron con un “casus bellus”. En el caso de esta guerra se inició la invasión relámpago de las islas fundamentada en antiguos derechos territoriales desconocidos por Inglaterra desde 1833. El Convenio sobre la protección de las instituciones artísticas y científica y de los monumentos históricos no fue aplicable en esta guerra por lo acotada territorialmente y aislada geográficamente de la zona de conflicto.

En lo que respecta a la aplicación de las convenciones relativas a la guerra marítima hay que señalar que por las características de este conflicto fueron ampliamente utilizadas. Es necesario recordar que este conflicto es especial en relación a cualquier otro por el nivel de respeto de la normativa internacional pues, ambas partes respetaron estrictamente el derecho de la guerra salvo por excepciones que en realidad de trata de hechos puntuales los que serían responsabilidad personal de quien violó las normas y no de alguno de los estados.

En el caso de la actividad marítima en esta guerra hay que señalar que las partes en conflicto acordaron fijar una zona neutral en alta mar para la operación de buques hospitales en esa zona, estos buques estaban identificados y podían ser visitados por funcionarios de ambos países.

Cabe hacer mención al hecho de que Inglaterra movilizó una gran flota que consistió en treinta y tres buques de guerra incluyendo dos portaaviones, seis submarinos, veintidós buques de la flota auxiliar que tenían por misión transportar material bélico como son aviones y helicópteros y traslado de tropas, en este caso se encontraba el crucero Queen Elizabeth requisado para ser utilizado con fines militares. En total fueron requisados cuarenta y cinco barcos mercantes y transportes. En el caso de la Argentina utilizaron dos destructores y dos fragatas, un submarino, dos buques de transporte y otros buques de la flota en la cobertura de la operación. De este total fueron destruidos

---

siete y dañado uno. En la flota inglesa fueron hundidos seis buques, dos de los cuales eran transportes y dañados resultaron once.

Durante este conflicto la fuerza aérea argentina fijó como principal objetivo a los buques ingleses, las principales operaciones se centraron en dichos blancos. Cabe señalar que los buques se encontraban claramente identificados por lo que no se hundieron buques civiles. Por lo demás, al inicio del conflicto Inglaterra señaló un área de exclusión por lo que no podrían ingresar otros buques a la zona. Las operaciones se realizaban luego de informes de inteligencia que confirmaban la ubicación de los buques a atacar pues, debido a la escasez de recursos, había que preparar cada detalle del ataque. También es necesario aclarar que en esta guerra no hubo enfrentamientos entre las flotas beligerantes limitándose a servir de apoyo a las tropas terrestres o aéreas. Este apoyo lo prestaban a través de bombardeos a las posiciones enemigas en tierra o a la entrega de suministros.

Sólo se puede reiterar que este conflicto fue un caso especial en lo que se refiere a la legislación de la guerra pues, ambos países se preocuparon de cumplir la normativa de la guerra. Así, la guerra aérea se desarrolló exclusivamente en las áreas de combate, sobre lugares de exclusivo interés militar, se respetaron las áreas protegidas, los buques hospitales. A los pilotos capturados se les dio tratamiento de prisioneros de guerra.

En relación a las normas relativas a la neutralidad en este conflicto se puede decir estas fueron las primeras víctimas del conflicto. Estados Unidos que inició su gestión mediadora con Alexander Haig al término de estas infructuosas negociaciones se declaró aliado de Inglaterra, entregándoles el uso de la Isla Ascensión, enclave fundamental ubicado en el Atlántico ecuatorial, además procedió a entregarle dos millones de galones de combustible y suministrarle misiles de última generación aire-aire: "SideWinder" e información satelital acerca del movimiento militar argentino, concerniente a la flota naval como aérea, la cual infringió abiertamente el artículo 16 de la convención de neutralidad marítima de 1928. Sin embargo, Argentina tampoco estaba sola, también recibió ayuda internacional de varios países, lo cual era contrario a la neutralidad que los afectaba. "Los brasileños habían olvidado su innata hostilidad hacia sus vecinos del sur y ofrecieron el suministro de aeronaves de reconocimiento marítimo, en tanto que los libios entregaron todo un cargamento de morteros de 60 mm. y algunos útiles misiles Matra MAGIC 530 aire-aire de fabricación francesa, para los Mirage III Ecuador había vendido una cantidad de municiones de 35 mm. bastante viejas, en tanto que Perú cedió 10 M-SP franceses, la versión cazabombardero del Mirage III y también algunos SAM 7, el sistema de fabricación soviética comprado el año anterior en el punto culminante del conflicto con Ecuador."<sup>27</sup>

Chile tuvo un comportamiento poco decoroso en su calidad de neutral. "Sin duda los chilenos seguían siendo un factor irritante y todas las noticias llegadas del puerto de Cristóbal eran completamente negativas. La Armada había desaparecido de Valparaíso y más animosamente había impuesto silencio de radio, mientras que el tráfico radial del Ejército llegaba a un punto que sugería una movilización general no anunciada, al estilo israelí y una concentración de fuerzas incómodamente cerca de Mendoza, también se

<sup>27</sup> "La Guerra Secreta por las Malvinas", Nigel West, página 118.

consideraba significativo el informe de interferencias electrónicas chilenas desde el sur”, además de la radiación de informes meteorológicos en inglés en la zona sur del país, lo cual significó para los argentinos distraer elementos militares importantes, sumado al nerviosismo de la apertura de un segundo frente.

Chile cooperó con Inglaterra, fundamentalmente en información de Inteligencia de la cual los ingleses tenían un vacío importante y también permitiendo operaciones militares desde territorio nacional hacia el argentino. “Durante el conflicto seis Canberra PR-9 volaron desde bases chilenas y que tropas del SAS se habían infiltrado en la Argentina desde Chile para lanzar un ataque sobre Río Grande”<sup>28</sup>

También estas operaciones se realizaron desde la zona sur del país: “No obstante quienes tuvieran suficiente interés podían advertir que el inventario de aeronaves Hércules de la fuerza Aérea de Chile se había duplicado sin explicación o compras anunciadas y que los aviones adicionales estaban pintados con el color verde grisáceo del camuflaje convencional europeo y no con el diseño utilizado por los estadounidenses en Vietnam, de color tostado con los matices verde. Curiosamente los C-130 agregados llevaban el rótulo identificadorio “Fuerza Aérea de Chile” en el fuselaje pero la segunda palabra estaba mal escrita: “Aera”, esto es, con una “e” faltante y la primera sin acentuar. Según lo dicho por miembros de la fuerza estacionados en Punta Arenas durante el conflicto, se indicó a los oficiales superiores que no debían ofenderse si mientras estaban en la base se cruzaban con personal de aspecto más bien anglosajón, con acento inglés y placas que los identificaban como “González” o “García”, que omitían saludarlos de la manera apropiada.”<sup>29</sup>

Todas estas ayudas tuvieron su compensación para Chile con ventas de armamentos en condiciones muy favorables, ya sea para la Fuerza Aérea, el Ejército o la Armada, al término del conflicto.

En lo que respecta a las normas que se refieren a la prohibición del uso de determinadas armas se debe señalar que este conflicto cumplió ampliamente estas normas toda vez que no se utilizaron armas químicas ni biológicas. Tampoco se lanzaron habitualmente bombas que produjeran modificaciones ambientales. Una situación distinta es lo que se refiere a la utilización de minas, armas trampa y otros artefactos.

En este conflicto se utilizaron mucho, principalmente por las tropas argentinas minas antipersonales principalmente para impedir el avance de las tropas inglesas hacia Puerto Stanley o Argentino. Lanzaron algunas desde aeronaves. Muchos campos de minas no fueron señalados ni cartografiados. La geografía del lugar dificultaba la instalación de trampas, sin embargo las minas si fueron usadas. De hecho hoy en día aún quedan zonas en las islas en las cuales está prohibido circular libremente por el riesgo de activar alguna mina. Los intentos de retirar las minas fueron abandonados a causa de las bajas sufridas por el grupo de remoción. Las fuerzas británicas sembraron una pequeña cantidad de minas en terrenos que fueron cartografiados; fueron retiradas tras el conflicto.

---

<sup>28</sup> “La Guerra Secreta por las Malvinas”, Nigel West, página 132.

<sup>29</sup> “La Guerra Secreta por las Malvinas”, Nigel West, página 133.

En este conflicto se usaron, principalmente por las fuerzas británicas armas incendiarias, principalmente el Napalm y granadas de fósforo. El objetivo del uso de estas armas es que son ideales para atacar posiciones defensivas como trincheras y túneles. Así los obligaban a salir o simplemente morían.

Conclusiones: En este conflicto las partes involucradas respetaron en gran medida el espíritu y la letra de los Convenios de Ginebra, fundamentalmente el I y III. En lo que se refiere al Convenio II, este fue ampliamente respetado por ambas naciones en conflicto. En lo que respecta a los prisioneros de guerra, salvo contadas excepciones las convenciones de Ginebra fueron respetadas. El Convenio IV se aplicó en menor proporción fundamentalmente porque el conflicto fue esencialmente terrestre y se desarrolló en lugares alejados de zonas pobladas. En todo caso, el trato dado por ambas partes a la población civil fue de absoluta preocupación evitando cualquier daño a esta.

En lo que respecta a la aplicación del derecho de La Haya en este conflicto se puede concluir que el Convenio relativo al rompimiento de las hostilidades no fue aplicable pues, como ya se ha señalado en reiteradas oportunidades, no hay declaración de guerra desde la Segunda Guerra Mundial, en este caso las hostilidades se fundamentan en un "Causus Bellus". En lo que respecta al Convenio sobre protección de instituciones artísticas y culturales. En este conflicto bélico no fue aplicable por las características del lugar, claro está que las partes beligerantes acordaron ciertas zonas que no serían atacadas, pero esto en atención a la protección de la población civil.

También cabe señalar que fueron respetadas las normas referentes a la guerra marítima pese a que en este conflicto no se desarrollaron combates navales sin embargo si se utilizó fuertemente a la armada de ambos países para labores de apoyo tanto de suministros, material y traslado de tropas como con fines humanitarios.

Las normas referentes a la guerra aérea fueron debidamente respetadas por ambas partes beligerantes limitando sus ataques a los buques de guerra y a las zonas de combate, también se debe señalar que se utilizó armamento convencional y se respetaron todas las instalaciones que no tuvieran el carácter de bélicas.

Respecto de las normas referentes a la neutralidad, se puede señalar que en este conflicto fueron abiertamente violadas por los países no beligerantes, tanto a favor de Argentina como de Inglaterra. No se respetaron las normas referentes a la no intervención de terceros países, al tratamiento al que deben estar sujetos los soldados internados en países neutrales, se realizaron operaciones bélicas desde países neutrales, etcétera.

Refiriéndose al respeto a las normas sobre el uso de determinadas armas se debe señalar que en lo que se relativo al uso de armas químicas y biológicas no fueron usadas por ninguno de los países beligerantes. Ambos países se limitaron al uso de armas convencionales.

El Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos fue relativamente respetada por las partes beligerantes encontrándose varios casos de utilización de minas antipersonales en las islas. En este caso ya se encontraba vigente el protocolo sin embargo aún no era ratificado por las partes.

En este conflicto no se respetó principalmente por Inglaterra el protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias. Esto básicamente porque se utilizó tanto el ataque con Napalm como las granadas con fósforo blanco. Ambas armas incendiarias muy potentes capaces de crear temperaturas superiores a los 2.000 grados Celsius y muy difíciles de controlar.

## Capítulo Quinto: Conflictos Irregulares:

### Conflicto de Camboya:

---

El reino Jemer, fue protectorado francés desde 1863. Éste protectorado había logrado escapar en gran medida a la guerra de Indochina (1946-1954). En el momento en que las guerrillas del Vietminh empezaban a desarrollarse en 1953, el rey Sihanuk se lanzó en una cruzada por la independencia, esta fue facilitada por sus buenas relaciones con Francia, esto le permitía tener éxito sobre sus opositores comunistas. Sin embargo, por el hecho de tratar de mantener la neutralidad en el conflicto entre Estados Unidos y Vietnam le causó generar desconfianzas con todos fuera de sus fronteras.

Este conflicto materialmente comenzó con la guerra civil que va de los años 1970 a 1975 resultando como triunfador de este conflicto la facción formada por el llamado Jemer Rojo, liderado por Pol Pot. Luego de la guerra civil viene un periodo (1975-1979), que a criterio de muchos historiadores y expertos en Derecho Internacional Humanitario, constituye el régimen más sangriento de la historia contemporánea. Durante este periodo de tiempo se han realizado muchos estudios principalmente demográficos que señalarían que durante este periodo de cuatro años se exterminó sistemáticamente a cerca de una quinta parte de la población del país. Las cifras van de un millón quinientas mil personas a tres millones quinientas mil personas. Si a este periodo le sumamos además a los años de la guerra civil, el número de muertos sería aproximadamente tres millones ochocientos mil personas de un total de ocho millones de habitantes que eran según estadísticas la población total del Camboya para 1970. El genocidio fue tan grande que para el año de 1990 el país todavía no igualaba en número a los habitantes que existían a comienzos del conflicto.

Junto a esto se debe señalar que el nivel de crueldad en la forma de realizar las ejecuciones supera toda lógica sacando a flote lo peor del ser humano llegando a prácticas de canibalismo y sadismo sin límites, sin distinción de niños, mujeres, ancianos u hombres jóvenes.

Señalamos que este conflicto se divide en dos partes, de 1970 a 1975 guerra civil y posteriormente de 1975 a 1979 el gobierno del Jemer Rojo.

En marzo de 1970 se produce el derrocamiento del príncipe, este derrocamiento fue realizado por su propio gobierno y apoyado por la CIA (sin su intervención directa). Esto precipitó al país a la guerra civil. Se comenzó a perseguir a las minorías vietnamitas, los

que ascendían a alrededor de 450.000 personas, teniendo estos que regresar a Vietnam del Sur. Se incendiaron embajadas comunistas y se ordenó a las “tropas extranjeras” abandonar el país. Esto provocó que Vietnam interviniera y diera apoyo a los únicos que se encontraban ideológicamente más cercanos “Los Jemer Rojos”, quienes pese a ser sus peores enemigos eran los comunistas locales, así prestaron ayuda material y enviando consejeros. La idea de Vietnam era ocupar la mayor parte del país.

Fruto de esto comenzaron los ataques de la guerrilla Jemer contra las tropas de la República de Camboya, quienes no contaban con ninguna preparación ni material suficiente. A raíz de esto las fuerzas armadas de Camboya pidieron ayuda militar a los Estados Unidos, quienes a través de bombardeos, armamento y consejos trataron de ayudar lo que en definitiva provocó mayor descontento en la población.

Luego de esto, lo único que quedó fue una larga agonía, el cerco se fue cerrando implacablemente alrededor de las principales zonas urbanas. Los bombardeos norteamericanos lo único que aseguraron fue que los Jemereros Rojos obtuvieran más campesinos como reclutas debido al odio a Estados Unidos.

La conquista de Phnom Penh el 17 de abril de 1975 fue recibida incluso por los vencidos con una sensación de alivio, pensaban que nada podía ser peor que aquella guerra civil tan inútil. Sin embargo los Jemereros Rojos no esperaron al triunfo para demostrar la crueldad con la que actuarían.

A medida que avanzaban iban creando “centros de reeducación”, estos cada vez se parecían más a los “centros de detención”, destinados a criminales peligrosos. Estos centros de reeducación estaban destinados principalmente a los prisioneros del ejército republicano, a estos no se les aplicaban las Convenciones de Ginebra toda vez que eran “traidores” en vez de combatientes. Junto con esto, en 1973 comenzaron las deportaciones masivas de civiles. También se comenzó a perseguir a los “jemereros vietminh”, antiguos resistentes anti-franceses que habían ido a Hanoi tras los acuerdos de Ginebra y ahora regresaban a Camboya. Se les persiguió por los contactos con el partido comunista vietnamita., lo que los hacía peligrosos pues, representaban una alternativa a los dirigentes que ocupaban el poder.

Luego comenzaron otros horrores, lo primero que realizó el jemer rojo fue el desalojo íntegro de Phnom Penh. El criterio para determinar el lugar de destino dependía del barrio de partida sin atender en definitiva a los vínculos familiares. Una ventaja que ofreció sin querer el régimen del jemer rojo fue que se ordenó la destrucción de los documentos identificatorios, esto permitió que muchos ex funcionarios públicos o del ejército pudieran permanecer con vida.

Los traslados al campo significó luego el comienzo de fuertes rivalidades entre la población autóctona los que fueron llamados “70” pues, estaban bajo el control del jemer rojo desde principios del conflicto con los trasladados, quienes por venir de las ciudades fueron llamados “75”, esto estimuló el odio de clases entre los “proletarios patriotas” y los “capitalistas-criados de los imperialistas”.<sup>30</sup> Cada grupo estaba acuartelado en un barrio del pueblo.

<sup>30</sup> “El Libro Negro del Comunismo”, Stéphane Courtois, Nicolas Werth, Jean-Louis Panné. Página 656.

A partir de ese momento los antiguos funcionarios del gobierno y los intelectuales fueron desapareciendo. Cabe señalar que por intelectuales se entendía cualquier persona que hubiere terminado la educación secundaria, esto independiente de tratarse de hombres, mujeres o ancianos.

Luego comenzaron las “deportaciones sucesivas” y las “brigadas de trabajo” que arrastraban, durante varios meses a jóvenes y adultos sin hijos de corta edad, lejos de su aldea de destino.

En definitiva el interés del régimen era cuádruple: impedir cualquier vínculo duradero, “proletarizar” haciendo que la población perdiera cualquier objeto que les perteneciera, controlar los flujos de población y por último conseguir que desapareciera la mayor cantidad posible de “bocas inútiles”. Se efectuaban de vez en cuando peticiones de voluntarios para ser trasladados a otros lugares, sin embargo estos voluntarios terminaban yendo a los lugares más atroces pues lo que en definitiva se encontraban haciendo los jemereros rojos era descubrir “inclinaciones individualistas”, el habitante de las ciudades demostraba que no se había liberado de sus molestas inclinaciones”<sup>31</sup>. Así debían sufrir un tratamiento ideológico más severo.

A partir de 1976 comenzó el periodo de las grandes matanzas. El gobierno del jemer rojo nunca tuvo un funcionamiento regular, no pudieron solucionar los problemas económicos y también las controversias vietnamitas de la frontera provocaban que abundaran las sospechas de traición.

En septiembre de 1976 se arrestó a Keo Meas, número 6 en la jerarquía del Partido Comunista Camboyano. A partir de este momento la administración comenzó a ser devorada desde el interior. Las purgas se auto alimentan, basta un par de acusaciones para que la persona sea detenida, sometida a apremios espantosos, obtener un par de declaraciones y “desechar” al detenido. Se llega al grado de ejecutar a 70.000 habitantes de un poblado por ser “agentes de la CIA”. De mayo a junio de 1978 hubo una breve guerra civil en el territorio cercano a la frontera con Vietnam, los rebeldes terminaron huyendo a Vietnam pero, las autoridades del jemer rojo condenaron a los habitantes de la zona ordenando ejecutar a alrededor de 250.000 personas de una población total de un millón setecientos mil habitantes.

Cada vez la situación empeora, ya se mata a mujeres, niños, ancianos, adultos y jóvenes sin ninguna distinción.

Producto de toda esta situación comenzó un gran flujo de refugiados al extranjero. En noviembre de 1976 en Tailandia ya se contaban cerca de 23.000 refugiados, en tanto en Vietnam, a octubre de 1977 los refugiados ascendían a 60.000 camboyanos. Se debe señalar que la salida de Camboya era de extrema peligrosidad, se castigaba siempre con la muerte, además la debilidad física de las personas que huían los hacía presa fácil de las enfermedades tropicales. Como ejemplo de esto se puede señalar el caso de Pin Yathay, periodista camboyano cuya historia fue llevada al cine, en su grupo doce personas trataron de huir, sólo cuatro lo consiguieron.

Luego de un largo periodo de conflictos fronterizos con Vietnam, en enero de 1979

---

<sup>31</sup> “El Libro Negro del Comunismo”, Stéphane Courtois, Nicolas Werth, Jean-Louis Panné. Página 657.



---

ingresan al país tropas vietnamitas. Este hecho fue contemplado por la gran mayoría de los habitantes como una “liberación”, llama la atención que muchos habitantes mataron a sus antiguos dirigentes jemereros rojos que no alcanzaron a huir a tiempo.

En lo que se refiere a la aplicación de las Convenciones de Ginebra cabe hacer una distinción previa. El periodo que va desde 1970 a 1975 que corresponde a la guerra civil propiamente tal y de 1975 a 1979 que corresponde al periodo de la revolución del Jemer Rojo. En el primer periodo se produce un enfrentamiento entre las tropas republicanas y las del Jemer Rojo apoyadas por Vietnam. En este periodo se producen atrocidades de todo tipo. En lo que respecta a la I Convención de Ginebra, es decir lo que se refiere al trato a los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña, se puede decir que sólo existió nominalmente y que el sólo hecho de la obtención de una victoria significaba de inmediato la venganza con los sobrevivientes y sus familias de las maneras más atroces. No se estableció ningún sistema sanitario, de hecho fue una práctica habitual el matar a los heridos pues significaban una carga a los sobrevivientes, además si estos eran capturados por el enemigo podrían ser torturados por estos y por tanto obtener información. En lo que respecta al II Convenio de Ginebra, es decir lo que se refiere a los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar, resultó del todo inaplicable pues, este fue un conflicto netamente terrestre. El III Convenio de Ginebra, es decir el relativo al trato al que deben ser sometidos los prisioneros de guerra, en este conflicto no se respetó ninguna norma. Los prisioneros eran sometidos a todo tipo de torturas para luego ser desechados pues, no resultaban útiles. Durante este conflicto y a medida que los Jemereros Rojos avanzaban hacia las ciudades fueron llenando de “centros de reeducación”, creados en principio imitando los centros de prisioneros del Vietminh de los años cincuenta, estos centros fueron creados para mantener a los soldados del ejército republicano. En estos centros no se cumplió nada de las convenciones de Ginebra pues, los soldados se internaban con sus familias, eran torturados reiteradas veces, y a medida que transcurría el tiempo comenzó a ser más severo el régimen y finalmente se optó por ejecutar a todos los detenidos, ya sea dejándolos morir de hambre o por las enfermedades o simplemente inventaban formas de matar con mayor sufrimiento para las víctimas. El Convenio IV de Ginebra que dice relación con los civiles en tiempo de guerra, no es necesario señalar que no fue respetado pues, las tropas del jemer rojo a medida que avanzaban, comenzaban su trabajo de reorganización de la sociedad, efectuando traslados masivos de la población. En una de las ofensivas del jemer rojo tratando de conquistar la ciudad de Kompong Sham, fueron rechazados por las tropas republicanas, en la retirada obligaron a millares de personas a seguirlos en su retirada.

En el segundo periodo que va desde 1975 a 1979 la situación empeoró notablemente pues el Jemer Rojo actuó sin ningún contrapeso. Instauró un régimen del terror que masacró a un quinto de la población total de un país. Desalojó las ciudades, trasladó a las personas separando familias, obligó a las personas a perder las emociones, buscaron maneras de hacer más crueles sus castigos. Este periodo se puede calificar sin temor a equivocarse como uno de los periodos más oscuros de la historia de la humanidad.

Revisando la aplicación del derecho de La Haya en este conflicto, se debe señalar que la crueldad y mal trato otorgado por las partes beligerantes sale de toda lógica haciendo imposible siquiera ver alguna relación con el derecho de la guerra.

En este conflicto no se respetó ninguno de los convenios acerca de la guerra terrestre, no se respetaron las instituciones artísticas ni culturales, no se respetaron las leyes y costumbres de la guerra, en cuanto a las normas relativas a la guerra marítima y aérea no fueron aplicables. Las normas de neutralidad tampoco fueron respetadas pues el horror existente llegó a tal grado que los países vecinos y principalmente Vietnam terminó interviniendo, aún cuando fue por sus propios intereses. Respecto del uso de determinadas armas. Aquí hay una situación especial pues, los miembros del Jemer Rojo llegaron a tal grado de sadismo que inventaban formas de matar, ya sea para ahorrar municiones como por el sólo interés de descubrir formas más crueles de matar. Afortunadamente no tenían ni los recursos ni la tecnología necesaria para obtener otro tipo de armas como las de destrucción masiva o armas incendiarias o que modifican el medio ambiente pues su daño probablemente habría sido peor. Lo que si se usaron y mucho fue el sistema de minas antipersonales y bombas trampa, el elemento más usado en las guerras de guerrillas. Cabe señalar que ninguna de las facciones contendientes en este conflicto ha cartografiado ni señalado debidamente los campos de minas, lo que implica que cuando se inició la remoción de minas no se disponía de mapa alguno. Las partes tampoco han intentado siquiera controlar la diseminación de minas, muchas de las cuales han sido colocadas para controlar la población civil. El empleo de minas contra la población civil ha sido una táctica sistemática de los jemereros rojos. Hay que señalar que Camboya tiene el record de tener el mayor número de amputados en proporción con su población. Siempre excusándose en el hecho de que las tropas republicanas eran traidoras por lo que no les eran aplicables las normas el Derecho Internacional Humanitario.

Conclusiones: Hay que señalar que los Convenios de Ginebra fueron sistemáticamente violados por las fuerzas del Jemer Rojo. Para no cumplir se excusaban señalando que las tropas republicanas eran “traidoras” y por tanto no les eran aplicables las normas señaladas. El derecho de La Haya también fue sistemáticamente violado, para esto ya ni siquiera era necesario buscar excusas, no se daban explicaciones, solamente se preocupaban de que la información de lo que estaba ocurriendo no llegara al extranjero, por eso mismo se aplicaba el terror. Impidiendo que la población tratara de huir.

En este conflicto nunca se distinguió entre población civil y beligerantes, no se distinguieron los lugares donde se desarrollaran las acciones de guerra, etcétera. En definitiva no se respetó ninguna norma humanitaria. Junto con esto se puede señalar que este conflicto generó una oleada de Refugiados a los países vecinos que con el transcurso del tiempo fue disminuyendo pues la debilidad en que se encontraba la generalidad de la población les hacía imposible arriesgarse a salir del país, además existía el temor, no menor, de ser descubiertos y que provocaran sus inmediatas ejecuciones. Este tema, claro está, corresponde al derecho de los refugiados.

### **Conflicto de Colombia:**

---

La violencia en Colombia es algo endémico desde sus orígenes como nación. Al nacer la primera república se formaron los dos principales partidos políticos, Conservador de

derecha y Liberal de izquierda. Estos partidos nacieron legalmente a mediados del siglo XIX. La violencia es algo tan habitual en Colombia que en el siglo XIX hubo el record de 52 guerras civiles colombianas. Ya a mediados del siglo XX los distintos actores políticos comenzaban a ver la espiral de violencia en que habían entrado comenzando a pedir por la paz. En este sentido destacó el caudillo de los liberales Jorge Gaitán que en forma mesurada lanza una oración por la paz, diciendo: "Impedid, señor Presidente, la violencia; sólo os pedimos la defensa de la vida humana, que es lo menos que puede pedir un pueblo"<sup>32</sup>. Luego, en plena Conferencia Panamericana, el 9 de abril de 1948, cae bajo las balas de un asesino desconocido.

Los proyectos o intenciones, hechas sobre consignas de odio al enemigo y muerte al adversario, llevaron a la hecatombe al país; crecen las tensiones sin que aparezcan las medidas eficaces para impedir el caos y sobre el campesino gravita un clima de engaño, persecución y conspiración que anuncia su tragedia; el 9 de abril, en medio de la violencia y el caos nacionales desatados, sucede algo, sin importancia en ese momento pero con muchas repercusiones a futuro: se fuga de la penitenciaría de Ibagué, José Antonio Marín, que toma el nombre de Manuel Marulanda Vélez para despistar a la policía y a la justicia y se va al Huila y seduce con su ideología revolucionaria al campesinado para vengar la muerte de Gaitán y tienen que soportar los ataques de los chuladitas, policías asesinos del régimen que los atacan sin piedad; todo esto en una olla con el caldo necesario para el nacimiento de las futuras FARC que lideró desde el principio, cambiándose de nuevo el nombre por el alias de Tiro Fijo; se organizan en grupos y se consiguen armas, que en manos del campesinado ignorante y perseguido, nace el deseo urgente de "estrenarlas". Los campesinos, sufriendo la crueldad que se vivía, comenzaron a hablar de "guerras" y la dividen en la primera, del 49 al 53 y la segunda del 54 al 56. Los campos quedan arrasados y las autoridades no hacen nada. Las gentes son sacadas de sus casas y sometidas a torturas antes de matarlas, notándose una tendencia a matar mujeres y niños, siendo los poblados desaparecidos por el fuego.

En 1952 los dueños de hatos o haciendas se convierten en fieros perseguidores de los conuqueros pues los apresan, los torturan sacándole los ojos y la lengua, y luego los asesinan; ellos reciben el apoyo de los uniformados por lo cual el pueblo se toma venganza con ellos con la sevicia que los mismo impusieron; todo esto parece una tragedia griega en la cual, los amos azuzan a la chusma contra el ejército y los jefes instigan al ejército contra la chusma. Todo esto con el fin de exterminar al llanero y limpiar los hatos de su presencia; los forajidos con armas atacan las aldeas y matan a las mujeres delante de ellos, después de violarlas y luego matan a los hombres, después de castrarlos o emascularlos; familias enteras masacradas, pueblos incendiados y regiones devastadas; fue la locura desatada en todas sus formas y en todos los bandos con un saldo que se calculó en total de unos 300.000 muertos.

En esos tiempos aparecen en el mapa de la violencia colombiana el bandolerismo, las autodefensas armadas y la delincuencia común.

La violencia militar y bandolera de Colombia no tiene comparación en ningún otro

<sup>32</sup> "Colombia. Peleando una guerra perdida". Alonso Uribe Barreto. Página 13.

país del mundo; castrar, emascular, poniendo los genitales en sus bocas, profanar cadáveres, quemar vivos a los enemigos capturados, violentar mujeres y niños, de cualquier sexo. Además a los principiantes les enseñan a lograr satisfacción en estos atropellos y sólo cuando han llegado a una especie de orgasmo sádico, son aceptados en las filas regulares. Así se aprenden técnicas como “picar para tamal” que es despedazar en trozos pequeños el cuerpo de la víctima como se hace con la carne de un novillo o un cerdo para cocinar ese pastel típico del país; “bocachiquiar”, sajar el cuerpo de la víctima para que se desangre lentamente como se hace con el bocachico, un pez con muchas espinas para que estas no molesten; “no dejar ni la semillas”, matar a los niños, la semilla que no hay que dejar, ya sea que esté nacida o que esté en el vientre de la infortunada madre o castrar a los hombres para que no puedan procrear.

Otras técnicas tienen que ver con los métodos de tortura de las víctimas y la degradación de sus cadáveres con los diferentes “cortes” como el “corte de franela”, corte inventado por los guerrilleros que consiste en hacer una gran herida en la garganta cerca del tórax con un afilado machete; “corte de corbata”, con herida bajo el maxilar inferior por donde se saca la lengua de la víctima quedándole en forma macabra sobre el pecho; “corte de mica”, en que se decapita a la víctima y se le pone su cabeza dentro del tronco o abdomen, que nació del asesinato de un organillero que trabajaba con una mica y que luego apareció muerto con el pequeño animal en su abdomen; el “corte francés”, con el que se despoja a la víctima viva el cuero cabelludo quedando con el cráneo blancuzco y sanguinolento; “corte de oreja”, por el cual se hacía el conteo de los asesinados al presentar las orejas, pues los jefes les decían: “no presenten cuerpos, sólo traigan orejas”. El descuartizamiento era común y con una sevicia de sadismo extremo que incluso llevó a algún innovador a picar a un guerrillero y echar los pedazos en la olla donde se hacía el almuerzo, para hacerlos comer carne de su propio compañero.

En este escenario de violencia aparece Pedro Antonio Marín o Manuel Marulanda Vélez, alias Tiro Fijo, que formó su propio grupo guerrillero y lo orientó hacia el comunismo, ideología que ha mantenido hasta ahora y que dio nacimiento a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, la mayor fuerza guerrillera del país, con una tropa bien armada calculada en unos 12 a 15 mil guerrilleros. Hoy día unos 20 mil.

En Colombia hoy día existen muchos grupos guerrilleros, de distintos tamaños, chicos y frentes de guerrillas grandes, repartidas por todas partes, en los campos, en las montañas, en la costa y también en las grandes ciudades.

En el país existen dos grandes grupos guerrilleros: las FARC, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, que nacieron en Marquetalia como pequeño grupo campesino de ideología Marxista Cubana y el otro grupo marxista pero de corte Guevarista, el ELN, Ejército de Liberación Nacional, que en un principio fue una rama de las FARC que con el tiempo cambió sus ideas y estructura.

El jefe indiscutido del ELN por muchos años, hasta su fallecimiento, fue el sacerdote Manuel Pérez, cura radical republicano y juvenil soldado de la guerra civil española.

Los campesinos pasaron de la protección de las FARC, inducida por el miedo, a la protección de las fuerzas militares, que ocuparon el papel de la guerrilla y que trabajaron por la pacificación por medio del aniquilamiento de la subversión; los terratenientes ya no

---

pagaban a las FARC, comenzaron a pagar a particulares entrenados por el ejército y que se constituyen en grupos antiguerrillas o paramilitares y de autodefensa.

Las guerrillas ejercían su poder por medio del chantaje cobrando un peaje o derecho de circulación para que los ganaderos y terratenientes pudieran llegar a sus fincas, lo cual se llamó la vacuna ganadera, que ayudaba al financiamiento de la guerra que sostenían contra el gobierno y las fuerzas armadas; así que los grupos de contraguerrilla fueron bien recibidos, apoyados y financiados por los terratenientes extorsionados.

Otro elemento destacado en el actual mapa de la violencia colombiana es el narcotráfico. En 1972 comienza en la costa atlántica la bonanza económica para un grupo de familias por el cultivo y venta de la cannabis sativa o marihuana. Esta bonanza duró de 1972 a 1978. Luego de esta fecha comenzó a ser reemplazada por otro cultivo que era mucho más productivo por hectárea, la coca. En el caso de esta planta una hectárea rinde 800 kilos de hoja que al procesarla rinde un kilo y medio de cocaína y con cuatro cosechas al año reúnen 5 kilos de droga por hectárea y tratar de sacar unas cuentas actuales es imposible, pues en 1983 había 20.000 hectáreas sembradas de coca en sólo el Guaviare al sur del país.

Por lo general, cerca de las plantaciones están los laboratorios donde se trituran las hojas y se procesan. El agrupamiento de los narcos y el nacimiento de las familias fue en la década del 70; en el Valle del Cauca, el pionero del narcotráfico fue Benjamín Herrera Zuleta “el Papa negro de la cocaína” que por el año 74 ya era un veterano que había sido juzgado en Estados Unidos, y en el 75 salió libre y en el 76 se fue a Medellín donde se unió a Martha Upegui de Uribe, de tal manera que formó parte en los inicios de los grandes grupos de narcos del país, de los cuales saldrían los dos poderosos carteles, el de Medellín y el de Cali.

En el caso del cartel de Cali los herederos fueron los hermanos Rodríguez Orejuela, oriundos de Mariquita, Tolima, antiguos ejecutores de la banda de Luis Tamayo.

En el caso del más famoso y peligroso cartel, el de Medellín, pertenecía a Pablo Escobar Gaviria, quien comenzó como sicario de la mafia y su vida de joven siempre estuvo ligada a los bajos fondos de la delincuencia antioqueña.

En la década del 80 se crea la División Antinarcóticos de la Policía Nacional y se inicia la lucha frontal contra los carteles que trataban de apoderarse del país. Con los altos índices de rendimiento económico, los carteles llegan a unirse a los paramilitares para su protección y si es necesario, se unen también a las guerrillas. Generalmente sus fuerzas no se enfrentan a los militares, policía o guerrilla sino que agreden a la población civil que interfiera.

Dentro de todo este mapa de la violencia en Colombia destaca la figura del secuestro. Ya en la década del 80 al menos, una de cada ocho familias colombianas sufrió esta situación. La figura del secuestro comenzó el año 1933 con el de una niña de tres años. Como datos estadísticos respecto de esta figura se puede señalar que durante las tres últimas décadas, el 50% de los secuestrados han sido liberados tras el pago solicitado; el 12 % de los casos culmina en operativo y el 10% de los rehenes fue asesinado por los captores; el 28% restante no aparece. Una de las caras del secuestro, es el efectuado por delincuentes comunes, llamada la Pesca Milagrosa, raptan a

personas para luego ser negociadas con los guerrilleros o narcos que a su vez piden un rescate mayor. En estos casos el peligro es mayor pues, los delincuentes comunes no tienen la infraestructura para esconder y cuidar al rehén y si no sale la venta rápida se deshacen de él y dejan su cuerpo en cualquier parte.

El surgimiento de los grupos paramilitares como respuesta a la guerrilla se basa en un grupo de argumentos que son:

se pueden contratar guardias y escoltas armadas;

se pueden unir en grupos cuando no tienen medios para esos contratos;

deben organizarse en las regiones para poder defenderse;

deben armarse en grupos para recuperar los bienes robados;

hay que disparar contra un guerrillero porque éste sí lo haría contra ellos;

se busca la defensa de estas ideas en opiniones de grandes pensadores. Dentro de estas ideas destacan:

Quien ataca la armonía ataca el Jus y mueve al titular de ese derecho a defenderse –Aristóteles-;

No sólo la defensa de la vida , sino de los bienes –Santo Tomás-;

La legítima defensa ejercida en sus justos límites es intrínsecamente lícita –Francisco de Vitoria-;

Toda violencia es la negación del derecho, y al yo defenderme, niego la negación y restablezco todo mi derecho –Hegel-;

La reacción del hombre atacado es anterior y superior a la ley –A. J. Molinaro-;

La defensa es deber y derecho del hombre, frente a un estado de peligro –Von Hering-;

La agresión no requiere la consumación del hecho –Sodi-;

Renegar de la legitimidad de la defensa ajena es tanto como renegar del evangelio –Carrara-;

Las respuestas a todos estos pensamientos fueron diversas pero apuntaban a:

Se pueden contratar guardias y escoltas armadas,

Si no tienen con qué costearlas pueden unirse en grupos para la defensa, y

No es difícil, según las circunstancias, que la legítima defensa colectiva esté ampliamente justificada.

Pero las trabas legales surgieron con la prohibición de funcionar y actuar, si no están dentro de los parámetros legales o expresamente convocados por el gobierno; en Colombia hay un ejército regular que debe proteger al país, dentro y fuera de sus fronteras, pero si éste no puede cumplir este mandato, no se le puede pedir a la ciudadanía que se deje asesinar y así se aconseja “defiéndanse pero no se organicen para atacar”.

Las FARC efectuaron una publicación en la que señalan ideas respecto al Derecho

Internacional Humanitario. Para esto considero necesario transcribir esta declaración:

*A la población civil*

*"Las FARC-EP no hacen uso de los términos técnicos del Derecho Internacional Humanitario, pero en algunos de sus documentos se establecen normas que buscan proteger a la población civil del conflicto, estableciendo criterios que coinciden con principios básicos del Derecho Humanitario, como son la distinción entre combatientes y no combatientes, y la inmunidad de la población civil."*

*Recomendaciones a la población civil colombiana.*

*1. La población civil debe evitar que los cuarteles militares y de policía sean ubicados cerca de sus casas de habitación o en lugares de concentración pública.*

*2. La población civil debe evitar que militares y policías les utilicen sus vehículos particulares o vehículos de transporte público en servicio. Si los propietarios o conductores son obligados, es preferible bajarse y entregar las llaves del vehículo, dejarlo a responsabilidad de los militares y exigir la firma de un papel que así lo señale.*

*3. La población civil debe abstenerse de abordar vehículos militares de cualquier tipo.*

*4. Los vehículos civiles en las carreteras, deben conservar una distancia mínima de 500 metros respecto de vehículos y caravanas militares.*

*5. La población civil debe abstenerse de servir de guía a las patrullas de la Fuerza Pública en las zonas rurales.*

*6. La población civil debe abstenerse de ingresar en guarniciones militares o a cuarteles de policía. Tampoco debe dormir en ellos.*

*7. En zonas de conflicto, los vehículos de prensa y de organismos humanitarios deben transitar con distintivos perfectamente visibles y a mínima velocidad.*

*Normas de comportamiento ante las masas*

*La primera Cumbre Jacobo Arenas de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, los comandantes de dicha coordinadora llamaron a los combatientes bolivarianos a cumplir con diversas normas de comportamiento ante las masas; entre ellas se mencionan las siguientes:*

*· Debemos respetar las ideas y actitudes políticas, filosóficas y religiosas de la población y particularmente la cultura y la autonomía de las comunidades indígenas y de otras minorías étnicas.*

*· No debemos impedir el ejercicio del voto, ni obligar al pueblo a votar.*

*· Los mandos y combatientes deben estudiar y practicar las normas del Derecho Internacional Humanitario acordes a las condiciones de nuestra guerra revolucionaria.*

*· En cualquier caso nuestro principio fundamental es el respeto por el derecho a la vida. (Reproducido por la Comisión Internacional de las FARC, el día 8 de Julio del 98).*

33

<sup>33</sup> [http://home.swipnet.se/~w-34817/FARC/0409\\_farc\\_pobl\\_civil.html](http://home.swipnet.se/~w-34817/FARC/0409_farc_pobl_civil.html)

Independiente de este mensaje a la población, la realidad del conflicto muestra un comportamiento muy distinto de la guerrilla toda vez que utiliza muchos métodos que en definitiva afectan directamente a la población civil.

Conclusiones: En lo que se refiere a la aplicación de la legislación internacional humanitaria y específicamente los Convenios de Ginebra se puede señalar que en lo que dice referencia al I Convenio de Ginebra que es llamado “Para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña”, no son respetados mayormente por las guerrillas y principalmente si se trata de soldados del ejército regular colombiano, tienen el hábito de capturar a los soldados y torturarlos para obtener información o por el simple placer de torturar, si no es grave su estado los atienden pues con posterioridad pueden ser cambiados por guerrilleros capturados. El sistema sanitario de la guerrilla es muy deficiente, se limita a primeros auxilios, no cuenta con atención especializada ni pabellones quirúrgicos que puedan realizar intervenciones delicadas, por lo que generalmente se ejecuta al herido para que después no pueda ser interrogado por las tropas regulares. En la guerrilla colombiana consta la participación de varios sacerdotes o ex seminaristas que idealizando la lucha de la guerrilla se ven envueltos en batallas donde son enviados a pelear desarmados, se les indica que deben esperar que mueran personas y recuperar esas armas, generalmente mueren ellos antes de obtener armas. No se les ofrece ninguna protección. También se pueden señalar varios casos de violación por parte del ejército colombiano a los servicios sanitarios como por ejemplo el caso de Gaitania en Tolima: El 13 de enero de 1997, tras un enfrentamiento entre soldados y guerrilleros en esta área montañosa, los trabajadores de la salud del Hospital Central de Planadas enviaron un equipo médico de emergencia. Dado que la ambulancia no funcionaba, dos enfermeras, un trabajador sanitario y un conductor se trasladaron en un vehículo de color verde. Una de las enfermeras dijo posteriormente a los reporteros que, a la entrada de Gaitania, los soldados les hicieron el alto y se detuvieron. Los soldados del Batallón Caicedo, al mando del Coronel Hernán Gutiérrez de la Sexta Brigada, dispararon contra el vehículo a pesar de que los pasajeros se habían identificado y habían informado de su misión. Al parecer, los soldados creían que un guerrillero herido iba en el vehículo. Milagrosamente, ninguno de los pasajeros resultó herido. No obstante, también abrieron fuego contra el vehículo que seguía al del equipo médico, y mataron a Israel Tapiero, un civil, e hirieron a tres personas, entre ellas una niña de siete años.

En la aplicación del II Convenio de Ginebra titulado: “Para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar”. En este caso se puede señalar que no es aplicable pues se trata de un conflicto netamente terrestre.

El III Convenio de Ginebra llamado: “Relativo al trato debido a los prisioneros de guerra”. No es necesario profundizar mucho en este convenio toda vez que, es de todos sabido que, los prisioneros de guerra en este caso no tienen ningún derecho, son obligados a caminar kilómetros por la selva, a no dormir, a no comer, a no poder asearse, y finalmente pueden ser ejecutados o cambiados por guerrilleros luego de largas sesiones de tortura. En el caso de los guerrilleros capturados, estos tampoco logran escapar de algunos tratos contrarios a los Convenios de Ginebra, pero luego son conducidos a cárceles de alta seguridad, se les niega la calidad de prisioneros de guerra



pues consideran que es legítimar su actuar, se les mantienen incomunicados pero, se les respetan sus derechos básicos.

El IV Convenio de Ginebra “Relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra”. Este convenio no es respetado en ningún caso. Los enfrentamientos se realizan en zonas pobladas, es más, el mayor número de víctimas en este conflicto son civiles. Se puede señalar que la guerrilla usa a los civiles como escudos humanos, también cobra impuestos revolucionarios y secuestra para obtener dinero para financiar su actuar. A las familias con más de cuatro hijos les exige la entrega de uno para la guerrilla, puede tener más de quince años, aún cuando, se dan muchos casos en que tienen incluso menos edad.

Las guerrillas reclutan menores y la principal preocupación de los niños de la guerra, es conservar la vida y el número de ellos guerreando se ha incrementado; un informe de 1996 dice que más del 10% de los frentes guerrilleros está compuesto por niños entre 13 y 17 años (2 o 3 mil niños en la guerra). Son reclutados a la fuerza con promesas que después no les cumplen o entran voluntariamente como única opción de sus vidas; sus familias no se oponen a este reclutamiento por temor a represalias; reparten preservativos y si alguna niña llega a salir embarazada le dan la posibilidad que lo vaya a tener a otra parte o se lo solucionan con un aborto; pero también el ejército recluta adolescentes por la Ley 48 de 1993 que obliga a los bachilleres, sin importar la edad, a hacer el servicio militar en forma activa; en una encuesta de la Defensoría del pueblo se sostiene que el 18% de los menores en la guerra han matado a alguien; el 60% ha visto matar y el 79% ha visto cadáveres y muchos de ellos han visto torturas <sup>34</sup>.

En tanto el ejército colombiano no queda fuera de los abusos. Constan varias masacres efectuadas por ellos que involucran población civil, así por ejemplo está el caso de “El Aracatazo”. El 12 de agosto de 1995, un grupo autodenominado “Comando Alternativo Popular” llevó a cabo una masacre de 18 personas (entre ellos dos niños) en el bar El Aracatazo en el barrio de El Bosque de Chigorodó, Antioquia. Hombres armados rodearon el bar con las personas adentro, y luego dispararon ininterrumpidamente al edificio para luego entrar y ejecutar algunas personas a quemarropa. Las investigaciones posteriores del gobierno relacionaron al “Comando Alternativo Popular” con el Batallón de Infantería Voltígeros y guerrilleros del EPL amnistiados vinculados al partido Esperanza, Paz y Libertad (en adelante Esperanza), el partido político que formaron. Una investigación interna del Ejército determinó que soldados del Voltígeros habían permitido que al menos dos ex guerrilleros que trabajaban como informantes salieran de la base dos días antes de la masacre de El Aracatazo. Uno de ellos, Gerardo Antonio Palacios, fue condenado por haber participado en la masacre. José Luis Conrado Pérez, conocido como “Carevieja”, fue identificado por testigos presenciales como participante en los hechos. Tres meses antes de la masacre, Carevieja había aparecido en una fotografía publicada en la revista “Cambio16”, uniformado, fuertemente armado y conversando directamente con el entonces Comandante del Ejército, el General Bonett. Un trabajador de ayuda humanitaria dijo a Human Rights Watch que era bien sabido que Carevieja trabajaba para el Ejército y había participado en operaciones conjuntas del Ejército y los

<sup>34</sup> “Colombia. Peleando una Guerra Perdida”. Alonso Uribe Barreto. Página 136.

paramilitares. La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General está investigando a los civiles considerados responsables de la masacre, aunque no a los soldados, que se han librado del castigo.

También se producen situaciones especiales con la instalación de bases del Ejército en zonas pobladas. En varias ocasiones, Human Rights Watch recibió información creíble que indicaba que las bases del Ejército estaban situadas en el interior o eran contiguas a estructuras civiles, lo que ponía en peligro a los civiles. Con frecuencia, las bases están rodeadas de minas, lo que también pone en peligro a la población civil. Por ejemplo, cerca de Arauquita, Arauca, el secretario municipal de educación solicitó el traslado de una base militar situada junto a una escuela a la que asistían 180 estudiantes. Las autoridades locales estaban preocupadas no sólo por un posible ataque de la guerrilla: según las informaciones aparecidas en prensa, los soldados disparaban ocasionalmente contra la escuela, llenando de impactos de bala sus muros. Otra base militar situada en los límites de Calamar, Guaviare, ha puesto reiteradamente a la población en peligro. Los residentes dijeron a Human Rights Watch que la situación del Batallón de Infantería Joaquín París es peligrosa no sólo para las casas colindantes, sino también para una escuela con 500 alumnos contigua a la base. Durante los ataques, los residentes se han tenido que refugiarse bajo el mobiliario. Los testigos nos dijeron que después de los ataques es habitual encontrarse con casquillos de bala en las calles y sobre los tejados. En Miraflores, Guaviare, la Policía Antinarcóticos, el Batallón de Infantería Joaquín París y la Brigada Móvil No.2 han unido sus bases que ahora rodean completamente la única iglesia católica y lo que antiguamente era el único parque recreativo del pueblo. El Ejército no debe utilizar áreas residenciales o protegidas para parapetar sus bases en zonas de guerra.

En lo concerniente al derecho de La Haya se puede señalar que no tiene ninguna aplicación pues, el gobierno colombiano no reconoce al conflicto la calidad de bélico. En tanto a la guerrilla le interesa de sobremanera se reconozca esta calidad al conflicto para darle legitimidad a su lucha. Sin embargo, al momento de aplicar el derecho de La Haya, no es posible.

No se respetan las normas concernientes a la guerra terrestre, se realizan actos terroristas sin ningún respeto a los edificios de instituciones artísticas y culturales y a los monumentos históricos.

En cuanto a las normas sobre la guerra marítima, como ya se señalara, no es aplicable al ser un conflicto netamente terrestre.

En cuanto a las normas sobre la guerra aérea, estas normas son aplicables exclusivamente a las fuerzas regulares pues ellos cuentan con capacidad aérea. Estas operaciones son de distinto tipo, transporte de tropas, ataques y servicios sanitarios. En el caso de los servicios sanitarios, se puede señalar que los helicópteros ocupados para este fin deben estar artillados pues son constantemente atacados por la guerrilla desde tierra. Ahora lo que se refiere a los ataques aéreos se puede señalar que estos son de distinto tipo. El primero dice relación con los ataques a las bases guerrilleras evitando los ataques a población civil y fuera de las zonas de conflicto. Otra actividad que se desarrolla es el empleo de fuerzas aéreas para la destrucción de campos de cultivo de

droga, se fumigan para evitar la producción de estos químicos. En general se puede señalar que las normas sobre guerra aérea son respetadas por las fuerzas colombianas.

En el caso de las normas relativas a la neutralidad, se puede señalar que los países vecinos tienen distintas actitudes dependiendo de la tendencia política de sus gobernantes. Las guerrillas por lo general se internan en los territorios de los países limítrofes, en algunos casos con la complacencia o indiferencia de estos, como es el caso de Venezuela, en otros son rechazados pero no con la suficiente fuerza como es el caso de Ecuador, Perú y Brasil. En ciertos casos las guerrillas realizan operaciones de secuestro en estos países, principalmente en las instalaciones de empresas transnacionales, capturando personal de estas para luego solicitar rescate.

En lo concerniente a la prohibición del uso de determinadas armas. La guerrilla se especializa en colocar armas trampa y minas antipersonales. No es necesario señalar que los más afectados con esto es la población civil. Cuando se decidió recuperar el territorio que se había desmilitarizado para la guerrilla, este fue ocupado por el ejército sufriendo varias bajas por este tipo de armas, pero, el ejército se limitó a recuperar las zonas urbanas sin alejarse más de quinientos metros de estos pues, les resulta imposible seguir avanzando por la cantidad y calidad de trampas instaladas. En este conflicto no se han utilizado armas de modificación ambiental, ni químicas o biológicas.

Es necesario en todo caso señalar que este conflicto se encuentra en curso y no se sabe que caminos puede tomar incluyendo la intervención directa de tropas extranjeras, más específicamente de Estados Unidos en virtud del Plan Colombia.

## **Conflicto de Afganistán:**

---

El conflicto a tratar en este apartado dice relación con la invasión realizada por la U.R.S.S. en el año 1979 y que duró hasta el año de 1988 y la posterior guerra civil. El tratar otros conflictos haría interminable este trabajo toda vez que la historia bélica de Afganistán puede ser tratada desde el Imperio de Alejandro Magno en adelante lo que significa cerca de 2.500 años de conflictos.

La historia de Afganistán está plagada de conflictos, su ubicación estratégica en Asia Central ha significado que muchos imperios hayan tratado de ocupar ese país.

Afganistán formó parte del Imperio Persa de Ciro y de Darío, sin que existan fuentes históricas de resistencia. Luego llegó el turno al Imperio Macedonio. Sin embargo ninguno de los imperios permaneció en la zona. Luego una parte de las tierras conquistadas pasaría a estar bajo control del Imperio Maurya del norte de la India, pero otra se mantendría bajo control seléucida y sería cuna de una floreciente cultura oriental helenizada.

Luego tocó el turno a los soldados musulmanes que se acercaron al territorio a mediados del siglo VII. Las tribus nómadas de aquellas tierras, en parte budistas y en parte zoroastrianas, opusieron una fuerte resistencia a sus invasores y al nuevo credo. La Yihad contra los seguidores de zoroastro cobró la vida del propio sobrino de Mahoma en Samarcanda. Tanto les costó a los musulmanes establecerse en el centro del país que Kabul no fue considerado musulmán hasta el siglo IX y aún en el siglo XIII permanecían

algunos reyes independientes.

En los siglos XII y XV se produjeron dos nuevas invasiones. En el siglo XII la de Gengis Khan y en el XV la de Tamerlán.

Los afganos derrotaron a Gengis Khan en el primer encuentro pero, su venganza fue terrible y su paso por las ciudades dejó un rastro de devastación y muerte.

En el siglo XV Tamerlán utilizó la misma técnica y forjó a sangre y fuego su propio imperio que incluía Afganistán y la India.

Pasadas las invasiones Afganistán recuperaba su independencia y volvían a sus pugnas internas.

A mediados de 1700 el caudillo persa Nader Shah tomó el control de Afganistán, pero la unidad del país siguió siendo un mito, pues las tribus siguieron enfrentándose por obtener el poder.

A finales del siglo XVIII Gran Bretaña ampliaba su presencia en la India. Con estos hechos Inglaterra pensó que debía incorporar a su imperio a Afganistán para proteger sus posesiones del expansionismo ruso. Así, producto de la intervención inglesa se produjo la primera guerra Angloafgana que duró de 1839 a 1842. En esta los afganos aniquilaron a 16.500 personas, formadas por soldados metropolitanos y coloniales y los residentes británicos en Kabul. Pocos meses después las fuerzas británicas volvieron a ocupar Kabul, pero se decidió evacuar el país. La presencia británica en Afganistán que perduraría hasta 1919 costó al Imperio muchas vidas y recursos.

Finalmente se comenzó a estabilizar el país hasta 1979 cuando los rusos invadieron el país. Conflicto bélico al que me referiré junto con la guerra civil posterior.

Se puede señalar que el conflicto bélico de Afganistán es el Vietnam Soviético. Este conflicto costó a la U.R.S.S. cerca de 15.000 muertos, más una cantidad de recursos que, según algunos analistas, aceleró su caída y desaparición.

Con un pie en Afganistán desde los años 50 del siglo XX, la U.R.S.S. pensaba que su incursión en dicho país iba a ser muy rápida. La invasión militar soviética tuvo lugar en diciembre de 1979, como conclusión de un proceso que había comenzado mucho antes. Entre 1953 y 1963, el general Daud, primer ministro y pariente del rey Zahir Shah, buscó ayuda estadounidense para modernizar el ejército, pero su enfrentamiento con Pakistán por el control del Pushtunistán hizo que Washington se retrajera, lo que lanzó a Daud en brazos de Moscú. A partir de ese momento, la política del Kremlin no sólo se volcó en adiestrar, armar y proteger al ejército afgano. Siguiendo las directrices de apoyo al desarrollo del tercer mundo con que Moscú ganó aliados y voluntades en África y Asia durante los años de la guerra fría.

La sustitución de Daud en 1963 se vio seguida por un crecimiento de la izquierda marxista, que empezaba a brotar al calor de la influencia moscovita. Entre los primeros líderes de este socialismo prosoviético se encontraron Mohamed Taraki y Babrak Karmal, número uno y dos del Partido Democrático Popular de Afganistán respectivamente. Cada uno de ellos lideró uno de los dos partidos en lo que esta formación se escindió en 1967. Taraki se puso al frente de la facción llamada Khalk (Pueblo) y Karmal hizo lo propio con Parcham (Bandera). Otras secesiones comunistas, que se desprendieron como esquilas

---

del núcleo marxista inicial, tuvieron menos influencia en el desarrollo posterior de los acontecimientos.

La ausencia de libertades, dada la lentitud de la reforma emprendida por el monarca, y el crecimiento de una clase media educada y con aspiraciones políticas y económicas que el viejo régimen no era capaz de satisfacer, hizo que crecieran la inestabilidad y el descontento con el gobierno. La sequía de principio de los años 70 trajo hambre y ésta, agitación callejera, manifestaciones e inestabilidad. En 1973, se produce un golpe de estado por el general Daud, quien proclamó la república. Aunque Daud no contaba con convertir Afganistán en un satélite soviético, su dependencia de los militares procomunistas y las medidas autoritarias que adoptó desde el primer momento le enemistaron con liberales y tradicionalistas islámicos. Los líderes islámicos se exiliaron en Pakistán, cuyo gobierno se mostró encantado de acoger a cualquier factor que supusiera inestabilidad para su vecino. La detención de algunos líderes comunistas de Khalk sentenció al régimen y, poco antes de cumplirse cinco años del gobierno de Daud, un nuevo golpe militar selló la orientación prosoviética que había propiciado Daud dos décadas antes, confiando en que podría manejar a Moscú. Como ocurrió en otros países tutelados por Moscú, el Kremlin impuso que los dos partidos coparan el poder en exclusiva.

Este gobierno trató de imponer principios sociales por decreto en un país atrasado, tradicionalista en lo social y muy conservador en lo religioso. Desbordados por los problemas y por su escasez de medios y pericia para resolverlos, los militantes del Khalk cometieron un grave error: recurrir a un autoritarismo salvaje. Una serie de protestas y manifestaciones en la primavera de 1979 se saldaron con miles de muertos entre la población civil, fueron la señal para que las guerrillas, con amplio respaldo popular, se lanzaran a una ofensiva que pronto puso a 23 de las 28 provincias del país bajo su control. Las alarmas comenzaron a sonar en Moscú, que se planteó la invasión de un país que no quería dejar salir de su órbita.

Si las tropas soviéticas habían aplastado la revolución de Hungría en 1956 y la Primavera de Praga en 1968, también podrían garantizar la permanencia de Afganistán en su órbita.

Confiados en su superioridad militar, 50.000 soldados soviéticos entraron en el país el 27 de diciembre de 1979. Pasarían por Afganistán más de 750.000 soldados. La ocupación comenzó casi siendo un desfile. El ejército afgano estaba desmoralizado y apenas contaba más de 40.000 efectivos. Cinco divisiones motorizadas soviéticas ocuparon Kabul y las capitales de las provincias del noroeste. En pocas horas, el país estaba bajo control del Ejército Rojo y en la capital, el líder Karmal tenía la oportunidad de ser el número uno, aunque como marioneta de Moscú.

La guerrilla sin embargo, no resultó tan fácil de combatir como se había supuesto. Los militares soviéticos habían previsto servir de apoyo al ejército afgano y nunca pensaron en implicarse directamente en las operaciones contra la guerrilla, pero la incapacidad de éste les obligó a involucrarse directamente en una lucha para la que, como les había ocurrido a los británicos en el siglo XIX, no estaban preparados.

Cuando en marzo de 1980, Moscú comenzó directamente a participar en

operaciones contra la guerrilla cerca de la frontera con Pakistán, las divisiones acorazadas descubrían que la guerrilla regresaba a sus viejas posiciones en cuanto los tanques desaparecían. Al igual que siglos antes, a veces las columnas mecanizadas se quedaban atrapadas en pasos de montañas hasta que agotaban las municiones, momento en el cual los combatientes afganos los masacraban hasta el último hombre.

La lucha entre el ejército soviético y la guerrilla fue lo más parecido a la lucha de un elefante para atrapar un tábano. Los soviéticos lanzaban operaciones de limpieza de amplias áreas con apoyo de aviación y artillería pesada, pero mantenerlas limpias requería una cantidad de recursos que multiplicaba el gasto y el aumento de la presencia militar mientras que la capacidad de movilidad de la guerrilla le permitía reaparecer en otros escenarios con escasas pérdidas.

Pronto los soviéticos vieron limitado su control efectivo del país a las grandes ciudades y en un esfuerzo desesperado para quitarle bases de aprovisionamiento a la guerrilla provocaron una destrucción sistematizada de las zonas rurales, acabando con las cosechas y destruyendo miles de pueblos. La brutalidad del enfrentamiento provocó el éxodo de cuatro millones de personas que se hacieron a los campos de refugiados de Pakistán mientras más de un millón de civiles afganos perdía la vida. Pero tampoco aquella guerra de exterminio dio ventaja a los soviéticos que, decepcionados por la ineficacia de Karmal, lo sustituyeron por el jefe de los servicios secretos afganos, Najibullah, en 1986. Pero, tampoco él hallaría la fórmula para doblegar a los guerrilleros.

Mientras la U.R.S.S. se debilitaba matando moscas a cañonazos, Estados Unidos comenzó a incrementar progresivamente su apoyo a la guerrilla, a la que a partir de 1987 comenzó a proporcionar misiles Stinger, letales para los helicópteros e, incluso, para los aviones que volasen a baja altura. Esta arma arrebató la ventaja aérea de los soviéticos y desequilibró definitivamente la situación en el campo a favor de los guerrilleros. Si la guerrilla se había visto frenada hasta entonces por su división interna, en la que influían no poco las diferencias tribales y religiosas entre sunitas y chiítas, el Stinger desequilibró la balanza a su favor. Sólo en los núcleos urbanos, bajo la cobertura de su artillería, de sus concentraciones blindadas y de una enorme ventaja numérica, tenían absoluta ventaja los invasores. A mediados de los años ochenta los guerrilleros no sumarían más de cincuenta mil hombres, dispersos por todo el territorio; los soviéticos y el ejército del gobierno de Karmal, eran cinco veces más numerosos y todos concentrados en las áreas urbanas.

Otros factores, muy distintos del militar, aparecieron inesperadamente en escena. Por una parte, la descomposición acelerada de la Unión Soviética, a la que sus soldados regresaban mutilados o en bolsas; por otra, la política aperturista de Gorbachov. Pero, además de la sangría económica, la guerra en Afganistán representaba un obstáculo diplomático para la ofensiva de encanto hacia Occidente. En 1988, el principal problema para Gorbachov era “como retirarse sin perder la cara”.

Para realizar esto armaron hasta los dientes al régimen de Najibullah, confiando en que el ejército afgano pudiera aguantar la arremetida guerrillera. Esto fue idéntico a lo realizado por los norteamericanos en 1973 en Vietnam, quienes luego de bombardear ferozmente las industrias norvietnamitas y después de entregar grandes cantidades de

---

armas al gobierno de Saigón, se retiraron pensando que el régimen del General Nguyen Van Thies podría resistir, sin embargo dos años después capitulaba.

La U.R.S.S. intentó realizar lo mismo y fracasó de la misma forma. En mayo de 1988, Moscú anuncia un plan de retirada de diez meses que culminó el 15 de febrero del año siguiente. Diez años de presencia soviética, el empleo de millares de carros de combate, y de centenares de aviones y helicópteros en apoyo de tropas expedicionarias, que llegaron a sumar 120.000 hombres, no lograron doblegar a las guerrillas afganas, que contaron con la ayuda secreta norteamericana. Najibullah resistió con el armamento entregado por la U.R.S.S. por tres años, hasta abril de 1992, cuando hubo de refugiarse en las oficinas de la O.N.U. en Kabul para acabar posteriormente mutilado y ahorcado en un semáforo de la capital.

Tras la caída de Mohamed Najibullah, cuatro principales grupos armados con diferentes características étnicas y apoyo exterior lucharon inicialmente por el poder en Kabul. Todos ellos gozaban, en grados diferentes, de ingresos procedentes de los impuestos locales, así como del narcotráfico y de otras empresas ligadas al contrabando:

Abdul Rachid Dostúm (comandante de las antiguas milicias gubernamentales, rebautizadas Yunbich) controlaba la zona septentrional con centro en Mazar i Charif. Recibía apoyo del gobierno de Karimov en Uzbekistán y de Rusia.

Ahmed Masúd y Burhanudin Rabbani dirigían sobre todo a los tayikos, con miembros de algunos otros grupos étnicos del noreste; eran aliados de Saiaf y de Harakat i Islami. También se les unieron varias personalidades clave del gobierno (sobre todo oficiales del ejército y del servicio de inteligencia tayikos). Al principio, Burhanudin Rabbani recibió cierto apoyo económico del gobierno de Arabia Saudí (así como petróleo), pero al parecer esto se acabó en 1993. Disfrutó del uso de los nuevos billetes de banco de Afganistán (impresos bajo contrato comercial en Rusia) después de convertirse en presidente en funciones, en junio de 1992.

Gulbudin Hikmatiar dirigía un grupo fundamentalmente pachtún integrado por miembros de Hizb de los campamentos de refugiados, antiguos oficiales del ejército jalquis y antiguos miembros de las milicias gubernamentales pachtunas. Sin embargo, nunca logró galvanizar tras él a los principales shuras tribales pachtunos. Las tribus apenas participaron en el combate por Kabul. Hikmatiar siguió recibiendo ayuda de fuentes islámicas árabes y paquistaníes.

Por último, Hizb i Uahdat organizó a los chiítas de la ciudad de Kabul, armado por Irán y los parchamis durante la caída de Mohamed Najibullah, y disfrutaba de una base en el Hazarayat. Se les unieron varias milicias gubernamentales chiítas, especialmente en la ciudad de Kabul.

La estructura étnica del conflicto, sin embargo, se modificó con el tiempo merced a desplazamientos en el equilibrio del poder, lo que indicaba que era el poder, más que las relaciones étnicas, la causa fundamental del conflicto. Al principio, Ahmed Masúd, Abdul Rashid Dostúm, y Hizb i Uahdat tomaron el control conjunto de Kabul y rechazaron un ataque de la coalición Hizb Jalqu. El conflicto parecía enfrentar a pachtunos contra no pachtunos. A finales de 1992, sin embargo, el predominio de Ahmed Masúd y de Burhanudin Rabbani en Kabul (y su falta de voluntad de compartir el poder) alejaron

primero a Hizb i Uahdat y después a Dostúm. El primero firmó un acuerdo con Hikmatiar en enero de 1993. Abdul Dostúm maniobró al principio entre ambos bandos, pero se alió abiertamente con Guldubin Hikmatiar en enero de 1994, cuando los dos antiguos enemigos lanzaron un ataque conjunto contra las fuerzas de Ahmed Masúd.

En el resto del país, entre la caída de Mazar el 19 de marzo y la rendición de Yalalabad el 23 de abril, los muyahidin habían negociado la rendición de todas las guarniciones gubernamentales importantes. Los consejos regionales, algunos de los cuales incluían a comandantes que militaban en bandos opuestos, se formaron sobre la base de los lazos étnicos y tribales locales.

En el norte de Afganistán, donde la lógica política del Asia central post-soviética ejercía su influencia sobre los protagonistas afganos, surgieron unos alineamientos algo diferentes. Tras la caída de Mohamed Najibullah, estos alineamientos fueron un reflejo de la reacción contra la larga historia en Afganistán de dominio de gobiernos pachtunos: las fuerzas políticas no pachtunas se aliaron para tomar el control de Kabul.

Abdul Dostúm y Ahmed Masúd, sin embargo, estaban aliados en diferentes bandos en la guerra civil en Tayikistán. El presidente Karimov de Uzbekistán apoyó activamente el movimiento armado que expulsó a los nacionalistas tayikos demócratas e islámicos del poder en Duchanbe. Su movimiento de restauración recibió el apoyo de los uzbekos de ciertas regiones de Tayikistán, que habían sufrido los ataques de los nacionalistas tayikos. Ahmed Masúd, al igual que otros comandantes muyahidin del norte, dio refugio a los guerrilleros islamistas tayikos y a su dirección política.

A lo largo de 1993, al parecer, el presidente Karimov alentó a Abdul Dostúm a que ejerciera presión sobre Kunduz, el principal centro político de la oposición tayika en Afganistán. En una serie de ofensivas de Dostúm a finales de 1993 y principios de 1994, la ciudad cambió de manos varias veces, hasta quedar en última instancia en poder del shura local, aliado con Masúd. Al parecer, el presidente Karimov también alentó a Abdul Dostúm a aliarse con Guldubin Hikmatiar en el intento de enero de 1994 de tomar el poder en Kabul.

Sin embargo, dos años después, el presidente Karimov quiso reducir la presencia rusa en el vecino Tayikistán. De ahí que iniciara conversaciones con la oposición islámica de Tayikistán. Además, al igual que Rusia e Irán, consideraba el movimiento talibán como una forma de agresión de Pakistán. Estas consideraciones pudieron haber alentado a Abdul Dostúm a mantener la neutralidad operativa entre Ahmed Masúd y el Talibán, mientras ninguno de ellos atacara su zona.

A finales de 1994, tanto los intereses de los estados de la región como el alejamiento de la opinión pública afgana de todas las direcciones políticas existentes encontraron una nueva e inesperada forma de expresión en la repentina aparición del nuevo movimiento armado del Talibán, o estudiantes religiosos. La aparición de este nuevo movimiento requiere hacer referencia a los cambios producidos en Pakistán, así como en Afganistán.

En octubre de 1993, Benazir Bhuto fue elegida una vez más primera ministra de Pakistán, y nombró al general Nasirulah Jan Babar como ministro del Interior. Tras tomar posesión de sus cargos, presumiblemente la primera ministra Bhuto y el general Babar encontraron planes bastante avanzados para el golpe de estado de enero de 1994 en



---

Kabul, y dieron su consentimiento, con la esperanza de que estabilizara Afganistán. Al parecer, cuando el golpe fracasó, el general Babar comenzó a alejar a Pakistán de su confianza en Guldubin Hikmatiar como agente de influencia de Pakistán.

En junio de 1994, el gabinete de la primera ministra Bhuto decidió seguir adelante con la construcción de vías férreas y carreteras hacia el Asia central. El 14 de septiembre, el general Babar anunció que la semana siguiente iba a desplazarse al Asia central, vía Kandahar y Herat, para negociar el paso de un convoy paquistaní que saldría a mediados de octubre. El convoy sería organizado por la Célula de Logística Nacional, la misma unidad de transporte militar que se había ocupado de proporcionar armas a los muyahidin. El convoy pospuso su salida hasta que Benazir Bhuto se ocupó personalmente de las últimas gestiones. Mientras asistía a las celebraciones del día de la independencia en Turkmenistán, el 25 de octubre, llegó a acuerdos tanto con Ismail Jan como con Abdul Rachid Dostúm, que controlaba la frontera de Afganistán con Turkmenistán y Uzbekistán. Cuatro días después, 30 camiones cargados de alimentos, ropa y material médico salieron de Quetta, al parecer escoltados por personal de los servicios secretos paquistaníes. Poco después de entrar en Afganistán, el 1 de noviembre, miembros de tribus afganas que cobraban peajes a los viajeros desde hacía tiempo y habían servido a Mohamed Najibullah como milicia en la zona, detuvieron el convoy. El 5 de noviembre, el convoy fue liberado y autorizado a proseguir su camino por un nuevo grupo: los talibanes armados, o estudiantes religiosos, entre los que aparentemente había refugiados afganos y pachtunos paquistaníes que habían cruzado masivamente la frontera pertrechados con armas nuevas. Tras una rápida batalla, dispersaron a los hombres de las tribus y entraron de inmediato en la ciudad de Kandahar, que capturaron con poca resistencia. Los estudiantes se ganaron con rapidez el apoyo popular imponiendo el orden en Kandahar, aunque sus limitaciones sobre la mujer y la educación provocaron el resentimiento.

El núcleo de la dirección del movimiento talibán estaba compuesto por ulemas educados en la enseñanza privada y tradicional, de las tribus pachtunas del sur y estudiantes que estudiaban en madrasas sunitas tradicionales del Beluchistán paquistaní. Algunos de estos ulemas habían sido jefes militares de la yihad, pero se habían alejado progresivamente de las direcciones de los partidos. La mayoría de las madrasas de donde procedían los seguidores estudiantiles estaban afiliadas a la Yamaat ul Ulema i Islamde Pakistán. Este partido (dividido en dos facciones) se oponía con virulencia al Jamaat i Islami, radical e islamista, y se había aliado de forma intermitente con el Partido Popular de Pakistán. Parece probable que los talibanes recibieran armas de Pakistán (ya fuera del Ministerio del Interior de Babar o de los servicios secretos) para apoyar su esfuerzo de liberar el convoy.

Los frentes talibanes reclutados en las madrasas siempre habían sido uno de los componentes de la yihad. Estos frentes, reclutados de las madrasas privadas del Afganistán rural y tribal, pertenecían por lo general a partidos tradicionalistas (especialmente al de Mohamedi) y representaban la identificación que la gente corriente hacía entre el islam y la justicia, y no con una ideología política radical. Cabría señalar también que las tribus pachtunas del sur representadas por el Talibán tenían poca influencia, si tenían alguna, en la dirección de los partidos que combatían por el control de

Kabul y estaban implicados en las negociaciones para un acuerdo político.

Sin embargo, a medida que este movimiento sin forma consolidaba su control sobre Kandahar, sus líderes fueron ampliando sus objetivos. El Talibán contribuía a proporcionar seguridad a las actividades de Pakistán dirigidas al Asia central. Sin duda, recibió ayuda de Pakistán, pero también tenía sus propios planes y comenzó a marchar hacia Kabul. No está claro hasta qué punto fue decisión suya o de Pakistán. Con la ayuda de este país y la avalancha de la opinión pública apoyando el movimiento, los partidos muyahidin de las zonas pachtunas del sur se hundieron de un modo muy similar a como lo hicieron las fuerzas de Mohamed Najibullah en 1992. El Talibán avanzó hacia Kabul con poquísimos combates, ya que la mayoría de los grupos armados huyeron o se les unieron. A principios de febrero de 1995, el Talibán se había encontrado con la retaguardia de las fuerzas de Gulbudin Hikmatiar al sur de Kabul.

El 14 de febrero, el Talibán ocupó la principal base de Hikmatiar en Charasiab, provincia de Logar. Guldubin Hikmatiar huyó sin combatir. Ahmed Masúd trasladó sus líneas de frente al sur, hacia los puestos abandonados por Hikmatiar, y después volvió a avanzar en virtud de un acuerdo negociado con el Talibán. Salvo un barrio chiíta dominado por Hizb i Uahdat, toda Kabul estaba ahora bajo el control de Ahmed Masúd. La neutralización de Guldubin Hikmatiar eliminó uno de los obstáculos a un acuerdo negociado, pero la llegada del Talibán creó otro. Los ulemas que constituían el núcleo de la dirección de este movimiento sin forma insistieron en que debían ser ellos únicamente quienes llevaran a cabo el desarme y supervisaran la seguridad en Kabul. Se negaron a cooperar y a negociar con ninguno de los partidos existentes, a los que el Talibán denunciaba como criminales.

Después de que la milicia chiíta apoyada por Irán al sur de Kabul fuera aplastada entre el Talibán y Ahmed Masúd, éste logró expulsar al Talibán fuera de la zona de Kabul. En marzo de 1995, Ahmed Masúd había protegido a la capital de los ataques con cohetes por primera vez en muchos años. El gobierno de Rabbani-Masud parecía atrincherado con más firmeza que nunca. En estas nuevas condiciones de creciente seguridad, los desplazados regresaron a Kabul por centenares de miles, y se calcula que la ciudad volvió a tener una población de 1.200.000 personas.

Sin embargo, el 5 de septiembre, un Talibán renaciente invadió la ciudad de Herat sin efectuar apenas un disparo. Ismail Jan huyó a Irán, debilitado por la disensión interna en sus fuerzas, que se negaron a combatir para él. El Talibán pronto estuvo de nuevo a las puertas de Kabul, haciendo que el gobierno acusara a Pakistán de haber armado y organizado el movimiento para tratar una vez más de instaurar un gobierno afín en Kabul. La guerra por la capital se reanudó con una ofensiva talibán el 10 de octubre.

Ambos ataques fueron acompañados del apoyo político, abierto, y logístico, más o menos encubierto, de Pakistán. Pakistán consideraba hostil al gobierno de Rabbani, así como sometido a la India y a Rusia, que le habían proporcionado equipos. Además, Pakistán temía que un gobierno exclusivamente no pachtún en Kabul provocara que los pachtunos afganos dirigieran sus aspiraciones nacionales de nuevo hacia Pakistán, reavivando la reivindicación del Pachtunistán.

La política paquistaní, por su parte, ofendía profundamente a Irán, un vecino con el

---

que Pakistán quería y necesitaba mantener buenas relaciones tanto por motivos internacionales como por motivos internos. Gran parte de la población chiíta de Pakistán, quizá el 25 por ciento de sus habitantes, considera a Irán como una especie de patria espiritual y, al mismo tiempo, constituye una parte significativa de la base de apoyo de la primera ministra Benazir Bhuto y el Partido Popular de Pakistán. Irán consideraba, a su vez, el control de Herat por el Talibán una afrenta inaceptable para sus intereses nacionales. Los servicios secretos paquistaníes, profundamente implicados en apoyar al Talibán, mantenían relaciones desde hacía tiempo con la CIA, a la que el Congreso estadounidense había encargado recientemente la tarea de invertir 20 millones de dólares para desestabilizar a la República Islámica. Irán había puesto fin prácticamente a la ayuda a las facciones afganas, pero en respuesta al apoyo de Pakistán al Talibán, detrás de la cual Irán sospechaba estaba la mano de EE.UU., aumentó de forma espectacular su ayuda a Masúd y a Rabbani. Ello, unido a un nivel muy superior de ayuda rusa, permitió que el gobierno resistiera a todas las ofensivas y se reforzara militarmente.

A principios de 1996, cuando el Talibán seguía atacando a Kabul y las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja avisaban de la inminente muerte por el hambre y los combates de cientos de miles de personas de la ciudad, el gobierno de Pakistán se dio cuenta, aparentemente, de que había cometido un error. Pese a toda la ayuda que había concedido, no podía controlar al Talibán y se había alejado de un vecino importante. Pero parecía que Pakistán no tenía a mano ninguna política alternativa.

Lo que ocurre actualmente en ese país no será tratado en este trabajo pues es un tema que merece un tratamiento distinto en otro trabajo.

Conclusiones: En lo que se refiere a la aplicación de la legislación internacional humanitaria y específicamente los Convenios de Ginebra se puede señalar que en lo que dice referencia al I Convenio de Ginebra que es llamado "Para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña", no se cumplió en ninguna forma, tanto por parte de las guerrillas afganas como por parte del ejército soviético. Respecto a este último cabe señalar que a través de la historia su modus operandi nunca se ha aproximado mucho a las normas de Derecho Internacional Humanitario, sus tácticas de combate por lo general consisten en la saturación, aprovechando que generalmente cuentan con grandes contingentes de soldados. Estos soldados no son, en caso de resultar heridos, atendidos por un sistema sanitario eficiente. En el caso de la guerrilla tampoco contaba con sistemas sanitarios. Como ya se señalara previamente las tácticas de la guerrilla consistían en soportar el fuego enemigo hasta que se les acabaran las municiones y posteriormente masacrar a todos, estas acciones obviamente significaban la matanza de todos los soldados independientes de que se encontraran o no en condiciones de portar armas a los heridos y enfermos también los mataban. Posteriormente durante la guerra civil esta forma de actuar se acentuó pues se trataba de grupos tribales distintos con odiosidades de remoto origen. El sólo hecho de pertenecer a alguno de los bandos significaba la muerte para ese soldado independiente de su capacidad de portar armas.

En cuanto al desarrollo de sistemas sanitarios por las partes en pugna, resulta ingenuo pensar que pudieran tener alguno. No contaban ni siquiera con hospitales de

campaña, ni sistemas de traslado de enfermos, los heridos quedaban a su propia suerte.

En la aplicación del II Convenio de Ginebra titulado: “Para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar”. En este caso se puede señalar que no es aplicable pues se trata de un conflicto netamente terrestre.

El III Convenio de Ginebra llamado: “Relativo al trato debido a los prisioneros de guerra”. Durante la invasión soviética todo guerrillero capturado era terriblemente torturado para obtener información, no eran respetados sus derechos mínimos, no se les mantenía alejados de las zonas de conflicto, se les limitaban sus raciones alimenticias, etcétera. En tanto en el caso de los soldados soviéticos capturados eran ejecutados por la guerrilla, se trataba de un conflicto sin prisioneros pues, molestaban los desplazamientos.

El IV Convenio de Ginebra “Relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra”. Este convenio no es respetado en ningún caso. Los ataques más cruentos se produjeron en las ciudades. Las principales instalaciones militares de la Unión Soviética estaban en las ciudades. Se atacaba sin ninguna preocupación por la población civil. Varios pueblos desaparecieron luego de los bombardeos soviéticos. Cientos de miles de afganos fueron asesinados por las tropas soviéticas. Todo esto ocasionó que se produjera una de las mayores oleadas de refugiados que registra la historia contemporánea. Estas oleadas se dirigieron a todos los países limítrofes, así a Irán llegaron cerca de 1.400.000 refugiados hasta 1996, a Pakistán 1.200.000, a Rusia 20.000, a la India 19.000 y a otros países 36.000. A estas cifras hay que sumar el gran número de desplazados internos que pueden llegar a unos 310.000. Esto hace que por si solos representen a más de la mitad de los refugiados del mundo.

A esto hay que sumar el hecho de la incorporación de niños a las distintas facciones en la guerra. Es visto con total naturalidad que, niños que con suerte logran sostener armas en sus brazos, ya participen en este conflicto.

En cuanto a la aplicación del derecho La Haya debe señalarse que sólo existió en el papel para las partes participantes del conflicto pues, no se respetó ninguna de las normas.

En cuanto a las normas concernientes a la guerra terrestre no se cumplió ninguna, no se respetaron la convención relativa a los usos y costumbres de la guerra terrestre. La guerrilla no usaba ningún distintivo, no estaban estructuradas jerárquicamente, la guerrilla se caracterizó por atacar mediante sabotajes y trampas. No cumplieron con las normas relativas al rompimiento de las hostilidades. Se atacó sin ningún respeto a las edificaciones con fines artísticos ni culturales, edificios destinados a la educación, etcétera. Luego, durante la guerra civil la situación no mejoró, existe un caso que es de conocimiento mundial en que el Talibán demolió las esculturas más antiguas de Buda en Afganistán por considerarlas que atentaban contra la religión.

En cuanto a las normas concernientes a la guerra marítima, no fueron aplicables pues se trató de un conflicto netamente terrestre.

Las normas de la guerra aérea no fueron respetadas por las fuerzas soviéticas pues, se efectuaron ataques tremendamente mortíferos en zonas urbanas, se arrasaron

---

pueblos completos desde el aire. No se hicieron distinciones de zonas de combates y zonas pacíficas. De esta forma se causó una gran cantidad de muertos entre la población civil. Más de una vez se atacó a la población cuando trataba de huir de la guerra hacia los países vecinos.

En cuanto a las normas relativas a la neutralidad. Este punto es muy especial pues, en este conflicto, como en todos los de la guerra fría se produjo gran intervención de los países vecinos. Pakistán ayudó y financió en un principio a las fuerzas del Talibán, la U.R.S.S. financió y armó al gobierno que quedó en el poder luego de su retiro, Estados Unidos financió y entregó armas, primero a la guerrilla Mujahidin para que se defendiera del ejército soviético y luego al Talibán. Irán también intervino en el conflicto ayudando a las minorías chiítas y como forma de oponerse a la ayuda proporcionada por Pakistán que era vista desde aquel país como una forma de intervención de Estados Unidos. En la práctica se violaron todas las normas sobre la neutralidad. En ese período la misión política de la ONU tenía un presupuesto de sólo aproximadamente un millón de dólares, y sufría las burlas abiertas de los países vecinos, que seguían enviando ayuda a los bandos beligerantes. Actualmente los países que financiaron esa guerra con miles de millones apenas pueden encontrar un millón para financiar la reconstrucción.

En cuanto a las normas que prohíben el uso de determinadas armas se puede señalar que lo más usado por las partes en conflicto fueron las minas antipersonales, las trampas y armas incendiarias.

En cuanto a la situación de las minas se puede señalar que los años de guerra dejaron en el país un problema muy grave con las minas terrestres. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Afganistán es uno de los países del mundo más afectados por las minas. Un estudio concluyó que el 13,6 por ciento de las familias entrevistadas había estado involucrado en un incidente con minas. En otro se calculaba que, cada día, entre 20 y 25 personas resultaban heridas o fallecían por las minas en Afganistán, lo que supone alrededor de 8.000 muertes al año. El CICR informa de que en un solo distrito de Afganistán, el 3,5 por ciento de la población total (una de cada 18 personas) sufrió heridas por minas terrestres durante un periodo de dos años (1989-1990), comentando que probablemente esto constituye la mayor densidad de víctimas de minas terrestres del mundo. La ONU calculaba en 1993 que 162 de los 356 distritos de Afganistán contenían minas terrestres (17 no fueron incluidos en el estudio). Las tierras de pastoreo suponían el 75,6 por ciento de las zonas minadas, y las agrícolas el 20,2 por ciento. El resto incluía sobre todo sistemas de riego, carreteras y zonas residenciales.

Durante el conflicto entre los muyahidin y las fuerzas comunistas soviéticas y afganas, ambos bandos utilizaron minas. Las batallas por el control de Kabul desde 1992 y por el de Herat en 1995 han llevado a la colocación de minas en nuevos lugares. De hecho, según el Departamento de Asuntos Humanitarios de la ONU, "Afganistán tiene la mayor colección de minas terrestres del mundo: al menos 50 tipos diferentes...". Además, los combatientes han aprendido ahora a fabricar minas con las ingentes cantidades de munición de artillería sin estallar que se encuentran en todo el país. Había minas y munición de artillería sin estallar en casi todos los tipos concebibles de terreno en Afganistán. Las minas se desplegaban por lo general, a lo largo de senderos en desuso,

caminos y carreteras; en los márgenes de caminos y carreteras; en puntos de cambio de sentido de vehículos; cerca de alcantarillas y apoyos de puentes; a lo largo de muros de edificios dañados; en las puertas y habitaciones de casas deshabitadas; en los pozos y alrededor de éstos y de sus puntos de acceso; en torno a los puestos militares; en los vehículos destruidos o en sus proximidades; en zonas donde pudieran ocultarse personas.

Según cálculos muy aproximados, hay cerca de ocho millones de minas antipersonal y dos millones de minas antitanque en Afganistán. A principios de 1996, se había informado de la desactivación de unas 110.000 minas y 216.000 proyectiles de artillería sin explotar, principalmente a manos del programa de desactivación de minas de la ONU. Las fuerzas gubernamentales afganas y las soviéticas levantaron mapas de la situación de las minas que se sembraron manualmente, cosa que no hicieron los muyahidin. Sin embargo, no parece que ninguna de las fuerzas que combaten en la actualidad esté levantando mapas de ubicación de sus minas.

De especial importancia es el gran número de minas PFM-1 (de mariposa) de fabricación soviética y lanzadas desde helicópteros por los soviéticos y las tropas gubernamentales afganas. No se puede levantar ningún mapa de situación de estas minas, que están camufladas en función del terreno; cuando las encuentran los niños a menudo creen que son juguetes. Estas minas tienen consecuencias especialmente graves para los niños que cuidan rebaños, así como para el ganado, que constituye muchas veces la principal fuente de riqueza de una familia.

De hecho, las bajas más importantes son civiles. Un estudio realizado con fondos del CICR concluyó que el 85 por ciento de las víctimas de las minas terrestres realizaban actividades no militares, como cuidar rebaños, labrar la tierra y viajar. Muchas de estas víctimas eran refugiados que acababan de regresar; de hecho, el CICR señaló un significativo aumento de víctimas de minas terrestres cuando los refugiados regresaron en gran número a las zonas rurales en 1992. Por tanto, las minas terrestres no sólo matan y mutilan personas en gran número, sino que obstaculizan considerablemente los esfuerzos de reconstrucción de las poblaciones que regresan a sus lugares de origen.

Además, como el territorio permitía a las guerrillas ocultarse en la enorme cantidad de túneles existentes en las montañas de Afganistán, las tropas soviéticas utilizaban armas incendiarias o con gases asfixiantes para obligarlos a salir o por último matarlos en su interior.

## TERCERA PARTE: CONCLUSIONES:

De lo expuesto en este trabajo se puede concluir entre otras cosas que: Los cuerpos jurídicos representativos del Derecho Internacional Humanitario (Convenios de Ginebra y La Haya) han sido históricamente vulnerados por las partes en conflicto. La falta de voluntad política, el desconocimiento o indiferencia de sus contenidos han contribuido a su inobservancia parcial.

Susana Fraidenraij, quien fue delegada del CICR para Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay señaló: “A pesar de la universalidad de los Convenios de Ginebra y del alto nivel de adhesión de los Protocolos Adicionales de 1977, existe una importante brecha entre el deber ser establecido por sus normas y el ser. Las violaciones a sus disposiciones se producen en ciertos casos por omisión y en otros por ignorancia o indiferencia”.<sup>35</sup> “A pesar de gozar los Convenios de Ginebra de un nivel de adhesión universal, lejos estamos de poder afirmar el pleno respeto de dicha normativa”.<sup>36</sup> No obstante la parcial aplicación de estas normas humanitarias, ellas han constituido un bálsamo importante para las víctimas de las guerras, sean civiles o militares. Su observancia –aunque parcial- ha salvado millones de vidas y ha evitado padecimientos a muchos otros. Ante esta realidad la comunidad internacional ha creado mecanismos e instituciones que buscan compensar, en parte los sufrimientos y privaciones de los conflictos. El actuar de estas instituciones no se sustenta en normas positivas de carácter

<sup>35</sup> “Nuevos estudios de Derecho Internacional Humanitario”, María Teresa Infante y Rose Cave, página 12.

<sup>36</sup> “Nuevos estudios de Derecho Internacional Humanitario”, María Teresa Infante y Rose Cave, página 7.

imperativo en un “deber ser” sino en principios de “caridad” y de “respeto al ser humano”, buscan mitigar el dolor producido por la inobservancia de los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario. Existen muchas instituciones de esta índole, sin embargo dos de ellas constituyen un paradigma de caridad: el ACNUR y el CICR.

De lo expuesto en este trabajo se puede concluir:

El nivel de eficacia de las normas del DIH, es menor a una norma jurídica de carácter nacional. Este incumplimiento parcial obedece a los siguientes motivos:

El objeto reglado (el conflicto) es meta jurídico, la guerra es un fenómeno antropológico complejo, lo cual dificulta la tarea del legislador al tratar de constreñir un acontecimiento plurifacético a un lenguaje meramente jurídico;

El segundo elemento que contribuye a su inobservancia está dado por su desconocimiento, puesto que normalmente los Estados concentran su estudio en los cuadros permanentes de las fuerzas Armadas y en algunos estamentos públicos, quedando la gran mayoría de la población ajena a su conocimiento;

Desde el término de la Guerra Fría han proliferado sustancialmente los conflictos internos con alto contenido étnico, religioso y geográfico que se caracteriza por su crueldad, quienes participan en ellas son esencialmente tropas irregulares carentes de cualquier instrucción ético-militar, lo cual los hace desconocer los principios fundamentales del Derecho de la Guerra, por ejemplo el conflicto Afgano o Colombiano, son una clara muestra de lo anteriormente expuesto;

La guerra se caracteriza por su alto contenido emocional, donde los instintos primigenios emergen violentamente, dando poca alternativa al combatiente para plantearse problemas ético-jurídicos, pues su prioridad es sobrevivir.

No obstante, aunque el acatamiento de las normas del DIH por las partes beligerantes sea parcial, esto ha significado salvar millones de vidas y mejorar la calidad de vida de miles de necesitados, víctimas de la guerra.

El alto contenido ético del DIH, actúa como un freno moral entre los combatientes más receptivos lo que les permite discernir entre una conducta brutal, ajena a todo objetivo militar y un comportamiento acorde a las exigencias de la guerra y del DIH.

Sin embargo, la comunidad internacional no está ajena a esta realidad que afecta a las normas del DIH y ha buscado compensar esa relativa ineficacia del mundo del “deber ser”, creando organizaciones con fines filantrópicos, cuyo único motivo de actuación es la caridad humana, el respeto al ser humano encontrándose libre de cualquier normativa jurídica que parcialice su cometido, así surge el ACNUR, que se hace cargo de una categoría de individuos víctimas de la guerra y otras decenas de organizaciones no gubernamentales como los “Médicos Sin Fronteras”, que llevan socorro al desposeído.

Lamentablemente estas instituciones se han visto limitadas en su actuar por la falta de cooperación política por parte de los bandos beligerantes, los cuales suelen chantajear a estos organismos para que puedan desarrollar sus actividades, desviando recursos hacia uno de los bandos, la creciente demanda de sus servicios ha contribuido a mermar la eficacia de estas instituciones, por carecer de los recursos necesarios. También contribuyen a estas limitaciones la creciente reticencia de los países



colaboradores (que no son más de doce) a seguir cooperando porque están considerando que su esfuerzo es aparentemente infructuoso, ya que solamente se enfrenta el problema inmediato y no las causas que lo generan, que se encuentran fundamentalmente en inestabilidades políticas, gobiernos corruptos.

Para obtener una mayor eficacia de las normas del DIH, a nivel nacional, es necesario crear planes educativos a todo nivel y difundirlos a la comunidad, y con especial énfasis en las Fuerzas Armadas, en la Administración Pública y en las Universidades. La prevención constituye el mejor remedio a la inobservancia de estas normas y ella se hace a través de un proceso de difusión. A nivel académico sería conveniente incorporar en algunas carreras –a nivel de pre y post grado-. En la carrera de Derecho esta instrucción cobra especial énfasis, por lo cual sería necesario incorporar a la malla curricular algunas horas de instrucción de estas materias, en ésta debe centrarse en las cátedras de Derecho Constitucional y esencialmente en la asignatura de Derecho Internacional Público.



## BIBLIOGRAFÍA PARA MEMORIA:

### LIBROS:

- RAMÓN CHORNET, Consuelo. “¿VIOLENCIA NECESARIA? La Intervención Humanitaria en Derecho Internacional”. Editorial Trotta. Año 1995.
- DE BORDEJE MORENCOS, Fernando. “DICCIONARIO MILITAR, ESTRATÉGICO Y POLÍTICO. Guía para el lector”. Editorial: San Martín. Año: 1981.
- SOHR, Raúl. “PARA ENTENDER LA GUERRA”. Editorial: Alianza Editorial Mexicana. Año 1990.
- SOHR, Raúl. “LAS GUERRAS QUE NOS ESPERAN. El Primer Golpe”. Editorial: Ediciones Grupo Z. Año: Octubre 2001.
- DELMAS, Philippe. “EL BRILLANTE PORVENIR DE LA GUERRA”. Editorial Andrés Bello. Año 1996.
- TÓTORO TAULIS, Dauno. “LA COFRADÍA BLINDADA. Chile Civil y Chile Militar: Trauma y Conflicto”. Editorial Planeta. Año 1998.
- BGL. SALGADO BROCAL, Juan C. “DEMOCRACIA Y PAZ. Ensayo sobre las causas de la guerra”. Editorial: Ejercito de Chile. Año: 1998.

- GELLHORN, Martha. "EL ROSTRO DE LA GUERRA". Editorial: Debate. Año: 2000.
- KISSINGER, Henry. "LA DIPLOMACIA". Editorial: Fondo de Cultura Económica. Año: 1994. Reimpresión: 1996.
- SPOCK, Benjamin Y ZIMMERMAN, Mitchell. "EL DOCTOR SPOCK HABLA DE VIETNAM. El alegato que costó una condena al pediatra más famoso del mundo". Editorial: Rodolfo Alonso Editor. Año: 1969.
- TAYLOR, Telford, FALK, Richard, KOLKO, Gabriel, MORGENTHAU, Hans y otros. "LOS CRIMENES DE GUERRA EN VIETNAM". Editorial: Granica Editor. Año: 1971.
- HERSH, Seymour M. "MY LAI 4. La Guerra de Vietnam y la Conciencia Norteamericana". Editorial: Grijalbo. Año: 1971.
- KEEGAN, John. "DIEN BIEN PHU". Editorial: San Martín. Año: 1975.
- DR. GLASSER, Ronald J. "365 DÍAS". Editorial: Pomaire. Año: 1972.
- MINUÉ, Lázaro. "VIETNAM. La Guerra que Nunca Acabó". Editorial: San Martín. Año: 1985.
- DE PONFILLY, Christophe. "LOS MUJAHIDINES. Invasión Soviética del Afganistán". Editorial: San Martín. Año: 1985.
- ANTOINE F., Cristian. "AFGANISTÁN. La Guerra Oculta". Editorial: Centro de Estudios Nacionales del Cono Sur. Año: 1988.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. "IRAQ Y KUWAIT OCUPADO. Desde el 2 de agosto". Editorial: Editorial Amnistía Internacional (EDAI). Año: 1991.
- ANDRADA, Benigno Héctor. "GUERRA AÉREA EN LAS MALVINAS". Editorial: Emecé Editores. Año: 1983.
- BILTON, Michael, KOSMINSKY, Peter. "HABLANDO CLARO. Testimonios inéditos sobre la guerra de las Malvinas". Editorial: Emecé Editores. Año: 1991.
- BRAMLEY, Vincent. "VIAJE AL INFIERNO. Escenas de una Batalla en la Guerra de las Malvinas". Editorial: Planeta. Año: 1994.
- BRAMLEY, Vincent. "LOS DOS LADOS DEL INFIERNO". Editorial: Planeta. Año: 1994.
- COSTA MÉNDEZ, Nicanor. "MALVINAS. Esta es la Historia". Editorial: Sudamericana. Año: 1993.
- LUKOWIAK, Ken. "LA CANCIÓN DEL SOLDADO. Historias Reales de la Guerra de las Malvinas". Editorial: Atlántida. Año: 1993.
- URIBE BARRETO, Alonso. "COLOMBIA. Peleando una Guerra Perdida". Editorial: Ril Editores. Año: 2002.
- EDDY, Paul, SABOGAL, Hugo y WALDEN, Sara. "LAS GUERRAS DE LA COCAÍNA". Editorial: Ediciones B; Grupo Zeta. Año 1989.
- BOVILLE LUCA DE TENA, Belén. "LA GUERRA DE LA COCAÍNA. Droga, geopolítica y medio ambiente". Editorial: Debate. Año 2000.
- COURTOIS, Stéphane, WERTH, Nicolas, PANNÉ, Jean-Louis, PACZKOWSKI, Andrzej, BARTOSEK, Karel y MARGOLIN, Jean-Louis. "EL LIBRO NEGRO DEL COMUNISMO. Crímenes, Terror y Represión". Editorial Planeta. Año 1998.
- DE MULINEN, Frédéric. "MANUAL SOBRE EL DERECHO DE LA GUERRA PARA LAS

- FUERZAS ARMADAS". Editorial: Publicaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja. Año 1991.
- HARROFF-TAVEL, Marion. "LA ACCIÓN DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA ANTE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA INTERNA". Editorial: Separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja. Mayo-Junio de 1993.
- DRA. BACCINO-ASTRADA, Alma. "DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL SANITARIO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS". Editorial: Publicaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Año 1982.
- BENAMAR, Mohammed, CONTRERAS PÉREZ, Héctor, DOMÍNGUEZ VIAL, Andrés, GARCÍA-SAYAN, Diego, INFANTE CAFFI, María Teresa, IRIGOIN BARRENNE, Jeannette, QUEZADA CABRERA, Hernán, RUIZ DE SANTIAGO, Jaime, TRIMARCO, Virginia, VALLÉS, Jorge y VÍO GROSSI, Eduardo. "DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS". Editorial: Edición del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Año 1993.
- INFANTE CAFFI, María Teresa y CAVE, Rose. "NUEVOS ESTUDIOS DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO". Editorial: Edición del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Año 1998.
- PACHECO G., Máximo. "TEORÍA DEL DERECHO". Editorial: Editorial Jurídica de Chile. Año: 1993.
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. "SIMPOSIO SOBRE ACCIÓN HUMANITARIA Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ". Editorial: Publicaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra. 1994.

## REVISTAS:

- REVISTA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Especial: Conferencia Internacional Para la Protección de las Víctimas de la Guerra (Ginebra, Agosto-Septiembre de 1993). Editorial: Publicación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Septiembre-Octubre de 1993.
- REVISTA ARGENTINA DE DERECHO MILITAR. Curso Teórico Práctico de Derecho Internacional de Guerra Para Oficiales de las Fuerzas Armadas (Argentina- Bolivia- Brasil- Colombia- Chile- Ecuador- Paraguay- Perú- Uruguay- Venezuela). Director del Curso: Carlos Cerda. Editorial: Órgano de Difusión de la Rama Argentina de la Sociedad Internacional de Derecho Penal Militar y Derecho de la Guerra. Junio de 1990.
- REVISTA REFUGIADOS. Tema Central: Afganistán. Edición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Nº 96 II- 1997.
- REVISTA REFUGIADOS. Tema Central: La Vida en un Campo de Refugiados. Edición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Nº 93 III- 1996.

- REVISTA REFUGIADOS. Tema Central: El Asilo en Europa. Edición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Nº 89 III- 1995.
- REVISTA REFUGIADOS. Tema Central: Después de la Unión Soviética. Edición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Nº 86 IV- 1994.
- REVISTA REFUGIADOS. Tema Central: El Reasentamiento. Edición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Nº 82, Diciembre de 1993.
- REVISTA DEL DOMINGO EN VIAJE. El Mercurio. Nº 1.607. 5 de Octubre de 1997.
- REVISTA TIME INTERNATIONAL. Tema: Vietnam, 15 Years Later. Nº 18. April 30, 1990.
- NAM. Testimonios. Un Médico en Vietnam. Dossier Número 6. Editorial: Planeta-Agostini. Año: 1988.
- NAM. Testimonios. Prisioneros de Guerra. Dossier Número 13. Editorial: Planeta-Agostini. Año: 1989.
- LA AVENTURA DE LA HISTORIA. Tema: Los Indomables Afganos. Nº 37. Noviembre 2001.

## **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES:**

- DECLARACIÓN DE SAN JOSÉ SOBRE REFUGIADOS Y PERSONAS DESPLAZADAS. Coloquio Internacional en Conmemoración del Décimo Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Naciones Unidas. San José, Costa Rica, 5 al 7 de diciembre de 1994.
- ESTATUTO DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. Naciones Unidas. Ginebra, diciembre de 1966.
- DECLARACIÓN DE CARTAGENA. Naciones Unidas. 1984.
- CONVENCIÓN Y PROTOCOLO SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS. Naciones Unidas. 1970.
- NORMAS FUNDAMENTALES DE LOS CONVENIOS DE GUERRA Y DE SUS PROTOCOLOS ADICIONALES. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra. 1993.
- PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra. 1977.
- DERECHO INTERNACIONAL RELATIVO A LA CONDUCCIÓN DE HOSTILIDADES. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra. 1990.
- LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra. 1986.
- TRATADOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON MATERIAS BÉLICAS. Fernando Hormazábal Díaz. Edición de la Academia de guerra del Ejército. 1977.

---

## PÁGINAS EN INTERNET:

<http://www.el-mundo.es/especiales/2001/09/internacional/afganistan/>  
<http://www.un.org/spanish/news/afganistan/>  
[http://www.acnur.org/paginas/index.php?id\\_pag=569](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=569)  
<http://www.telecable.es/personales/amoyano/SCR/afganistan.htm>  
<http://www.telecable.es/personales/amoyano/SCR/historia.htm#creacion>  
<http://www.cip.fuhem.es/observatorio/informes/afganises.htm>  
<http://www.artehistoria.com/frames.htm?http://www.artehistoria.com/historia/contextos/3267.htm>  
[http://www.hrw.org/spanish/press/2001/afganistan\\_preguntas.html](http://www.hrw.org/spanish/press/2001/afganistan_preguntas.html)  
<http://www.hrw.org/spanish/press/2000/afganistan.html>  
<http://www.rebelion.org/imperio/debate280802.htm>  
[http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/q\\_genev2\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/q_genev2_sp.htm)  
[http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/q\\_genev2\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/q_genev2_sp.htm)  
[http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/91\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/91_sp.htm)  
[http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/92\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/92_sp.htm)  
[http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu6/2/fs13\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu6/2/fs13_sp.htm)  
<http://www.icrc.org/icrcspa.nsf/c1256212004ce24e4125621200524882/812e344cb6d0e594412567b3>  
[http://home.swipnet.se/~w-34817/FARC/0409\\_farc\\_pobl\\_civil.html](http://home.swipnet.se/~w-34817/FARC/0409_farc_pobl_civil.html)  
<http://www.geocities.com/papilay/historia.htm>  
<http://www.sabadellsolidari.org/llega/Revista/papers21.pdf>  
<http://www.caretas.com.pe/1414/pisadas/pisadas.htm>  
<http://www.icrc.org/icrcspa.nsf/4dc394db5b54f3fa4125673900241f2f/7011339d56e21f11412565d900>  
<http://www.icrc.org/icrcspa.nsf/bdbc6ea35567c6634125673900241f2e/f346ba5b2f3e97a7412565d100>  
<http://www.icrc.org/icrcspa.nsf/22615d8045206c9b41256559002f7de4/2f16167384138143412566910>  
<http://www.yendor.com/vanished/falklands-war.html>  
<http://www.hrw.org/spanish/informes/1998/guerra3A.html>